

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Eunice Monzón García

Año III Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NÚM. 24

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES 22 DE JUNIO DEL 2021

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

ACTAS

- Acta de la primera sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles doce de mayo del dos mil veintiuno Pág. 09

- Acta de la segunda sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciada el día miércoles doce y concluida el día miércoles diecinueve de mayo del dos mil veintiuno Pág. 18

- Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecinueve de mayo del dos mil veintiuno Pág. 27

COMUNICADOS

Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el diputado Arturo López Sugía, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite el informe trimestral del periodo febrero-abril 2020 Pág. 34

- Oficio suscrito por la diputada presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a los oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/01627/2019, LXII/3ER/SSP/DPL/0384/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0869/2021 y LXII/3ER/SSP/DPL/01680/2021, relativos a la información sobre la situación de los derechos humanos en el Estado, solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 34

- Oficio signado por la diputada presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01030/2021, referente al oficio enviado por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del

Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice los ajustes necesarios al plan nacional de derechos humanos 2020-2024 a fin de cumplir con los objetivos constitucionales de desarrollo. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 34

- Oficio suscrito por el doctor J. Nazarin Vargas, consejero presidente del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual remite copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para la gubernatura del Estado, así como la declaratoria de validez de elección y elegibilidad de la candidata a dicho cargo expedido por dicho consejo Pág. 34

- Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a esta LXII Legislatura, para su intervención en relación a la recomendación 023/2021; referente a la no aceptación de la recomendación por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cópala, Guerrero, se anexan copias certificadas Pág. 34

- Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el acta circunstanciada de fecha 31 de mayo del año 2021, a través del cual el licenciado Erick Javier Ocampo Pérez representante legal del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero y la ciudadana Cindy Quezada Méndez, parte quejosa en el expediente número DRZN/096/2018-III, se reunieron ante dicha Comisión, para dar cumplimiento a la recomendación 037/2019 Pág. 34

- Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual informa la recepción del oficio 10982, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el ciudadano Edgar Aguilar Sánchez,

director general de la Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo al expediente número CDHEG-2VG/038/2019-II de la recomendación 053/2019 Pág. 35

- Oficio suscrito por el profesor Zeferino Villanueva Galindo, presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio Metlatónoc, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia concedida mediante decreto 774, y se autorice su reincorporación, a partir del 15 de junio del año en curso Pág. 35

- Oficio signado por el licenciado Pedro Bibiano Torres, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual informa la reincorporación del licenciado Tomas Hernández Palma, al cargo y funciones de presidente del citado Municipio Pág. 35

- Oficio suscrito por la licenciada Teresa de Jesús Camacho Acevedo, por el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 15 de junio del presente año Pág. 35

- Oficio signado por la ciudadana Banny López Rosas, mediante el cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de síndica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a partir del 01 de junio del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 17 de junio de 2021) Pág. 35

- Oficios enviados por la unidad de enlace de la Secretaría de Gobernación; por el Congreso del Estado de Guanajuato; y de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Energía, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 35

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Arturo López Sugía. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 36

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por la diputada María del Carmen Pérez Izazaga y el diputado Luis Enrique Ríos Saucedo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 39

- De decreto por el que se adiciona el artículo 177 Bis de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 43

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Archivos del Estado de Guerrero y de sus Municipios. (Comisión de Justicia) Pág. 67

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia) Pág. 46

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aceptan las observaciones totales del titular del Ejecutivo del Estado y se deja sin efectos el decreto número 277 por el que se adicionan la fracción VII al artículo 12 y se adicionan los artículos 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 y 12 Bis 3. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Transporte) Pág. 50

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 19, 20 y 21 y se adiciona la fracción VII al artículo 12 de la

ley de transporte y vialidad del estado de guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Transporte) Pág. 51

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y el segundo párrafo del artículo 52; el segundo párrafo del artículo 69, la fracción IV del artículo 69, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 y un segundo párrafo al artículo 69 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Transporte) Pág. 53

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero publicar a la brevedad para consulta pública en su página de internet, los resultados de las fiscalizaciones concluidas a la cuenta pública 2018 y años anteriores, conforme los criterios definidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como a publicar la relación anual de fiscalizaciones realizadas y en proceso, que incluya la etapa del proceso en que se encuentran, de los años 2018 y anteriores. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado) Pág. 53

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena observancia de la división de poderes, así como lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que establece, a saber que la Cámara de Diputados en el presupuesto de egresos, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia,

economía, honradez y transparencia, obligación que se cumplió de acuerdo a las asignaciones establecidas en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2020, y se cumple para el ejercicio fiscal 2021; por lo que declaran sin materia y por consiguiente improcedentes los puntos de acuerdo signados bajo los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00533/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/1255/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/1402/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01818/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/1819/2019. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Social) Pág. 55

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 56

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo remitido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Congreso de la Unión para que impulse las acciones necesarias que establezcan el Marco Legislativo que haga efectivo el mandato constitucional de promover, respetar, y garantizar los derechos humanos frente a las corporaciones tecnológicas en el espacio virtual. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Derechos Humanos) Pág. 58

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a la Junta de Gobierno

del Estado de Guerrero, para que en el marco de sus facultades y atribuciones establecidas en los 7, 8 y 11, de la Ley 489 para la protección de personas en situación de riesgo del Estado, implemente las acciones y estrategias tendentes a salvaguardar los derechos humanos de los defensores de derechos humanos en Guerrero, así como sus familiares y de aquellas personas involucradas en dicha actividad. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Derechos Humanos) Pág. 61

- Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la conferencia para la dirección y programación de los trabajos legislativos por medio del cual se establecen las bases para desahogar las sesiones con motivo de la prórroga del segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 63

- Proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Arturo López Sugía, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, y con fundamento en los considerandos expuestos, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los 81 Municipios del Estado, para que, se cercioren de la instalación y correcto funcionamiento de las unidades de atención a las personas con discapacidad. Ello con base en el Capítulo Bis 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero Pág. 65

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 66

Presidencia
Diputada Eunice Monzón García

ASISTENCIA

Buenas tardes diputadas y diputados.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto presidenta.

Adame Almazán María, Alvarado González Aracely Alhelí, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, López Sugía Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Morales García Pablo, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Rafael Dircio Fabiola, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Salgado Guzmán Servando de Jesús.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 32 diputadas y diputados a la presente sesión.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 32 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, las diputadas: Samantha Arroyo Salgado, Blanca Celene Armenta Piza y Nilsan Hilario Mendoza y los diputados Manuel Quiñonez Cortés.

Para llegar tarde el diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 32 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 17 horas en punto, del día martes 22 de junio de 2021, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del

Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto presidenta.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la primera sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles doce de mayo del dos mil veintiuno.

b) Acta de la segunda sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciada el día miércoles doce y concluida el día miércoles diecinueve de mayo del dos mil veintiuno.

c) Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecinueve de mayo del dos mil veintiuno.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Arturo López Sugía, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite el informe trimestral del periodo febrero-abril 2020.

II. Oficio suscrito por la diputada presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a los oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/01627/2019, LXII/3ER/SSP/DPL/0384/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0869/2021 y LXII/3ER/SSP/DPL/01680/2021, relativos a la información sobre la situación de los derechos humanos

en el Estado, solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por la diputada presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01030/2021, referente al oficio enviado por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice los ajustes necesarios al plan nacional de derechos humanos 2020-2024 a fin de cumplir con los objetivos constitucionales de desarrollo. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio suscrito por el doctor J. Nazarin Vargas, consejero presidente del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual remite copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para la gubernatura del Estado, así como la declaratoria de validez de elección y elegibilidad de la candidata a dicho cargo expedido por dicho consejo.

V. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a esta LXII Legislatura, para su intervención en relación a la recomendación 023/2021; referente a la no aceptación de la recomendación por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cópala, Guerrero, se anexan copias certificadas.

VI. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el acta circunstanciada de fecha 31 de mayo del año 2021, a través del cual el licenciado Erick Javier Ocampo Pérez representante legal del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero y la ciudadana Cindy Quezada Méndez, parte quejosa en el expediente número DRZN/096/2018-III, se reunieron ante dicha Comisión, para dar cumplimiento a la recomendación 037/2019.

VII. Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual informa la recepción del oficio 10982, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el ciudadano Edgar

Aguilar Sánchez, director general de la Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo al expediente número CDHEG-2VG/038/2019-II de la recomendación 053/2019.

VIII. Oficio suscrito por el profesor Zeferino Villanueva Galindo, presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio Metlatónoc, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia concedida mediante decreto 774, y se autorice su reincorporación, a partir del 15 de junio del año en curso.

IX. Oficio signado por el licenciado Pedro Bibiano Torres, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual informa la reincorporación del licenciado Tomas Hernández Palma, al cargo y funciones de presidente del citado Municipio.

X. Oficio suscrito por la licenciada Teresa de Jesús Camacho Acevedo, por el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 15 de junio del presente año.

XI. Oficio signado por la ciudadana Banny López Rosas, mediante el cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de síndica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a partir del 01 de junio del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 17 de junio de 2021).

XII. Oficios enviados por la unidad de enlace de la Secretaría de Gobernación; por el Congreso del Estado de Guanajuato; y de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Energía, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Arturo López Sugía. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adiciona el artículo 64 Bis I de la Ley Número 465 de responsabilidades administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por

el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por la diputada María del Carmen Pérez Izazaga y el diputado Luis Enrique Ríos Saucedo. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adiciona el artículo 177 Bis de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Archivos del Estado de Guerrero y de sus Municipios. (Comisión de Justicia).

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia).

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aceptan las observaciones totales del titular del Ejecutivo del Estado y se deja sin efectos el decreto número 277 por el que se adicionan la fracción VII al artículo 12 y se adicionan los artículos 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 y 12 Bis 3. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Transporte).

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 19, 20 y 21 y se adiciona la fracción VII al artículo 12 de la ley de transporte y vialidad del estado de guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Transporte).

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y el segundo párrafo del artículo 52; el segundo párrafo del artículo 69, la fracción IV del artículo 69, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 y un segundo párrafo al artículo 69 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Transporte).

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero publicar a la brevedad para consulta pública en su página de internet, los resultados de las fiscalizaciones concluidas a la cuenta pública 2018 y años anteriores, conforme los criterios definidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como a publicar la relación anual de fiscalizaciones realizadas y en proceso, que incluya la etapa del proceso en que se encuentran, de los años 2018 y anteriores. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado).

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena observancia de la división de poderes, así como lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que establece, a saber que la Cámara de Diputados en el presupuesto de egresos, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, obligación que se cumplió de acuerdo a las asignaciones establecidas en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2020, y se cumple para el ejercicio fiscal 2021; por lo que declaran sin materia y por consiguiente improcedentes los puntos de acuerdo signados bajo los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00533/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/1255/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/1402/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01818/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/1819/2019. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Social).

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo remitido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de

Querétaro, exhorta al Congreso de la Unión para que impulse las acciones necesarias que establezcan el Marco Legislativo que haga efectivo el mandato constitucional de promover, respetar, y garantizar los derechos humanos frente a las corporaciones tecnológicas en el espacio virtual. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Derechos Humanos).

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente a la Junta de Gobierno del Estado de Guerrero, para que en el marco de sus facultades y atribuciones establecidas en los 7, 8 y 11, de la Ley 489 para la protección de personas en situación de riesgo del Estado, implemente las acciones y estrategias tendientes a salvaguardar los derechos humanos de los defensores de derechos humanos en Guerrero, así como sus familiares y de aquéllas personas involucradas en dicha actividad. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Derechos Humanos).

k) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la conferencia para la dirección y programación de los trabajos legislativos por medio del cual se establecen las bases para desahogar las sesiones con motivo de la prórroga del segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado. Discusión y aprobación, en su caso.

l) Proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Arturo López Sugía, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, y con fundamento en los considerandos expuestos, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de los 81 Municipios del Estado, para que, se cercioren de la instalación y correcto funcionamiento de las unidades de atención a las personas con discapacidad. Ello con base en el Capítulo Bis 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Quinto. Intervenciones:

a) Del diputado Moisés Reyes Sandoval, en relación al proceso electoral 2021.

b) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, con relación al origen de la familia, la dote y la trata de personas.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 22 de junio de 2021.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, nos informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Se informa a esta Presidencia que se registraron 8 asistencias de las diputadas: González Suástegui Guadalupe, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth y de los diputados: Moisés Reyes Sandoval, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto y Hernández Flores Olaguer, haciendo un total de 40 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida diputada.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Con la asistencia de 40 diputados y con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el Proyecto de Orden del Día de antecedentes.

Diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas inciso “a”, “b” y “c” en mi calidad de Presidenta, me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 12, 19 de mayo de 2021, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes 21 de junio del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTUINO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos del día miércoles doce de mayo del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Segundo periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes Diputados: Alonso Reyes Rocio, Alvarado González Aracely Alhelí, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Figueroa Flores José Francisco, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Morales García Pablo, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Izazaga María del Carmen, Rafael Dircio Fabiola, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristoteles, Villanueva Vega J. Jesús.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 29 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en el artículo 131° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación las diputadas y los diputados Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Nilsan Hilario Mendoza, David Franco García Orozco y Olaguer Hernández Flores; y para llegar tarde los diputados Arturo López Sugía, Jorge Salgado Parra, Cervando Ayala Rodríguez, Catalán Bastida Alberto, Moisés Reyes Sandoval y Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Olaguer Hernández Flores.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131° fracción IV párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asienta los siguientes asuntos: **primero.- “Toma de protesta”:** a) De la ciudadana Azalia Pineda Terán, al cargo y

funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Segundo.- “Actas”: a) Acta de la primera sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiuno de abril del dos mil veintiuno. b) Acta de la segunda sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiuno de abril del dos mil veintiuno. c) Acta de la primera sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiocho de abril del dos mil veintiuno. d) Acta de la segunda sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiocho de abril del dos mil veintiuno.

Tercero.- “Comunicados”: a) Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, con el que remite la terna de ciudadanos, para que dé entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. **(turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 03 de mayo de 2021).** b) Oficio signado por el diputado Manuel Quiñónez Cortés, por medio del cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 15 de mayo al 06 de junio del año en curso. c) Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Xavier Azuara Zúñiga, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que se exhorta, con pleno respeto a su Soberanía, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero a dictaminar, debatir y aprobar la iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política local en materia de derechos

indígenas y afromexicanos, turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos desde diciembre de 2019. **II.** Oficio suscrito por el diputado Héctor Manuel Ortega Pillado, secretario del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con el cual remite el punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa con pleno respeto de su Soberanía al Honorable Congreso de la Unión, con el fin de que, a la brevedad, se considere como un asunto preferente y prioritario de justicia social, retomar el estudio, análisis y dictaminación de todas y cada una de las iniciativas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a diversos ordenamientos en materia de seguridad social presentadas ante las cámaras de diputados y de senadores en las que se tenga como tema central y se plantean que las pensiones y prestaciones de seguridad social se calculen en salarios mínimos y no se calculen en unidades de medidas y actualización (UMAS). Ha efectos de que se legisle expresa y enfáticamente en la prohibición de la utilización de las UMAS, como unidad de medida para el cálculo de pensiones y demás prestaciones de seguridad social. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por el arquitecto Javier Gerónimo Morales Burgart, consejero presidente del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero, con el que remite el informe de labores trianual 2016-2019; y los informes de labores 2019 y 2020. **IV.** Acuerdo de resolución económica que emite la Junta de Coordinación Política por el que se autoriza a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la recepción registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales de las diputadas, diputados, así como de los servidores públicos de este Honorable Congreso del Estado. y se deja sin efectos el acuerdo económico de fecha 13 de abril de 2021. Suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política. **V.** Oficio signado por la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que desempeña, a partir del 15 de mayo al 08 de junio de 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 04 de mayo de 2021).** **VI.** Oficio suscrito por la licenciada Orquídea Hernández Mendoza, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir 03 de mayo al 08 de junio del año 2021. **VII.** Oficio signado por la ciudadana Banny López Rosas, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por el que solicita licencia

indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de mayo del año en curso.

VIII. Oficio suscrito por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de mayo del año que transcurre. **IX.** Oficio signado por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanera Chávez, síndica procuradora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 15 de mayo del año en curso. **X.** Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia concedida mediante decreto número 696, y se autorice su reincorporación, a partir del 28 de abril del 2021. **XI.** Oficio signado por el ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia otorgada mediante decreto número 705 de fecha 23 de marzo del 2021 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 10 de mayo del presente año. **XII.** Oficio suscrito por la ciudadana Patricia Méndez Martínez, síndica procuradora suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, por el que se reserva su derecho de ser llamada al cargo y funciones ya citadas. **XIII.** Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; y por la dirección general de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. **Cuarto.-“Iniciativas”:** **a)** De ley de protección, hospitalidad y apoyo a los migrantes y sus familias del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De ley de seguridad privada del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el municipio de Ñuu Savi. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. **d)** Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, por el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el municipio de San Nicolás. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. **e)** Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el municipio de Santa Cruz del rincón. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. **f)** De decreto por el que se

adiciona la fracción VII al artículo 6 y el artículo 6 bis a la Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto por el que se adiciona el artículo 64 bis 2 a la Ley número 465 de responsabilidades administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 71 de la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Rocío Alonso Reyes. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.-“Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jenny González Ocampo, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 27 de abril de 2021 (**Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación**). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 15 de mayo de 2021 (**Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación**). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 15 de mayo al 08 de junio del 2021. (**Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación**). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Abel Bruno Arriaga, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del 28 de abril al 09 de junio del 2021. (**Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación**). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del 05 de mayo al 14 de junio del 2021. (**Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación**). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 663, al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al

cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 721, al ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** i) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se declaran improcedentes las iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).** j) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la comisión especial de asuntos mineros. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** k) Proposición con punto de acuerdo suscrita diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al Comité Nacional de Emergencias, a determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación que provoca la presencia del fenómeno meteorológico mar de fondo en las playas de la Zona Costera del Estado de Guerrero, así como los recursos indispensables para ello; debiendo proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción, para en caso de suscitarse algún daño en la población o en sus bienes; con la vigilancia del cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre, hasta que ésta sea superada, debiendo emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general, que contengan la información necesaria sobre la presencia del fenómeno y el probable daño que se pueda generar. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. l) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la

división de poderes, exhorta, al titular del Ejecutivo Federal, para que, se establezca un presupuesto a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, y se logre consolidar la ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. m) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la competencia de facultades y atribuciones, exhorta al presidente del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, como presidente del consejo de administración de la paramunicipal CAPACH, para que busque los mecanismos que sean necesarios que permitan restablecer el servicio del agua potable en Chilpancingo, así como de buscar los mecanismos administrativos y operativos que garanticen una adecuada distribución del agua en todas las colonias de la ciudad capital. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. n) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada María del Carmen Pérez Izazaga, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; al titular de la Comisión Nacional Forestal; al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y al titular de la Comisión Nacional del Agua, para que -en el ámbito de sus respectivas competencias- se implemente un programa integral de recuperación forestal, restauración de cuencas hidrológicas y control de erosión y recuperación de las zonas devastadas por los incendios forestales, así como la atención para la recuperación de los servicios públicos que eventualmente hubieran sido dañados en las zonas urbanas y asentamientos humanos, en coordinación con el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales de nuestra Entidad, en coordinación con el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales de nuestra Entidad. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. o) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya y exhorte de manera enérgica al secretario de salud del Gobierno del Estado de Guerrero, doctor de la Peña Pintos, para que de manera inmediata se inicien los trabajos de equipamiento instrumental, material y humano de la citada clínica, y entre en funciones a la

brevidad posible, en beneficio de aquellas personas que padecen enfermedades crónico renales. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- “Intervenciones”: a) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación al tema “El Fertilizante en la Industria Pública Mexicana”. b) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación al reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público. c) Del diputado Marco Antonio Cabada Arias, en relación a la reforma tributaria y las protestas en Colombia. d) De las diputadas Blanca Celene Armenta Piza y Perla Edith Martínez Ríos, respectivamente, en relación al día del maestro.

Séptimo.- “Clausura”: a) De la sesión.- A continuación la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó a la Presidencia que se registraron cinco asistencias de las diputadas y los diputados Muñoz Parra María Veronica, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Sandoval Moisés, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- haciendo un total de 34 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55° párrafo tercero y 72° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, con 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Toma de Protesta”:** incisos a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, designó a las y los diputados: Pérez Izazaga María del Carmen, Zoraida Abril Cruz Tenorio, Perla Edith Martínez Ríos, Figueroa Flores José Francisco, Fernández Jaimes Israel Alejandro y Guadalupe González Suastegui, para que se trasladasen a la Sala instalada para tal efecto, y se sirviesen en acompañar al interior del Recinto Legislativo a la ciudadana Azalia Pineda Terán, para que se procediese a tomarle la protesta al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para tal efecto de declaró un receso de cinco minutos.- Reanudada la sesión, la diputada presidenta solicitó a la Ciudadana Azalia Pineda Terán, pasar al centro del Recinto, para proceder a tomarle la protesta de ley y solicitó a los demás diputados ponerse de pie.- En seguida la diputada presidenta manifestó “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del

municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”.- Enseguida la Ciudadana Azalia Pineda Terán respondió: “¡Sí, protesto!.- Acto continuo, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Actas”:** a) al d) la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó la dispensa de las lecturas de las actas de las sesiones públicas del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebradas el día miércoles 21 y 28 de abril de dos mil veintiuno, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día miércoles 05 de mayo del año en curso, a los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de acta de la sesión de antecedentes, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido de las actas de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** a) La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, con el que remite la terna de ciudadanos, para que dé entre ellos, se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta hizo del conocimiento que el asunto fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, el día 03 de mayo de 2021. Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.- **En desahogo del inciso b) del Tercer punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al oficio suscrito por diputado Manuel Quiñonez Cortés, por medio del cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 15 de mayo al 06 de junio del año en curso.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud,

en sus términos, de licencia de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos.- **En desahogo del inciso c) del Tercer punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Xavier Azuara Zúñiga, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que se exhorta, con pleno respeto a su soberanía, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero a dictaminar, debatir y aprobar la iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política local en materia de derechos indígenas y afromexicanos, turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos desde diciembre de 2019. **II.** Oficio suscrito por el diputado Héctor Manuel Ortega Pillado, secretario del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con el cual remite el punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa con pleno respeto de su Soberanía al Honorable Congreso de la Unión, con el fin de que, a la brevedad, se considere como un asunto preferente y prioritario de justicia social, retomar el estudio, análisis y dictaminación de todas y cada una de las iniciativas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a diversos ordenamientos en materia de seguridad social presentadas ante las cámaras de diputados y de senadores en las que se tenga como tema central y se plantean que las pensiones y prestaciones de seguridad social se calculen en salarios mínimos y no se calculen en unidades de medidas y actualización (UMAS). Ha efectos de que se legisle expresa y enfáticamente en la prohibición de la utilización de las UMAS, como unidad de medida para el cálculo de pensiones y demás prestaciones de seguridad social. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por el arquitecto Javier Gerónimo Morales Burgart, consejero presidente del Consejo de Políticas Públicas del Estado de Guerrero, con el que remite el informe de labores trianual 2016-2019; y los informes de labores 2019 y 2020. **IV.** Acuerdo de resolución económica que emite la Junta de Coordinación Política por el que se autoriza a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la recepción registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales de las diputadas, diputados, así como de los servidores públicos de este Honorable Congreso del Estado. Y se deja sin efectos el acuerdo económico de fecha 13 de abril de 2021. Suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política. **V.** Oficio signado por la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero,

Guerrero, con el que solicita licencia temporal al cargo y funciones que desempeña, a partir del 15 de mayo al 08 de junio de 2021. **(Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 04 de mayo de 2021).** **VI.** Oficio suscrito por la licenciada Orquídea Hernández Mendoza, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir 03 de mayo al 08 de junio del año 2021. **VII.** Oficio signado por la ciudadana Banny López Rosas, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de mayo del año en curso. **VIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de mayo del año que transcurre. **IX.** Oficio signado por la ciudadana Ma. del Rosario Manzaneros Chávez, síndica procuradora con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 15 de mayo del año en curso. **X.** Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia concedida mediante decreto número 696, y se autorice su reincorporación, a partir del 28 de abril del 2021. **XI.** Oficio signado por el ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia otorgada mediante decreto número 705 de fecha 23 de marzo del 2021 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 10 de mayo del presente año. **XII.** Oficio suscrito por la ciudadana Patricia Méndez Martínez, síndica procuradora suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, por el que se reserva su derecho de ser llamada al cargo y funciones ya citadas. **XIII.** Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; y por la dirección general de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I) y II)** A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III)** A la

Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IV)** Se tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes, y se remitió nuevamente copia a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. asimismo nuevamente, remítase a la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos y a la Contraloría Interna de este Honorable Congreso, para los mismos efectos.- **Apartado V)** Se hizo del conocimiento que el asunto fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, el día 04 de mayo de 2021. Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.- **Apartados VI), VII), VIII), IX), X), XI) y XII)** Turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **Apartado XIII)** Se tomó nota y se remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”: inciso a)** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Fabiola Rafael Dircio, para presentar iniciativa de ley de protección, hospitalidad y apoyo a los migrantes y sus familias del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Fabiola Rafael Dircio.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, para presentar iniciativa de ley de seguridad privada del Estado de Guerrero.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el municipio de Ñuu Savi. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. Concluida la lectura la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo**

del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, por el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el municipio de San Nicolás. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. Concluida la lectura la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, por el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el municipio de Santa Cruz del rincón. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. Concluida la lectura la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para presentar iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 6 y el artículo 6 bis a la Ley número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. solicitando hacer uso de la palabra.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión para la Igualdad de Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para presentar iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 64 bis 2 a la Ley número 465 de responsabilidades administrativas para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Rocío Alonso Reyes, para presentar iniciativa de decreto por el que se adiciona un

tercer párrafo al artículo 71 de la ley número 701 de reconocimiento, derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas del estado guerrero. Suscrita por la diputada Rocío Alonso Reyes. Solicitando hacer uso de la palabra.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para la Igualdad de Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** incisos a) al j) La diputada presidenta Eunice Monzón García hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día martes 11 de mayo del año en curso, por lo que se sometió a consideración de la Plenaria para que solo se diera lectura a la parte resolutive y artículos transitorios de los dictámenes enlistado en los incisos a) al j) del punto número quinto del Orden del Día, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos 25 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- **En desahogo del inciso a) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado la diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jenny González Ocampo, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 27 de abril de 2021.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con tu trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado la diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 15 de mayo de 2021.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con tu trámite legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado la diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede

licencia por tiempo definido a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 15 de mayo al 08 de junio del 2021.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con tu trámite legislativo.- **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado la diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al dictamen con proyecto de por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Abel Bruno Arriaga, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del 28 de abril al 09 de junio del 2021.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con tu trámite legislativo.- **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado la diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por tiempo definido al ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del 05 de mayo al 14 de junio del 2021.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con tu trámite legislativo.- **En desahogo del inciso f) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado la diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 663, al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso g) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado la diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al dictamen con proyecto de dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 721, al ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se

reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso h) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado la diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al dictamen con proyecto de dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con tu trámite legislativo.- **En desahogo del inciso i) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado la diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se declaran improcedentes las iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con tu trámite legislativo.- **En desahogo del inciso j) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado la diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al dictamen con proyecto de dictamen con proyecto de decreto por el que se declara sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la comisión especial de asuntos mineros.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con tu trámite legislativo.- **En desahogo del inciso k) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para presentar una proposición con punto de acuerdo suscrita diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al Comité Nacional de Emergencias, a determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación que provoca la presencia del fenómeno meteorológico mar de fondo en las playas de la Zona Costera del Estado de Guerrero, así

como los recursos indispensables para ello; debiendo proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción, para en caso de suscitarse algún daño en la población o en sus bienes; con la vigilancia del cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre, hasta que ésta sea superada, debiendo emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general, que contengan la información necesaria sobre la presencia del fenómeno y el probable daño que se pueda generar. solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.- A continuación la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 01 abstenciones.- Aprobado que fue como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se preguntó a las y los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y no habiendo oradores inscritos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria, la propuesta presenta por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, resultando aprobada por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- En seguida la diputada presidenta ordenó se emitiese el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso l) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, al titular del Ejecutivo Federal, para que, se establezca un presupuesto a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, y se logre consolidar la ampliación del tramo carretero Chilapa-Tlapa. solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.- A continuación la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por

unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 01 abstenciones.- Aprobado que fue como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se preguntó a las y los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y no habiendo oradores inscritos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria, la propuesta presenta por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.- En seguida la diputada presidenta ordenó se emitiese el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso m) del Quinto Punto del Orden del Día:** Se retiró del Orden del Día a petición del diputado promovente.- **En desahogo del inciso n) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada María del Carmen Pérez Izazaga, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, emite un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; al titular de la Comisión Nacional Forestal; al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y al titular de la Comisión Nacional del Agua, para que -en el ámbito de sus respectivas competencias- se implemente un programa integral de recuperación forestal, restauración de cuencas hidrológicas y control de erosión y recuperación de las zonas devastadas por los incendios forestales, así como la atención para la recuperación de los servicios públicos que eventualmente hubieran sido dañados en las zonas urbanas y asentamientos humanos, en coordinación con el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales de nuestra Entidad. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.- A continuación la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 01 abstenciones.- Aprobado que fue como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se preguntó a las y los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores y no habiendo oradores inscritos la diputada presidenta sometió a consideración

de la Plenaria, la propuesta presenta por María del Carmen Pérez Izazaga, resultando aprobada por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- En seguida la diputada presidenta ordenó se emitiese el acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso o) del Quinto Punto del Orden del Día:** Se retiró del Orden del Día a petición de la diputada promovente.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Intervenciones": a)** Se reprogramó para la siguiente sesión a petición del diputado promovente.- **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación al reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público.- **En desahogo del inciso c) del Sexto Punto del Orden del Día:** El diputado vicepresidente Moisés Reyes Sandoval concedió el uso de la palabra diputado Marco Antonio Cabada Arias, en relación a la reforma tributaria y las protestas en Colombia.- **En desahogo del inciso d) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García concedió el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, en relación al día del maestro.- Concluida la lectura la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Samantha Arroyo Salgado, para intervenir sobre el mismo tema.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, "Clausura": a)** De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las veinte horas con treinta y tres minutos del día miércoles doce de mayo de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. -----

----- **CONSTE** -----
 ----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión de Ordinaria celebrada el día _____ de _____ de dos mil veintiuno. ---
 ----- **DAMOS FE** -----

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO ORINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTUINO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las veintiún horas con cincuenta y dos minutos del día miércoles doce de mayo del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Segundo periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes Diputados: Alonso Reyes Rocio, Alvarado González Aracely Alhelí, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Figueroa Flores José Francisco, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Morales García Pablo, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristoteles, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 32 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en el artículo 131° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación las diputadas Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Celeste Mora Eguiluz y Nilsan Hilario Mendoza y los diputados David Franco García Orozco, Olaguer Hernandez Flores, Servando de Jesús Salgado Guzmán, Robell Uriostegui Patiño y Manuel Quiñonez Cortés; y para llegar tarde el diputado Jorge Salgado Parra.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131° fracción IV párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, decretos y**

proposiciones de acuerdos”: a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jenny González Ocampo, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 27 de abril de 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 15 de mayo al 08 de junio del 2021. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Abel Bruno Arriaga, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del 28 de abril al 09 de junio del 2021. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del 05 de mayo al 14 de junio del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 663, al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 721, al ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual designa al ciudadano Marcial Roberto Gómez Delgado, como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo. i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se declaran improcedentes las iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).** j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** k) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se reestructuran diversas Comisiones y Comités Ordinarios de la Sexagésima Segunda Legislatura, al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación en su caso. l) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados e integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se aprueba el reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación del ciudadano Alfonso Damián Peralta, como auditor Superior del Estado. Discusión y aprobación, en su caso. m) Lectura, discusión y aprobación, en su caso de la propuesta de terna, para designar de entre ellos a la presidenta o al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para un periodo de cuatro años. n) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acuerdo por el que la Junta de Coordinación Política presenta la lista de aspirantes para elegir y designar de entre ellos a la Comisionada o el Comisionado para integrar el Instituto de Transparencia, acceso a la información y Protección de Datos personales del Estado de Guerrero. o) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados e integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba emitir la convocatoria para seleccionar y designar a una comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.- **Segundo.- “Clausura”:** a) De la sesión.- A continuación la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se

registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó a la Presidencia que no se registraron más asistencias, por lo que se continuaba con un total de 32 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55° párrafo tercero y 72° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, con 32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primero Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicitó dispensa de segunda lectura del dictamen signado bajo el inciso a). Resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- A continuación, la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jenny González Ocampo, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 27 de abril de 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.- A continuación la diputada presidenta atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen signado bajo el inciso a) por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos se declaró concluido el debate.- A continuación la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo de los inciso b) al d) del Segundo Punto del Orden del Día:** diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe

Salgado Apátiga, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicitó dispensa de segunda lectura del dictamen signados bajo los incisos b) al d). Resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- Dispensado el trámite, a diputada presidenta informó a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido de los dictámenes, y asimismo hizo la precisión que dicha exposición sería tomada en consideración para cada uno de los dictámenes en desahogo.- A continuación la diputada presidenta atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen signado bajo el inciso b) por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos se declaró concluido el debate.- A continuación la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Erika Alcaraz Sosa, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 15 de mayo al 08 de junio del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. Resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** A continuación la diputada presidenta atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen signado bajo el inciso c) por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos se declaró concluido el debate.- A continuación la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer

párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Abel Bruno Arriaga, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del 28 de abril al 09 de junio del 2021. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. Resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** A continuación la diputada presidenta atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen signado bajo el inciso d) por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos se declaró concluido el debate.- A continuación la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del 05 de mayo al 14 de junio del 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. Resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Continuando con el desahogo del Orden del Día la diputada presidenta designó a las y los diputados: Ríos Saucedo Luis Enrique, Armenta Piza Blanca Celene, Perla Perla Edith Martínez Ríos, Guadalupe González Suastegui, Zoraida Abril Cruz Tenorio y Figueroa Flores José Francisco, para que se trasladasen a la Sala instalada para tal efecto, y se sirviesen en acompañar al interior del Recinto Legislativo a la ciudadana Azalia Natividad González Ocampo y al ciudadano Alfonso Ayala Vicario, para que se procediese a tomarle la protesta al cargo y funciones

de presidenta y presidente municipal de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Martir de Cuilapan y Malinaltepec, Guerrero, respectivamente, para tal efecto de declaró un receso de cinco minutos.- Reanudada la sesión, la diputada presidenta solicitó a la ciudadana Azalia Natividad González Ocampo y al ciudadano Alfonso Ayala Vicario, pasar al centro del Recinto, para proceder a tomarle la protesta de ley y solicitó a los demás diputados ponerse de pie.- En seguida la diputada presidenta manifestó “¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo y funciones de presidenta y presidente municipal de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Martir de Cuilapan y Malinaltepec, Guerrero, respectivamente, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”.- Enseguida la ciudadana Azalia Natividad González Ocampo y el ciudadano Alfonso Ayala Vicario respondieron: “¡Sí, protesto!.- Acto continuo, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo de de los municipios de Martir de Cuilapan y Malinaltepec, Guerrero se los demande”.- **En desahogo de los inciso e) y f) del Segundo Punto del Orden del Día:** diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicitó dispensa de segunda lectura del dictamen signados bajo los incisos e) y f). Resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- Dispensado el trámite, a diputada presidenta informó a la Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido de los dictámenes, y asimismo hizo la precisión que dicha exposición sería tomada en consideración para cada uno de los dictámenes en desahogo.- A continuación la diputada presidenta atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen signado bajo el inciso e) por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos se declaró concluido el debate.- A continuación la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en

lo particular, el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 663, al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. Resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** A continuación la diputada presidenta atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen signado bajo el inciso f) por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos se declaró concluido el debate.- A continuación la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 721, al ciudadano Javier Morlett Macho, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. Resultando aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso g) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicitó dispensa de segunda lectura del dictamen signado bajo el inciso g). Resultando aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- A continuación, la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho a exponer los

motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Jaime Caballero Vargas, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso.- A continuación la diputada presidenta atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen signado bajo el inciso g) por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos se declaró concluido el debate.- A continuación la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. resultando aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso h) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual designa al ciudadano Marcial Roberto Gómez Delgado, como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo.- A continuación, la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.- A continuación la diputada presidenta atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen signado bajo el inciso h) por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos se declaró concluido el debate.- A continuación la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en

lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Resultando aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Continuando con el desahogo del Orden del Día la diputada presidenta designó a las diputadas: Guadalupe González Suastegui y Aracely Alhelí Alvarado González, para que se trasladasen al Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón a tomarles protesta de Ley y posesión del cargo.- **En desahogo del inciso i) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio del cual solicitó dispensa de segunda lectura del dictamen signado bajo el inciso i). Resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- A continuación, la Comisión Dictaminadora se reservó su derecho a exponer los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se declaran improcedentes las iniciativas por las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.- A continuación la diputada presidenta atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen signado bajo el inciso i) por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos se declaró concluido el debate.- A continuación la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso j) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez,

presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual solicitó dispensa de segunda lectura del dictamen signado bajo el inciso j). resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- dispensado el trámite legislativo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su curul al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara sin materia la proposición con punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial de Asuntos Mineros. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.- A continuación la diputada presidenta atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción -III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen signado bajo el inciso j) por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos se declaró concluido el debate.- A continuación la diputada presidenta, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendo registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. resultando aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes, asimismo instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, a los dictámenes ya aprobados.- Acta seguido la diputada presidenta Eunice Monzón García, decretó un receso de quince minutos e instruyó comunicados correspondientes.- Concluido el receso, se procedió a continuar con el desahogo de la sesión.- **En desahogo del inciso k) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suastegui para presentar un acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por el que se reestructuran diversas Comisiones y Comités Ordinarios de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación en su caso.- Acto seguido la diputada presidenta sometió a consideración

de la Plenaria para su discusión, por lo que se preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia para elaborar la lista de oradores y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta declaró concluido el debate.- Acto seguido la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos, 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- A continuación la diputada presidenta solicitó se emitiera el acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Continuando con el desahogo del Orden del Día la diputada presidenta solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados, ponerse de pie para proceder a tomarles la protesta de ley, asimismo solicitó al público ponerse de pie.- Una vez ubicados en el centro del Recinto, la diputada presidenta manifestó “¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de presidentes, secretarios y vocales, respectivamente, de las Comisiones Ordinarias y Comités de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cargos que se les han conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso?”.- Enseguida los diputados respondieron: “¡Sí, protesto!.- Acto continuo, la diputada presidenta recaló: “Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande”.- **En desahogo del inciso l) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura a un acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se aprueba el reglamento que establece las bases y parámetros para la evaluación del ciudadano Alfonso Damián Peralta, como auditor Superior del Estado. Discusión y aprobación, en su caso.- Acto seguido la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran a la presidencia para elaborar la lista de oradores y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta declaró concluido el debate.- Acto seguido la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos, 31 a favor, 0 en contra, 0

abstenciones.- A continuación la diputada presidenta solicitó se emitiese el acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Enseguida, la diputada presidenta Eunice Monzón García, decretó un receso y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles diecinueve de mayo del año en curso, en punto de las once horas, para continuar la sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, INICIADA EL DÍA MIÉRCOLES DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Segundo periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes Diputados: Alonso Reyes Rocío, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Dominguez Serna Yoloczin Lizbeth, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Figueroa Flores José Francisco, García Guillen Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Hilario Mendoza Nilsan, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste,

Morales García Pablo, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 34 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en el artículo 131° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación las diputadas y los diputados Blanca Celene Armenta Piza, Aracely Alhelí Alvarado González y Luis Enrique Ríos Saucedo, Jorge Salgado Parra y Celestino Cesáreo Guzmán; y para llegar tarde la diputado Samantha Arroyo Salgado. **En desahogo del inciso m) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, a nombre de la Junta de Coordinación Política, para que dé lectura a la propuesta de la terna, para designar de entre ellos a la presidenta o al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para un periodo de cuatro años.- la diputada presidenta, dada la naturaleza del asunto en desahogo, preguntó al Pleno si existían diputados que desearan hacer uso de la palabra, sobre el tema y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta se permitió realizar la siguiente precisión: “Que se les hará entrega de una cédula la cual contendrá la lista con los nombres de tres aspirantes y al extremo derecho de cada nombre un recuadro debiendo marcar con una x solo el nombre del aspirante por el que estén a favor. Asimismo informó, que para a selección y designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, dispone que será designado por las dos terceras partes de los integrantes del H. Congreso del Estado, por tanto al establecerse votación calificada de las dos terceras partes, en términos del artículo 100 fracción III, y el Párrafo Sexto, fracción I, del artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación para la designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado deberá realizarse por cédula. Del mismo modo y en caso de que ninguno de los candidatos propuestos obtenga la votación requerida para su nombramiento, se deberá declarar un receso a fin de lograr los acuerdos necesarios para para una nueva votación y, en su caso de no obtener de nueva cuenta la votación requerida, la Junta de Coordinación Política deberá a la brevedad presentar nueva propuesta. En términos de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción

VII de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la base octava de la convocatoria para el proceso de selección y designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y en términos de los artículos 100 fracción III y 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió en votación por cedula dicha terna.- Acto seguido la diputada presidenta instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuyesen a las ciudadanas diputadas y diputados la primera cedula de votación correspondiente, a efecto de que las ciudadanas y diputados, estuviesen en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.- A continuación la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informara que diputados se integraron a la sesión.- A continuación la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz informó que se integraron 3 diputados a la presente sesión, Robell Uriostegui Patiño, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna y Alberto Catalán Bastida.- Acto seguido la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz realizar pase de lista.- Realizado el pase de lista la diputada presidenta solicitó a las diputadas secretarías informaran el resultado de la misma, siendo el resultado de la designación: 1. C. Román Jaimez Contreras 0 votos.- 2. C. Cecilia Narciso Gaytán 35 votos.- 3. C. Juan Jacobo Alarcón Najera 0 votos.- 2 votos nulos.- Consecuentemente y dado que se han obtenido cuando menos dos terceras partes de la votación, se designó como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para un periodo de ejercicio de cuatro años, contados a partir del día siguiente de su designación, a la ciudadana Cecilia Narciso Gaytán.- Acto seguido la diputada presidenta ordenó emitirse el decreto correspondiente, su remisión a las autoridades competentes y expedírsele el nombramiento conducentes, para los efectos legales conducentes, para los efectos legales a que haya lugar.- Continuando con el desahogo de este punto, la presidenta designó en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados: Carlos Cruz López, Cervando Ayala Rodríguez, Bernardo Ortega Jiménez, Guadalupe González Suastegui, Zoraida Abril Cruz Tenorio, para que se trasladasen a la sala Legislativa dispuesta para tal efecto, y sirvan acompañar al interior de este salón de Plenos a la ciudadana Cecilia Narciso Gaytán, para proceder a tomarle la protesta de ley correspondiente, para tal efecto se declaró un receso de cinco minutos.- Reanudada la sesión, la diputada presidenta solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie: Una vez ubicada en el centro del Recinto, la diputada presidenta manifestó “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para un periodo de ejercicio de cuatro años, contados a partir del día siguiente de su designación por el cual fue electa?”.- Enseguida la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos respondió: “¡Sí, protesto!.- Acto continuo, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande”.- A continuación la diputada presidenta solicitó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este salón de Plenos, a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.- Acto seguido la diputada presidenta designó a las diputadas Zoraida Abril Cruz Tenorio, Roció Alonso Reyes y al diputado García Orozco David Franco, para que se trasladasen el día jueves 20 de mayo del año en curso, a las instalaciones que ocupa la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en esta ciudad capital, y procedan a dar posesión del cargo a la Ciudadana Cecilia Narciso Gaytán.- **En desahogo del inciso n) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suastegui, a nombre de la Junta de Coordinación Política, para que dé lectura del acuerdo por el que la Junta de Coordinación Política presenta la lista de aspirantes para elegir y designar de entre ellos a la Comisionada o el Comisionado para integrar el Instituto de Transparencia, acceso a la información y Protección de Datos personales del Estado de Guerrero.- la diputada presidenta, dada la naturaleza del asunto en desahogo, preguntó al Pleno si existían diputados que desearan hacer uso de la palabra, sobre el tema y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta con base en la solicitud suscrita con anterioridad, por analogía y en términos del artículo 100 fracción III y 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 231, sometió en votación por cedula la elección de la Comisionada o Comisionado, para integrar el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales del Estado de Guerrero, de entre la lista presentada por la Junta de Coordinación Política.- la diputada presidenta se permitió realizar la siguiente precisión: “Que se les hará entrega de una cédula la cual contendrá la lista con los nombres de dos aspirantes y al extremo derecho de cada nombre un recuadro debiendo marcar con una x solo el nombre del aspirante por el que estén a favor. Asimismo informó, que en términos del artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 35 de la Ley número 207 de transparencia, acceso a la información pública del Estado de Guerrero, para ser electos y designados

comisionados, los aspirantes deberán contar con el voto cuando menos de las dos terceras partes.- Acto seguido la diputada presidenta instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuyesen a las ciudadanas diputadas y diputados la primera cedula de votación correspondiente, a efecto de que las ciudadanas y diputados, estuviesen en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.- Acto seguido la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz realizar pase de lista.- Realizado el pase de lista la diputada presidenta solicitó a las diputadas secretarias informaran el resultado de la misma, siendo el resultado de la designación: 1. C. Roberto Nava Castro 32 votos.- 2. C. Conrado Jr. García Juárez 0 votos.- 4 votos nulos.- Consecuentemente y dado que se han obtenido cuando menos dos terceras partes de la votación, se designó como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales del Estado de Guerrero, al ciudadano Roberto Nava Castro.- Acto seguido la diputada presidenta ordenó emitirse el decreto correspondiente, su remisión a las autoridades competentes y expedírsele el nombramiento conducentes, para los efectos legales conducentes, para los efectos legales a que haya lugar.- Continuando con el desahogo de este punto, la presidenta designó en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados: Cabada Arias Marco Antonio, Figueroa Flores José Francisco, Fabiola Rafael Dircio, Guadalupe González Suastegui, Zoraida Abril Cruz Tenorio, para que se trasladasen a la sala Legislativa dispuesta para tal efecto, y sirvan acompañar al interior de este salón de Plenos al ciudadano Roberto Nava Castro, para proceder a tomarle la protesta de ley correspondiente, para tal efecto se declaró un receso de cinco minutos.- Reanudada la sesión, la diputada presidenta solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie: Una vez ubicada en el centro del Recinto, la diputada presidenta manifestó “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para un periodo de ejercicio de siete años, contados a partir del día siguiente de su designación por el cual fue electo?”.- Enseguida el Comisionado respondió: “¡Sí, protesto!.- Acto continuo, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande”.- A continuación la diputada presidenta solicitó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este salón de Plenos, al Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de

Datos Personales del Estado de Guerrero.- **En desahogo del inciso o) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García concedió el uso de la palabra a la diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio, a nombre de la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba emitir la convocatoria para seleccionar y designar a una comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta, sometió a discusión de la Plenaria para su discusión, por lo que se preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo manifestaran lo manifestaran a la presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos, 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- A continuación la diputada presidenta solicitó se emitiese el acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con treinta y seis minutos del día miércoles diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en treinta minutos, para celebrar para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. -----

CONSTE

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión de Ordinaria celebrada el día _____ de _____ de dos mil veintiuno.- ----- **DAMOS FE** -----

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO ORINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTUINO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos del día miércoles diecinueve

de mayo del año dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Segundo periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para celebrar Sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes Diputados: Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Cruz López Carlos, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Figueroa Flores José Francisco, García Guillen Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hilario Mendoza Nilsan, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Izazaga María del Carmen, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristoteles, Uriostegui Patiño Robell, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 25 diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en el artículo 131° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, Blanca Celene Armenta Piza, Aracely Alhelí Alvarado González, Samantha Arroyo Salgado, Perla Xóchitl García Silva, y los diputados Luis Enrique Ríos Saucedo, Jorge Salgado Parra y Morales García Pablo; y para llegar tarde el diputado Olaguer Hernández Flores.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131° fracción IV párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero.- “Toma de protesta”:** a) De la ciudadana María Adame Almazán, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. b) Del ciudadano Carlos García Ortiz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira

Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Xavier Azuara Zúñiga, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que hace del conocimiento del acuerdo que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones para que, con base en sus atribuciones, impulse las acciones necesarias a fin de garantizar el acceso de las personas con discapacidad visual a los contenidos transmitidos por las diferentes modalidades de televisión, así como para los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones. **II.** Oficio signado por el licenciado José Alberto Sánchez Castañeda, secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con el que remite el acuerdo económico a fin de que se apruebe en la Cámara de Diputados la minuta por el que se establece la prohibición de experimentar con animales para la elaboración de productos cosméticos. **III.** Oficio suscrito por la licenciada Rosalba María del Carmen Zarate Quintana, titular de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el que solicita a este Honorable Congreso remita a la brevedad posible, las evidencias documentales, pertinentes e idóneas, con las que acrediten acciones orientadas al cumplimiento del punto recomendatorio único, a efecto de evaluar el grado de avance por este Órgano Legislativo en la recomendación 09/2016 de fecha 29 de febrero de 2016. **IV.** Oficio signado por el diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual solicita retirar del análisis y discusión la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo a la Ley 777 de Seguridad Pública del Estado. Presentada en sesión de fecha 01 de diciembre de 2020. **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Tomas Hernández Palma, presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita se deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas. **VI.** Oficio signado por la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, síndica con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya mencionadas, a partir del 17 de mayo del año en curso. **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Benjamín Duque Baltazar, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, con el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya mencionadas, a partir del 13 de mayo del año en curso. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Roberto Carlos Ortega

González, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita se dé por concluida la licencia concedida mediante decreto número 693 y se le autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor propietario, a partir del 10 de junio del presente año. **IX.** Oficio enviado por la Auditoría Superior del Estado, con el que da respuesta al oficio LXII/3ER/SSP/DPL/0816/2021 de fecha 24 de febrero del 2021, relativo al oficio signado por el ciudadano Isidro Remigio Cantú, coordinador propietario de la Etnia Me'phaa, del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero **Tercero.- “Iniciativas”:**

a) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 464 de educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Signada por el titular del Ejecutivo del Estado. **b)** Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobernador constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple, el predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el lote de terreno número cuatro, manzana uno, del desarrollo “La Mahajua”, en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a favor del gobierno federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional. signada por el titular del Ejecutivo del Estado. **c)** Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el cual remite la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple, el predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la localidad de Papanoa, municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, donde actualmente se encuentra asentada la colonia Lucio Cabañas Barrientos, a favor del Instituto de Vivienda y suelo urbano de Guerrero, para la regularización de la tenencia de la tierra. Signada por el titular del Ejecutivo del Estado. **d)** De decreto por el cual se reforma el párrafo segundo y se deroga el párrafo tercero del artículo 36 bis de la Ley número 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 84 y se adiciona el artículo 90 bis a la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la

palabra. **f)** De decreto por el que se adiciona el artículo 13 bis de la Ley número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Rocío Alonso Reyes. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:**

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa por el que se adiciona un artículo 20 bis y un artículo 20 terciario y se deroga el artículo séptimo de la Ley número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. **(Comisión de Justicia).** **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 91 de la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. **(Comisión de desarrollo económico y trabajo).** **c)** Propuesta suscrita por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, para designar a la o al Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial que le corresponde designar al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para un periodo de tres años. **d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto a los 80 Honorables Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que preparen y activen a sus Consejos Municipales de Protección Civil para la próxima temporada de lluvias y huracanes, al igual que para los eventos de mar de fondo en los municipios costeros, con el fin de salvaguardar la integridad física, la salud y el patrimonio de los guerrerenses. solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya y exhorte de manera enérgica al secretario de salud del Gobierno del Estado de Guerrero, doctor De la Peña Pintos, para que de manera inmediata se inicien los trabajos de equipamiento instrumental, material y humano de la citada clínica, y entre en funciones a la brevedad posible, en beneficio de aquellas personas que padecen enfermedades crónico renales. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno

respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través del Servicio de Administración Tributaria genere los mecanismos y acciones necesarias para que la ciudad y puerto de Acapulco como el destino turístico más importante de Guerrero, entre al grupo de ciudades y destinos del país que incentivan a los extranjeros en calidad de turistas con la devolución del IVA (impuesto al valor agregado) de acuerdo al programa de devolución de impuestos a turistas extranjeros. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a que se contemple en el censo poblacional 2020 y subsecuentes, así como en el intercensal siguiente, el indicador relacionado con la autoadscripción originaria indígena. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. Quinto.- “Intervenciones”: a) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación al tema “el fertilizante en la industria pública Mexicana”. b) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a la acción de inconstitucionalidad 78/2018. Sexto.- “Clausura”: a) De la sesión.- A continuación la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia que se registraron tres asistencias de las diputadas y los diputados Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Nilsan Hilario Mendoza, J. Jesús Villanueva Vega.- haciendo un total de 28 asistencias a la presente sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55° párrafo tercero y 72° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria la aprobación del contenido del Orden del Día presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, con 28 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Toma de Protesta”: incisos a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, designó a las y los diputados: Blanca Celene Armenta Piza, Ma. Verónica Muñoz Parra, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Guadalupe González Suastegui, Zoraida Abril Cruz Tenorio, para que se trasladasen a la Sala instalada para tal efecto, y se sirviesen en acompañar al interior del Recinto Legislativo a la ciudadana María Adame Almazán, para que se procediese a tomarle la protesta al cargo y funciones de diputada integrante de la**

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para tal efecto de declaró un receso de cinco minutos.- Reanudada la sesión, la diputada presidenta solicitó a la Ciudadana María Adame Almazan, pasar al centro del Recinto, para proceder a tomarle la protesta de ley y solicitó a los demás diputados ponerse de pie.- En seguida la diputada presidenta manifestó “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”.- Enseguida la Ciudadana María Adame Almazán respondió: “¡Sí, protesto!.- Acto continuo, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, designó a las y los diputados: Fabiola Rafael Dircio, Guadalupe González Suastegui, Zoraida Abril Cruz, Aristóteles Tito Arroyo y Francisco Figueroa Alcocer para que se trasladasen a la Sala instalada para tal efecto, y se sirviesen en acompañar al interior del Recinto Legislativo al ciudadano Carlos García Ortiz, para que se procediese a tomarle la protesta al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para tal efecto de declaró un receso de cinco minutos.- Reanudada la sesión, la diputada presidenta solicitó al Ciudadano Carlos García Ortiz, pasar al centro del Recinto, para proceder a tomarle la protesta de ley y solicitó a los demás diputados ponerse de pie.- En seguida la diputada presidenta manifestó “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”.- Enseguida el Ciudadano Carlos García Ortiz respondió: “¡Sí, protesto!.- Acto continuo, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo del municipio de Metlatónoc, Guerrero Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** a) La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Xavier Azuara Zúñiga, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la

Unión, por el que hace del conocimiento del acuerdo que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones para que, con base en sus atribuciones, impulse las acciones necesarias a fin de garantizar el acceso de las personas con discapacidad visual a los contenidos transmitidos por las diferentes modalidades de televisión, así como para los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones. **II.** Oficio signado por el licenciado José Alberto Sánchez Castañeda, secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con el que remite el acuerdo económico a fin de que se apruebe en la Cámara de Diputados la minuta por el que se establece la prohibición de experimentar con animales para la elaboración de productos cosméticos. **III.** Oficio suscrito por la licenciada Rosalba María del Carmen Zarate Quintana, titular de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el que solicita a este Honorable Congreso remita a la brevedad posible, las evidencias documentales, pertinentes e idóneas, con las que acrediten acciones orientadas al cumplimiento del punto recomendatorio único, a efecto de evaluar el grado de avance por este Órgano Legislativo en la recomendación 09/2016 de fecha 29 de febrero de 2016. **IV.** Oficio signado por el diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual solicita retirar del análisis y discusión la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo a la Ley 777 de Seguridad Pública del Estado. Presentada en sesión de fecha 01 de diciembre de 2020. **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Tomas Hernández Palma, presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita se deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas. **VI.** Oficio signado por la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, síndica con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya mencionadas, a partir del 17 de mayo del año en curso. **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Benjamín Duque Baltazar, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, con el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya mencionadas, a partir del 13 de mayo del año en curso. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita se dé por concluida la licencia concedida mediante decreto número 693 y se le autorice su reincorporación al cargo y funciones de

regidor propietario, a partir del 10 de junio del presente año. **IX.** Oficio enviado por la Auditoría Superior del Estado, con el que da respuesta al oficio LXII/3ER/SSP/DPL/0816/2021 de fecha 24 de febrero del 2021, relativo al oficio signado por el ciudadano Isidro Remigio Cantú, coordinador propietario de la Etnia Me'phaa, del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I)** A la Comisión de Atención a las Personas con discapacidad, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II)** A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III)** Se informó que se remitió la respuesta correspondiente y ordenó dársele copia del acuse a la Junta de Coordinación Política, y a las Comisiones de Justicia, de Seguridad Pública, de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes.- **Apartado IV)** La diputada presidenta con fundamento en el artículo 230 último párrafo, de la Ley Orgánica, instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizara lo conducente e hiciese del conocimiento a la Comisión dictaminadora, del retiro de la citada iniciativa. **Apartado V)** Se hizo del conocimiento que el asunto fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, el día 13 de mayo de 2021. Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **Apartados VI), VII) y VIII),** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **Apartado IX)** Se tomó nota y se engrosó al expediente correspondiente.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Iniciativas": inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 464 de educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Signada por el titular del Ejecutivo del Estado.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Punto tres del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar lectura al oficio

suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobernador constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple, el predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el lote de terreno número cuatro, manzana uno, del desarrollo “La Mahajua”, en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a favor del gobierno federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional. signada por el titular del Ejecutivo del Estado.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Punto tres del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el cual remite la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple, el predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la localidad de Papanoa, municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, donde actualmente se encuentra asentada la colonia Lucio Cabañas Barrientos, a favor del Instituto de Vivienda y suelo urbano de Guerrero, para la regularización de la tenencia de la tierra. Signada por el titular del Ejecutivo del Estado.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García turnó la presente iniciativa de decreto a la Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Punto tres del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, para presentar iniciativa de decreto por el cual se reforma el párrafo segundo y se deroga el párrafo tercero del artículo 36 bis de la ley número 51, estatuto de los trabajadores al servicio del estado, de los municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados del estado de guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. solicitando hacer uso de la palabra.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arías, para presentar iniciativa de decreto por el que se reforma la

fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 84 y se adiciona el artículo 90 bis a la ley número 878 del equilibrio ecológico y la protección al ambiente para el estado de guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. solicitando hacer uso de la palabra.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo sustentable y Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Punto Tres del Orden del Día:** Se reprogramó para la siguiente sesión.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **incisos a) y b)** La diputada presidenta Eunice Monzón García hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día martes 18 de mayo del año en curso, por lo que se sometió a consideración de la Plenaria para que solo se diera lectura a la parte resolutive y artículos transitorios de los dictámenes enlistado en los incisos a) y b) del punto número cuarto del Orden del Día, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos 24 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- **En desahogo del inciso a) del cuarto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado la diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa por el que se adiciona un artículo 20 bis y un artículo 20 terciario y se deroga el artículo séptimo de la Ley número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con tu trámite legislativo.- A continuación el diputado Marco Antonio Cabada Arias solicitó se realizara la verificación del quórum.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado la diputada presidenta Eunice Monzón García solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 91 de la Ley número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.- Concluida la lectura la diputada presidenta Eunice Monzón García, mencionó que el presente dictamen quedaba de primera lectura y continuaba con tu trámite legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** Se retiró del Orden

del día a petición de la Junta de Coordinación Política.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto a los 80 Honorables Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que preparen y activen a sus Consejos Municipales de Protección Civil para la próxima temporada de lluvias y huracanes, al igual que para los eventos de mar de fondo en los municipios costeros, con el fin de salvaguardar la integridad física, la salud y el patrimonio de los guerrerenses. solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.- A continuación la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando la votación: 12 a favor, 12 en contra, 0 abstenciones.- En virtud de no alcanzar la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución se turnó a la Comisión de Protección Civil, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya y exhorte de manera enérgica al secretario de salud del Gobierno del Estado de Guerrero, doctor De la Peña Pintos, para que de manera inmediata se inicien los trabajos de equipamiento instrumental, material y humano de la citada clínica, y entre en funciones a la brevedad posible, en beneficio de aquellas personas que padecen enfermedades crónico renales. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.- A continuación la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando la votación: 16 a favor, 10 en contra, 0 abstenciones.- En virtud de no alcanzar la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución se turnó a la Comisión de Salud, para

los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través del Servicio de Administración Tributaria genere los mecanismos y acciones necesarias para que la ciudad y puerto de Acapulco como el destino turístico más importante de Guerrero, entre al grupo de ciudades y destinos del país que incentivan a los extranjeros en calidad de turistas con la devolución del IVA (impuesto al valor agregado) de acuerdo al programa de devolución de impuestos a turistas extranjeros. solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.- A continuación la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando la votación: 16 a favor, 10 en contra, 0 abstenciones.- En virtud de no alcanzar la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Turismo, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Tito Arroyo Aristóteles, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a que se contemple en el censo poblacional 2020 y subsecuentes, así como en el intercensal siguiente, el indicador relacionado con la autoadscripción originaria indígena. solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.- A continuación la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando la votación: 14 a favor, 10 en contra, 0 abstenciones.- En virtud de no alcanzar la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución se turnó a las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para los efectos conducentes.- **En desahogo del quinto punto del Orden de día:**

“Intervenciones”: a) Se reprogramó para la siguiente sesión a petición del diputado promovente.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a la acción de inconstitucionalidad 78/2018.- **“Clausura”:** a) De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con seis minutos del día miércoles diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles veintiséis de mayo del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. -----

CONSTE -----

-----La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión de Ordinaria celebrada el día _____ de _____ de dos mil veintiuno.-----

DAMOS FE -----

COMUNICADOS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 22 de junio de 2021.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Arturo López Sugía, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual remite el informe trimestral del periodo febrero-abril 2020.

II. Oficio suscrito por la diputada presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a los oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/01627/2019,

LXII/3ER/SSP/DPL/0384/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0869/2021 y LXII/3ER/SSP/DPL/01680/2021, relativos a la información sobre la situación de los derechos humanos en el Estado, solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por la diputada presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01030/2021, referente al oficio enviado por el diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice los ajustes necesarios al plan nacional de derechos humanos 2020-2024 a fin de cumplir con los objetivos constitucionales de desarrollo. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio suscrito por el doctor J. Nazarin Vargas, consejero presidente del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual remite copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para la Gubernatura del Estado, así como la declaratoria de validez de elección y elegibilidad de la candidata a dicho cargo expedido por dicho consejo.

V. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a esta LXII Legislatura, para su intervención en relación a la recomendación 023/2021; referente a la no aceptación de la recomendación por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cópala, Guerrero, se anexan copias certificadas.

VI. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el acta circunstanciada de fecha 31 de mayo del año 2021, a través del cual el licenciado Erick Javier Ocampo Pérez representante legal del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero y la ciudadana Cindy Quezada Méndez, parte quejosa en el expediente número DRZN/096/2018-III, se reunieron ante dicha Comisión, para dar cumplimiento a la recomendación 037/2019.

VII. Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los

Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual informa la recepción del oficio 10982, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el ciudadano Edgar Aguilar Sánchez, director general de la Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo al expediente número CDHEG-2VG/038/2019-II de la recomendación 053/2019.

VIII. Oficio suscrito por el profesor Zeferino Villanueva Galindo, presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio Metlatónoc, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia concedida mediante decreto 774, y se autorice su reincorporación, a partir del 15 de junio del año en curso.

IX. Oficio signado por el licenciado Pedro Bibiano Torres, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual informa la reincorporación del licenciado Tomas Hernández Palma, al cargo y funciones de presidente del citado Municipio.

X. Oficio suscrito por la licenciada Teresa de Jesús Camacho Acevedo, por el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 15 de junio del presente año.

XI. Oficio signado por la ciudadana Banny López Rosas, mediante el cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones de síndica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a partir del 01 de junio del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 17 de junio de 2021).

XII. Oficios enviados por la unidad de enlace de la Secretaría de Gobernación; por el Congreso del Estado de Guanajuato; y de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Energía, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente
La Directora de Procesos Legislativos
Licenciada Marlén Eréndira Loeza García.

Servida diputada, presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartados II y III, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Derechos Humanos.

Apartado IV, se tienen por recibidas las copias certificadas de la constancia de mayoría y validez y la declaratoria de validez de la elección y elegibilidad de la candidata a la gubernatura ganadora en la elección del 06 de junio del presente año y se toma nota. Asimismo, ténganse por engrosadas las presentes copias certificadas y hágase del conocimiento a la Presidencia de la Mesa Directiva y a la Contraloría Interna de este Congreso para su integración en lo relativo de asuntos pendientes de la entrega recepción de la Legislatura.

Apartados V, VI y VII a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados VIII y X, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

Apartado IX, se toma conocimiento y engrósele a su expediente correspondiente.

Apartado XI, se hace del conocimiento que el asunto fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, el día 17 de junio de 2021. Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Apartado XII se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra, al diputado Arturo López Sugía, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputado.

El diputado Arturo López Sugía:

Gracias.

Con su venia, diputada presidenta.

Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Amigas y amigos legisladores.

Saludo en especial a todos los medios de comunicación que nos siguen a través de las diferentes plataformas.

Sin duda nos toca como Congreso del Estado de Guerrero, legislar, fraternal y solidariamente en los temas altamente sensibles para las minorías, para los grupos vulnerables por eso la asistencia social dirigida a los grupos vulnerables representa una de las formas de relación entre individuos basada en la ayuda mutua, en la asistencia, además de su perfil ético es identificada también como parte de las responsabilidades del Estado moderno ante la pobreza y la exclusión social.

La asistencia social se perfila entonces como la intervención pública destinada a brindar protección social a grupos vulnerables que no están cubiertos por sistemas de seguridad social, ni cuentan con los ingresos suficientes que les permitan enfrentar su condición de vulnerabilidad, principio básico y esencial de la alta responsabilidad que tenemos quienes consideramos participar en una transformación real de nuestro país y del estado de las cosas que aún permanecen.

Es nuestro menester como servidores públicos velar por la protección e intereses de la sociedad en este aspecto, como se mencionó es precisamente con el apoyo y reconocimiento a los grupos vulnerables es como debemos actuar para concientizar a la sociedad y a su vez para realmente generar cambios de paradigmas radicales, esa es la principal motivación de esta iniciativa.

Como un caso en particular de los grupos vulnerables nos encontramos con las mujeres embarazadas, investigadores han estudiado el impacto que trae la vulnerabilidad social en diferentes conceptos, en México, Claudio Stern, realizó un estudio sobre la

vulnerabilidad social y el embarazo en adolescentes, este autor expone la vulnerabilidad social como un concepto amplio comprende la interacción de condiciones y situaciones tanto estructurales como coyunturales, es decir que la vulnerabilidad social comprende factores económicos, sociales y culturales como consecuencia todo esto trae efectos en una sociedad.

Durante la investigación Stern, concluye que hay una gran importancia en las redes de apoyo que tienen las adolescentes y jóvenes, esto es determinante en el momento de afectar la mayor o menor probabilidad de que las jóvenes queden en embarazo a temprana edad, además sostiene que existen algunas situaciones como el alcoholismo, abandono de uno de los padres y violencia familiar como circunstancia que potencializan la probabilidad de embarazo en los adolescentes.

Con este estudio queda clara la importancia del apoyo a este sector, pero no solo los adolescentes quedan desprotegidos, también es el caso de madres solteras o indígenas y a su vez la generalidad del sector que como estado protector sin duda se debe de apoyar.

Con base en lo anterior, la intención de la presente propuesta es la de instaurar en la Constitución del Estado la obligación del gobierno para otorgar apoyo económico a mujeres embarazadas, ello como una medida *ad hoc* a los valores y principios que constituyen la cuarta transformación.

En países en desarrollo y desarrollar como en Japón, Francia, Italia, Islandia, Finlandia, Australia y demás países se han implementado estas medidas, el antecedente reciente es también en el Senado de la República donde se ha presentado pero no se ha podido desarrollar, creo que es momento que desde Guerrero mandemos una señal clara y oportuna de los principios básicos de la cuarta transformación y sobre todo de la izquierda que sin duda debe proteger el interés de las minorías.

Como podemos concluir gracias al estudio empleado las medidas vienen desarrollándose en todo el mundo desde hace ya varios años, México, es momento que México adquiera medidas de este tipo que identifiquen, dignifiquen a la mujer y que den sustento sobre todo a la familia.

En el caso de la propuesta hablamos de los meses previos y los meses posteriores al parto, en dichos meses se deberá otorgar el apoyo y se proveerá de forma directa a las mujeres que traen vida a este Estado.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe, diputado Arturo López Sugía, del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, ponemos a consideración de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diputadas y diputados, la asistencia social dirigida a los grupos vulnerables representa una de las formas de relación entre individuos basada en la ayuda mutua. La asistencia, además de su perfil ético, es identificada como parte de las responsabilidades del Estado moderno ante la pobreza y la exclusión social. La asistencia social se perfila entonces como la intervención pública destinada a brindar protección social a grupos vulnerables que no están cubiertos por sistemas de seguridad social, ni cuentan con los ingresos suficientes que les permita enfrentar su condición de vulnerabilidad.¹

Es nuestro menester como servidores públicos velar por la protección e intereses de la sociedad. En este aspecto, como se mencionó, es precisamente con el apoyo y reconocimiento a los grupos vulnerables es como deberemos actuar para concientizar a la sociedad y a su vez, para realmente generar cambios de paradigmas radicales, esa es la principal motivación de ésta iniciativa.

Como un caso en particular de los grupos vulnerables nos encontramos con las mujeres embarazadas. Investigadores han estudiado el impacto que trae la vulnerabilidad social en diferentes contextos, en México Claudio Stern, realizo un estudio sobre la vulnerabilidad social y el embarazo en adolescente. Este autor expone la vulnerabilidad social como un concepto amplio, comprende la interacción de condiciones y situaciones tanto estructurales como coyunturales, es decir que la

vulnerabilidad social comprende factores: económicos, sociales y culturales, como consecuencia todo esto trae efectos en una sociedad. Durante la investigación Stern concluye que hay una gran importancia en las redes de apoyo que tienen las adolescentes y jóvenes, esto es determinante en el momento de detectar la mayor o menor probabilidad de que las jóvenes queden en embarazo a temprana edad, además sostiene que existen algunas situaciones como el alcoholismo, abandono de uno de los padres y violencia familiar como circunstancias que potencializan la probabilidad de embarazos en la adolescencia.² Con este estudio queda clara la importancia del apoyo a este sector, pero no solo las adolescentes quedan desprotegidas, también es el caso de madres solteras u indígenas, y a su vez, de la generalidad del sector, que como Estado protector se debe de apoyar.

Con base en lo anterior, la intensión de la presente propuesta es la de instaurar en la Constitución Estatal la obligación del gobierno de otorgar apoyo económico a mujeres embarazadas, ello como una medida *ad hoc* a los valores que construyen la 4T.

Al respecto podemos encontrar muchos casos a nivel internacional que sustentan la importancia de estas medidas.

Japón

Con el seguro médico se hace un fondo de 420 mil yenes (70 mil 400 pesos) que puede usarse durante la hospitalización por embarazo o reclamarlo después. Hay una ayuda mensual de 15 mil yenes (2 mil 500 pesos) hasta que el hijo o hija cumpla 3 años, a partir de ahí, el apoyo descende a 10 mil yenes (mil 700 pesos) hasta la edad de 15 años. A las madres extranjeras se les hacen descuentos de hasta 60 por ciento en gastos médicos.

Francia

La ayuda económica del Caisse des Allocations Familiales (CAF) consiste en un pago de 923 euros (20 mil 496 pesos) al final del séptimo mes de embarazo; en caso de que se vaya a adoptar (no debe rebasar los 20 años) y hasta el tercer cumpleaños del bebé, se da un recurso mensual de 184.62 euros (4 mil pesos).

Para lo extranjeros, si desean recibir los beneficios, deben registrar que el bebé nació en Francia en un periodo máximo de tres días hábiles. A los padres se les otorga un permiso para ausentarse del trabajo y un apoyo

¹ Véase en http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/2_gvulnerables.htm#:~:text=La%20asistencia%20social%20dirigida%20a,pobreza%20y%20la%20exclusi%C3%B3n%20social.

² Véase en https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/13279/Yesenia_ZuluagaTavera_2018.pdf?isAllowed=y&sequence=2

económico diario, equivalente a su salario promedio por al menos ocho semanas.

Noruega

Por cada hijo que tienen, las familias reciben al mes 970 coronas (2 mil 270 pesos) por 18 años. Los que tengan infantes de 13 a 23 meses, se les da una suma de 6 mil coronas (14 mil pesos) al mes, ya que implica mayores gastos. Las madres cuentan con 26 semanas de incapacidad en las que se les paga la totalidad de su sueldo. Esta ley aplica para residentes del país, en el caso de los extranjeros, pueden hacer válidos sus beneficios siempre y cuando tengan viviendo ahí al menos un año (padres o niño).

Italia

Los apoyos se dan a cualquier ciudadano de la Unión Europea o aquellos que tienen permiso de residencia en el país. El crédito otorgado depende de la cantidad de hijos: si es uno, corresponde a 138 euros (3 mil pesos); si son dos, es equivalente a 258 euros (5 mil 760 pesos); y, en caso de que sean tres, se da un beneficio de 375 euros (8 mil 373 pesos) por mes hasta que cumplan 18 años.

Alemania

Con su programa Elterngeld, los ciudadanos alemanes, residentes o con permiso de residencia en el país, reciben al mes un equivalente a 67 por ciento de su salario (con impuestos); el máximo que pueden recibir es de mil 800 euros (40 mil pesos) y el mínimo de 300 euros (6 mil 700 pesos); además, pueden faltar a su trabajo (con goce de sueldo) los primeros 14 meses desde el nacimiento del menor.

Islandia

Los beneficios se dan siempre y cuando los hijos sean menores de 18 años, sean residentes de Islandia, dependan de una persona con responsabilidad tributaria ilimitada o que sea ciudadano del Espacio Económico Europeo. El apoyo económico se deriva según las condiciones de los padres: se les da una cantidad mensual equivalente a 80 por ciento de su sueldo y, además, hay un pago de beca de nacimiento donde al mes dan un apoyo a los padres desempleados o con recursos inferiores al 25 por ciento de la tasa promedio.

Finlandia

Kela, institución del Seguro Social en Finlandia, indica que los beneficios se otorgan a cualquier menor que vaya a vivir permanentemente en el país o, por lo menos,

hasta los 17 años. Por el primer hijo se da una suma mensual de 94.88 euros (2 mil 200 pesos), de acuerdo a la cantidad de menores, el apoyo puede aumentar hasta 172.69 euros (3 mil 856 pesos). Si los padres son solteros, se les da un adicional de 48.55 euros (mil 84 pesos).

Rusia

De acuerdo al Fondo de Pensión de Rusia, los apoyos sólo se otorgan a familias de su país. Se hace un pago único de 453 mil 26 rublos (145 mil 834 pesos) y puede reclamarse después del nacimiento del segundo hijo o la adopción del tercero. El monto debe ser gastado para mejorar la vivienda de la familia, para la educación de los hijos o en terapias, si el menor tiene alguna discapacidad.

Australia

El Parental Leave Pay está disponible para familias australianas que recientemente tuvieron un hijo o adoptaron y, que ganaron menos de 150 mil dólares australianos (más de 2 millones de pesos) en el año previo a la llegada del bebé. De ser así, se les da un pago semanal de 695 dólares australianos (10 mil 139 pesos), sin contar los impuestos, durante máximo 18 semanas. La cantidad puede variar dependiendo de la situación económica de la familia y los impuestos que deben pagar.³

Como podemos concluir, gracias al estudio empleado, la medida viene desarrollando en el mundo desde hace años, es momento de que México adquiera medidas de este tipo que dignifiquen a la mujer y que den sustento a la familia.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

³ Véase en <https://www.eluniversal.com.mx/destinos/en-estos-paises-te-pagan-por-tener-hijos>

Artículo 6: El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;

1.
I ... VII

VIII. El derecho de los grupos vulnerables de acceder a condiciones de bienestar y hacer posible su inclusión social. El Estado considerará, presupuestalmente, las partidas necesarias para:

a) ... d)

e) **De las mujeres embarazadas a no ser discriminadas, a acceder a los servicios de salud materna, a disponer de las facilidades necesarias para su adecuada recuperación y a recibir apoyo económico mensual, durante los primeros seis meses después del parto y tres meses antes del mismo; y,**

f) ...

TRANSITORIOS

Primero: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la entidad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 199, numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente en su caso, expídase el Acuerdo de ratificación respectivo.

Tercero: El congreso del Estado de Guerrero, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las reformas pertinentes para armonizar la legislación con las disposiciones previstas por la Constitución.

Cuarto: Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Quinto: Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero a 24 de mayo de 2021.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO ARTURO LÓPEZ SUGÍA

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

En desahogo del inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, a petición del promovente se reprograma para próxima sesión.

En desahogo del inciso “c” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Luis Enrique Ríos Saucedo:

Gracias, presidenta.

Diputadas y diputados.

Medios de comunicación que nos acompañan.

Solicito amablemente la inserción de esta iniciativa que ya entregamos a la Presidenta de la Mesa Directiva, al final de mi lectura, en el Diario de los Debates para su contexto completo, por lo que me permito explicar la misma.

Los suscritos María del Carmen Pérez Izazaga y Luis Enrique Ríos Saucedo, en nuestro carácter de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de este Pleno la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Año con año se utilizan millones de toneladas de papel en el mundo, este proceso implica la destrucción de bosques y acaparamiento de agua en perjuicio del medio ambiente de los ecosistemas del mundo.

Greenpeace afirma que de la madera talada el 40 por ciento pertenece a la fabricación de papel, conscientes del daño provocado al medio ambiente, diversos países han empezado a establecer la optimización de recursos,

con la transferencia del uso de papel al acceso de tecnologías de la información.

El acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, son derechos constitucionales y su atención, una prioridad del gobierno de la cuarta transformación porque permite democratizar el conocimiento y promover el desarrollo social y económico de la población.

En este contexto, impulsar políticas públicas de protección, educación ambiental, resulta prioritario por el carácter estratégico en un nuevo modelo de desarrollo social hacia la sostenibilidad ambiental.

En este sexenio el gobierno federal ha desarrollado programas que han impulsado el uso de plataformas digitales para sustituir los documentos físicos con la validez legal y así transformar los procesos lentos, caros y muchas veces ineficientes que representan el uso del papel.

Bajo estos objetivos se presenta a esta Soberanía la presente iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para establecer la obligatoriedad del uso de las tecnologías de la información en los trámites legislativos y servicios que se realicen dentro y fuera del Congreso.

Para ello se propone la implementación de la plataforma digital informativa como mecanismo de operación interna del sistema de intercomunicación electrónica de carácter oficial del Congreso y de vinculación interinstitucional con los poderes ejecutivo y judicial, los municipios, los organismos constitucionalmente autónomos y demás entes públicos del Estado. Este sistema dará soporte a la operación de la Gaceta Parlamentaria.

Por otro lado para el acceso y desarrollo de la misma, el Consejo Directivo de la gaceta parlamentaria deberá expedir los lineamientos de operación correspondiente, y la unidad de informática del Congreso implantará el sistema conforme a las necesidades de las actividades cotidianas del Poder Legislativo.

También se propone la eliminación en formato de papel de las iniciativas y distribución de los dictámenes, las cuales serán dadas a conocer mediante la plataforma digital legislativa.

En cuanto al régimen transitorio, se propone que el presente decreto entre a los ciento veinte días naturales

siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para dar oportunidad a las gestiones de implantación de las tecnologías de la información.

Compañeras, compañeros diputados, Guerrero debe transitar al concepto de gobierno electrónico, que incluya todas aquellas actividades basadas en las modernas tecnologías informáticas, en particular Internet, para que el estado, aumente la eficiencia de la gestión pública, mejore los servicios ofrecidos a los ciudadanos y provea las acciones de gobierno en un marco mucho más transparente que el actual, y por último se le ahorre tiempo y dinero al ciudadano en la búsqueda de sus trámites cotidianos.

Lo cual sería bajo esta propuesta legislativa, un Congreso sin papel.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO 231.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 31 de mayo de 2021.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos MARIA DEL CARMEN PEREZ IZAZAGA y Luis Enrique Ríos Saucedo, en nuestro carácter de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de morena en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 229; 231; 233; 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a la consideración de esta Asamblea la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El papel es un material cotidiano que de una u otra manera todos utilizamos. Pero para producirlo se

necesitan grandes cantidades de celulosa por lo que se deben talar millones de árboles para poder empezar a fabricar el papel. Así, es fácil imaginar, que la industria papera (papel y pasta de papel) por lo general es altamente contaminante y provoca muchos impactos negativos en el medio ambiente y en la salud de la población cercana a las mismas.

La contaminación del aire con cloro, compuestos de azufres, dioxinas, entre otros, ocasiona daños irreparables. Además, del deterioro del suelo, el consumo y la contaminación del agua así como la muerte de la fauna acuática, provoca lluvia ácida, deforestación, afecta a la agricultura y otras actividades rurales, genera enfermedades asociados a los tóxicos y sustancias contaminantes que provocan alteraciones en la salud y enfermedades como problemas respiratorios, cáncer; enfermedades infecciosas, problemas en embarazos y recién nacidos, bronquitis, entre otros.

El primer paso para producir papel consiste en la obtención de celulosa. Esta molécula se encuentra en la madera de los árboles — principalmente en pinos situados en bosques — y es la materia prima para la fabricación de fibras celulósicas que dan forma al papel.

De acuerdo a la ONG ambientalista Greenpeace, el origen de estas fibras se encuentra en los bosques: el 54% proviene de bosques secundarios, el 17% se encuentra en bosques primarios o “vírgenes” y el 29% de plantaciones forestales.

Esto significa que los bosques son la fuente principal de materia prima para producir papel —sobre todo los bosques primarios con alto valor ecológico.

Debido a esto, se ha producido una alta destrucción de bosques a través de la tala de árboles: Greenpeace afirma que de toda la madera talada para actividades industriales, el 40% pertenece a la fabricación de papel.

No obstante lo anterior, México es líder en el proceso de reciclado de papel, cada año, se producen cerca de 22 millones de toneladas de papel, de las cuales más del 80% es reciclado. Esto quiere decir que de cada tonelada producida, se reaprovecha cerca del 57%. Sin duda, un gran avance considerando que en 2006 esta cifra era del 45%.

Conscientes del daño provocado al medio ambiente, diversos países han empezado a establecer la optimización de recursos, con la transferencia del uso de papel al acceso de tecnologías de la información.

El acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión

y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, es un derecho reconocido en nuestra Constitución Política, y su atención, una prioridad del gobierno de la Cuarta Transformación de México, que permite democratizar el conocimiento y promover el desarrollo social y económico de la población.

El uso de las TIC en la sociedad, es de mucha importancia, ya que nos pueden ayudar a mejorar los avances respecto al cuidado del ambiente. Un propósito fundamental de la educación ambiental es lograr que tanto los individuos como las colectividades comprendan la naturaleza compleja del medio ambiente (resultante de la interacción de sus diferentes aspectos: físicos, biológicos, sociales, culturales, económicos) y adquieran los conocimientos, los valores y las habilidades prácticas para participar responsable y eficazmente en la prevención y solución de los problemas ambientales y en la gestión de la calidad del medio ambiente.

Así, la educación ambiental resulta clave para comprender las relaciones existentes entre los sistemas naturales y sociales, así como para conseguir una percepción más clara de la importancia de los factores socioculturales en la génesis de los problemas ambientales. En esta línea, debe impulsar la adquisición de la conciencia, los valores y los comportamientos que favorezcan la participación efectiva de la población en el proceso de toma de decisiones. La educación ambiental así entendida puede y debe ser un factor estratégico que incida en el modelo de desarrollo establecido para reorientarlo hacia la sostenibilidad y la equidad.

Actualmente es imposible pensar en un mundo sin tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC). Por ello, el uso de estas tecnologías, que cada vez es más generalizado, ha cambiado la vida de mucha gente e impulsado el crecimiento económico, pero su contribución a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), sigue creciendo. No obstante, el uso de las TIC brinda grandes oportunidades de reducir estas emisiones, sobre todo en industrias como las de generación de energía, eliminación de desechos, construcción y transporte. Las TIC también reducen necesidades en el sector manufacturero al reemplazar bienes materiales por productos virtuales.

En concordancia de este proceso concientizador, el Gobierno Federal ha impulsado la implantación de programas de política verde de “Cero Papel”, el cual es un sistema web, que mediante el uso de la firma electrónica y el correo institucional, sustituyen el envío físico de documentos con la finalidad de realizar la comunicación entre áreas y personas de manera digital,

con la validez legal de la firma digital y otras herramientas innovadoras, las entidades se transforman de los procesos basados en papel que son lentos, caros e ineficientes; a los de carácter digital que ahorran tiempo y dinero al utilizar una plataforma digital.

La reducción del consumo de papel en la administración pública, promueve la eficiencia y productividad, reduciendo costos, tiempo y espacios de almacenamiento. Además ofrece importantes oportunidades en la generación de buenos hábitos en el uso y consumo del papel. La formación de una cultura que usa racionalmente los recursos se verá reflejada en una mejor y más fácil adaptación a los cambios relacionados con la gestión documental y por tanto, a la utilización de archivos en formatos electrónicos.

En este contexto, el Poder Legislativo debe pugnar con la modernización de su marco jurídico, como una constante en el ejercicio de la función de Gobierno, priorizando la revisión, racionalización y funcionalidad de la estructura orgánica y administrativa, así como de las funciones y atribuciones de las mismas bajo los principios de racionalidad y austeridad del gasto público.

La experiencia nacional (Hidalgo, Sinaloa y Estado de México) demuestran éxito en la implementación de programas de “Cero Papel”, pero ellos, tienen sustento en las políticas del gobierno en turno.

Sin embargo, estimo necesario que la implantación de este programa sea una política institucional con base a la construcción de un nuevo andamiaje legal que impulse la migración de la documentación física a los formatos digitales.

Conforme a ello, presentes reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone la utilización de las Tecnologías de la Información, en los trámites y servicios que se realicen de forma cotidiana en el Congreso del Estado de Guerrero. Para ello, se presenta la implementación de la Plataforma Digital Informativa, como mecanismo de operación interna del sistema de intercomunicación electrónica de carácter oficial del Congreso de carácter interno; y de vinculación interinstitucional con los Poderes Ejecutivo y Judicial, los Municipios, Organismos Constitucionalmente Autónomos y demás entes públicos del Estado. Este sistema dará soporte a la operación de la Gaceta Parlamentaria.

Para el acceso y desarrollo de la misma, el Consejo Directivo de la gaceta parlamentaria deberá expedir los lineamientos de operación correspondiente, y la Unidad de informática del Congreso implantará el sistema

conforme a las necesidades de las actividades cotidianas del Poder Legislativo.

También se propone la eliminación en formato de papel de las iniciativas y distribución de los dictámenes, las cuales serán dadas a conocer mediante la Plataforma Digital Legislativa.

En cuanto al régimen transitorio, se propone que el presente decreto entre a los ciento veinte días naturales siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para dar oportunidad a las gestiones de implantación de las Tecnologías de la Información.

Estamos convencidos que el estado de Guerrero debe transitar al concepto de Gobierno Electrónico, que incluya todas aquellas actividades basadas en las modernas tecnologías informáticas, en particular Internet, para que el estado, aumente la eficiencia de la gestión pública, mejore los servicios ofrecidos a los ciudadanos y provea las acciones de gobierno de un marco mucho más transparente que el actual, y se le ahorre tiempo y dinero al ciudadano en la búsqueda de sus trámites gubernamentales cotidianos.

Por lo expuesto y fundado, me permito proponer el siguiente PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, NUMERO 231.

ARTÍCULO UNICO. SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, NUMERO 231, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS

ARTÍCULO 204. La Secretaria de Servicios Parlamentarios es el Órgano encargado de apoyar al Congreso del Estado, a través del Pleno, de sus Comisiones y Comités, así como de sus Grupos y Representaciones Parlamentarias, en el desarrollo sustantivo de sus atribuciones y responsabilidades, y tendrá a su cargo, los siguientes servicios:

- I. [...];
- II. [...];
- III. [...];
- IV. [...];
- V. [...];

VI. Servicios de Bibliotecas, que comprenden los de: acervo de libros; hemeroteca; videoteca; multimedia; museografía; e informática parlamentaria; (...)

VII. Servicios Jurídicos, que comprenden los de: asesoría y atención de asuntos legales del Congreso, en sus aspectos consultivo y contencioso; y

VIII. Plataforma Digital Legislativa, que comprende la operación interna del sistema de intercomunicación electrónica de carácter oficial del Congreso de carácter interno; y de vinculación interinstitucional con los Poderes Ejecutivo y Judicial, los Municipios, Organismos Constitucionalmente Autónomos y demás entes públicos del Estado. Para el acceso y uso de la misma, se deberán expedir los lineamientos de operación correspondiente; (adición)

[...]

ARTÍCULO 223. La Unidad de las Tecnologías de Información y Comunicación es el órgano técnico encargado de definir y aplicar las políticas en materia de comunicación y sistemas para la difusión de las labores de los Órganos de Gobierno, Legislativos, Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado, dentro de un ámbito de innovación continua; así como desarrollar el soporte técnico a la operación de la Plataforma Digital Legislativa.

ARTÍCULO 231. Toda iniciativa constará por escrito y contendrá, al menos, lo siguiente:

I.- a VII.- "...

[...]

La iniciativa se presentará en archivo electrónico, mediante la Plataforma Digital Legislativa, para su inclusión en el Orden del Día y correspondiente publicación en la Gaceta.

[...]

ARTÍCULO 259. Los dictámenes y, en su caso, las opiniones correspondientes serán distribuidos a las diputadas y diputados mediante la Plataforma Digital Legislativa, y se publicarán en la Gaceta cuando menos veinticuatro horas antes de la sesión del Pleno en la cual serán puestos a debate y votación, salvo acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO 362. [...]

La Gaceta estará a cargo de la Secretaría Parlamentaria. Los procedimientos previstos para su

elaboración y difusión se desarrollarán en base de la operación de la Plataforma Digital Legislativa, conforme a los lineamientos expedidos por el Consejo Directivo.

[...]

I.- a XV.- [...]

[..]

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- El Poder Legislativo realizará las adecuaciones tecnológicas y expedirá los lineamientos correspondientes para la operación de la Plataforma Digital Legislativa, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARIA DEL CARMEN PEREZ IZAZAGA.- DIPUTADO LUIS ENRIQUE RIOS SAUCEDO.

Dado y leído en el salón de plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día __ de junio de 2021.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción primera, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "d" del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos. Adelante diputado.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, integrante del grupo parlamentario de Morena, de la Sexagésima

Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Artículo 177 Bis de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La rehabilitación y la habilitación son espacios destinados a permitir que las personas con discapacidad alcancen y mantengan un nivel óptimo de desempeño físico, sensorial, intelectual, psicológico y/o social. La rehabilitación abarca un amplio abanico de actividades, como atención médica de rehabilitación, fisioterapia, psicoterapia, terapia del lenguaje, terapia ocupacional y servicios de apoyo.

En los últimos años la atención en rehabilitación a las personas con discapacidad se ha contextualizado en un concepto integrador de las actuaciones sociales dirigido a garantizar la igualdad de oportunidades a estas personas, en el contexto social y en el de los enfoques que dan prioridad al desarrollo personal y la aparición de nuevos escenarios de intervención.

Para entender que la discapacidad es una circunstancia social es preciso partir del conocimiento real y del manejo de los marcos conceptuales, desde esta perspectiva, se ha venido presentando una evolución significativa en la manera en que la sociedad se relaciona con las personas con discapacidad, fundamentalmente en una posición transformadora constituida por las posibilidades de vida digna y equitativa desde la inclusión, el apoyo, la autodeterminación y las capacidades para desarrollarse como personas autosuficientes.

Así, el planteamiento de una nueva cultura de la discapacidad parte de la interacción entre la persona y el ambiente donde vive, y se apoya fundamentalmente en la concepción de la propia capacidad del individuo, en sus destrezas personales, en la posibilidad de desarrollar actividades de manera independiente, partiendo de sus intereses y de la capacidad de elegir. Por esto, la meta de cualquier proceso de rehabilitación integral debe ser la inclusión social, y no sólo la rehabilitación médico funcional.

Esta inclusión social, como meta del proceso de rehabilitación, incluye el acceso de las personas con discapacidad a todos los servicios y recursos existentes en la comunidad, centrándose en las necesidades y los deseos individuales, pues esto lleva a un verdadero

proceso de integración que es la única vía hacia la normalización que es parte fundamental en el desarrollo de la sociedad.

Al analizar la discapacidad como fenómeno cultural aparecen diferentes modelos que, de una u otra forma, han constituido un marco conceptual sobre lo que hoy se entiende por situación de discapacidad.

A fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, lo cual es esencial para el desarrollo sostenible, además, se pretende que la norma sea clara y bajo esos requerimientos se pueda brindar una atención profesional y de manera que no afecte la dignidad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 177 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

UNICO: Se adiciona el Artículo 177 Bis de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 177 BIS: Los procedimientos de tratamiento y rehabilitación que ejecuten los centros de Tratamiento y Rehabilitación no deberán atentar contra la dignidad, así como la integridad física y mental del usuario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias

Chilpancingo de los Bravo, a 22 de junio del 2021.

Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado del grupo parlamentario de morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 177 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La dignidad humana se constituye como un derecho de carácter fundamental que conforma la base y condición para el pleno disfrute de los demás derechos, así como para lograr el desarrollo integral de la personalidad; por lo que requiere de su más amplia protección de manera similar el derecho a la igualdad y al trato digno entraña el reconocimiento de todos los seres humanos como libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de raza, sexo, color, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

La rehabilitación y la habilitación son procesos destinados a permitir que las personas con discapacidad alcancen y mantengan un nivel óptimo de desempeño físico, sensorial, intelectual, psicológico y/o social. La rehabilitación abarca un amplio abanico de actividades, como atención médica de rehabilitación, fisioterapia, psicoterapia, terapia del lenguaje, terapia ocupacional y servicios de apoyo.

En los últimos años la atención en rehabilitación a las personas con discapacidad se ha contextualizado en un concepto integrador de las actuaciones sociales dirigido a garantizar la igualdad de oportunidades a estas personas, en el contexto social y en el de los enfoques que dan prioridad al desarrollo personal y la aparición de nuevos escenarios de intervención.

Para entender que la discapacidad es una circunstancia social es preciso partir del conocimiento real y del manejo de los marcos conceptuales, desde esta perspectiva, se ha venido presentando una evolución significativa en la manera en que la sociedad se relaciona con las personas con discapacidad, fundamentada en una posición transformadora constituida por las posibilidades de vida digna y equitativa desde la inclusión, el apoyo, la

autodeterminación y las capacidades para desarrollarse como personas autosuficientes.

Así, el planteamiento de una nueva cultura de la discapacidad parte de la interacción entre la persona y el ambiente donde vive, y se apoya fundamentalmente en la concepción de la propia capacidad del individuo, en sus destrezas personales, en la posibilidad de desarrollar actividades de manera independiente, partiendo de sus intereses y de la capacidad de elegir. Por esto, la meta de cualquier proceso de rehabilitación integral debe ser la inclusión social, y no sólo la rehabilitación médico funcional.

Esta inclusión social, como meta del proceso de rehabilitación, incluye el acceso de las personas con discapacidad a todos los servicios y recursos existentes en la comunidad, centrándose en las necesidades y los deseos individuales, pues esto lleva a un verdadero proceso de integración que es la única vía hacia la normalización que es parte fundamental en el desarrollo de la sociedad.

Al analizar la discapacidad como fenómeno cultural aparecen diferentes modelos que, de una u otra forma, han constituido un marco conceptual sobre lo que hoy se entiende por situación de discapacidad. En los párrafos siguientes se analizarán algunos modelos de rehabilitación que han existido a través del tiempo.

Las personas con discapacidad deberían tener acceso a una atención médica general y a servicios adecuados de rehabilitación, en la misma tesitura a estas consideraciones, es importante que el Estado trabajé las políticas de salud y discapacidad y que puedan concretarlas y llevarlas a la realidad desde la edad temprana generando un impacto positivo para el resto de la vida de las personas, al igual que en la edad intermedia para un ingreso exitoso a estudios y trabajo y en edad adulta mejorando así la calidad de vida con el objetivo de que puedan desenvolverse de manera autónoma.

A fin de garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, lo cual es esencial para el desarrollo sostenible, además, se pretende que la norma sea clara y bajo esos requerimientos se pueda brindar una atención profesional y de manera que no afecte la dignidad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 177

BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

UNICO: SE ADICIONA EL ARTICULO 177 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

ARTICULO 177 BIS: Los procedimientos de tratamiento y rehabilitación que ejecuten los centros de Tratamiento y Rehabilitación no deberán atentar contra la dignidad, así como la integridad física y mental del usuario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción primera, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdo, inciso "a" esta Presidencia hace mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día 29 de junio del presente año, por lo que esta Presidencia somete a consideración la dispensa de la primera lectura, en virtud de que la misma fue distribuida en tiempo y forma a los 46 diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el trámite el presente dictamen con proyecto de ley, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

La Presidenta:

En desahogo del inciso "b" del punto número cuatro del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de junio del 2021.

Licenciada Marlen Eréndira Loeza García.- Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado.- Presente.

Por medio de la presente los que suscribimos integrantes de la Comisión de Justicia, tenemos el gusto de saludarle y solicitarle respetuosamente la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley 495 del Estado de Guerrero, de conformidad con el artículo 261 y demás relativos a la Ley Orgánica número 231 para la sesión respectiva.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente
Diputado Omar Jalil Flores Majul.- Presidente de la Comisión de Justicia.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

34 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Adelante diputado.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Muchas gracias, compañera diputada presidenta.

Saludo a mis compañeras y compañeros diputados.

Cabe hacer mención que la Comisión de Justicia de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero de la Sexagésima Segunda Legislatura, le fue turnada una iniciativa con proyecto de decreto por lo que se adiciona un segundo párrafo del artículo 40 de la Ley 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, presentada por la diputada Erika Valencia Cardona, del partido Morena.

Esta Comisión de Justicia, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe, establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

La iniciativa presentada por la diputada Erika Valencia Cardona, establece como objetivo que las copias certificadas que se expidan en las oficialías y en los juzgados del registro civil del país, así como las que se obtengan por internet sean plenamente validadas para realizar cualquier trámite aun cuando los formatos varíen por razón del cambio de administración, pues no hay razón suficiente para que les reste validez ni afecte su vigencia.

No se requiere que se actualicen para los trámites gubernamentales, dado que son documentos públicos con pleno valor probatorio que solo una determinación judicial puede invalidar, por lo que no existe razón ni justificación alguna para que las dependencias requieran o condicionen los trámites a los ciudadanos en exhibir copias certificadas actualizada o reciente como sucede en instituciones de salud y educación.

Cabe destacar que en armonía con el consejo nacional de funcionarios del registro civil, órgano técnico y operativo de coordinación de todos los registros civiles de nuestro país, se diseñó el actual formato y prácticamente es un formato único en todo el país para homologar el diseño de todos los estados que integran la República Mexicana.

La copia certificada del acta de nacimiento contiene los datos del registro y de identidad de cada persona incorporando las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración o modificación y con ello combatir la suplantación de identidad.

Como bien lo expone la promovente, estos documentos al no tener vigencia implícita no requieren

una actualización para los trámites oficiales en las distintas áreas de administración pública, pues tratándose de los documentos públicos tienen valor probatorio, pleno y solo una resolución judicial podrá invalidarla.

Por ello se pretende dar certeza jurídica en los trámites de las y los interesados o de aquellas personas cuyos derechos representen en todo tipo de trámite trascendiendo alternativamente de forma favorable en la economía de las y los guerrerenses, por ello y por lo anteriormente expuesto, queda de la siguiente manera el artículo 40 de la Ley 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.

El formato del registro civil impreso en papel especial con los niveles de seguridad requeridos para la expedición de las actas certificadas es único y constituye un documento público de valor pleno, por tal motivo no caduca y como consecuencia no hay necesidad de actualizarlo.

Por lo antes expuesto, solicito a mis compañeras y compañeros nos den su voto a favor del mismo.

Firman: Diputado Moisés Reyes Sandoval.- Diputado Ociel Pacheco Salas.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.- Diputada Guadalupe González Suástegui y diputado Omar Jalil Flores Majul.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si diputada Erika Valencia, con qué objeto.

(Desde su lugar la diputada Erika Valencia Cardona, solicita el uso de la palabra para hacer una reserva en el artículo 40).

La Presidenta:

En este momento estamos en lo general diputada, en lo particular con gusto.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

Si diputada Erika Valencia, tiene usted la palabra.

La diputada Erika Valencia Cardona:

Es una reserva al artículo 40 de modificación y adhesión, quedaría así:

El formato del registro civil con los niveles de seguridad requeridos para la expedición de las actas certificadas es único y constituye un documento público con pleno valor, por tal motivo no caduca y como consecuencia no hay necesidad de actualizarlo, con excepción de los trámites de rectificación, aclaración o nulidad de estas actas que requieran su corrección bajo los costos determinados por la autoridad correspondiente.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a consideración para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Estamos sometiendo a votación en lo general el dictamen de la comisión presentado en lo general.

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

34 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Si diputada Alicia Zamora.

Estamos a un receso de cinco minutos antes de votar la propuesta de la diputada Erika.

(Receso)

(Reinicio)

La Presidenta:

Damos otro receso de tres minutos.

(Receso)

(Reinicio)

Se reanuda la sesión.

Si diputado Omar ¿Con qué objeto?

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Solicitarle con fundamento en el artículo 114 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado 231, se proponga una moción de procedimiento, con el fin de perfeccionar la redacción de la propuesta presentada por la diputada Erika Valencia, en relación al artículo 40 de la Ley 495 del Registro Civil, para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La Presidenta:

Muy bien diputado Omar Jalil.

Comentar nada más que el artículo 114 relativo a la moción de procedimiento nos dice que es para previo trámite que deba darse un asunto o asuntos determinados, entonces por lo tanto en estos momentos consulto al Pleno si están ustedes de acuerdo en que esta moción la sometamos a consideración del Pleno esta moción de procedimiento, presentada por el diputado Omar Jalil Flores Majul, si el objeto de esta moción de procedimiento es reencauzar la propuesta de la diputada Erika Valencia y darle un formato que no se contraponga con las disposiciones que tiene la Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero, la idea es que no se contraponga

su propuesta con las Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Guerrero y la Ley de Hacienda del Gobierno del Estado de Guerrero, esa es la idea de volver a reponer el procedimiento, por lo tanto es una moción de procedimiento que en este momento someto a votación de los presentes, para poderlo regresar a comisión el asunto.

Si a través de una moción de procedimiento, se votó en lo general por lo tanto se repone el procedimiento y se manda a comisiones para la revisión de la propuesta de reforma que está presentando la diputada Erika Valencia.

Diputadas y diputados los que estén por la afirmativa de esta moción de procedimientos en los términos que ya comentamos aquí, le suplico por favor manifestar su voto en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

36 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos, la moción de procedimiento en términos de lo que establece el artículo 14, presentada por el diputado Omar Jalil Flores Majul.

Y en desahogo del inciso “c” al “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio suscrito por el diputado presidente de la Comisión de Transporte.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Diputada Eunice Monzón García Presidenta de la Mesa Directiva.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 231, previo acuerdo de los diputados integrantes de la

Comisión de Transporte solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de segunda lectura de los dictámenes consistentes en:

A.- Dictamen con proyecto de decreto, por el que se aceptan las observaciones totales del titular del Ejecutivo del Estado y se deja sin efectos el decreto número 277 por el que se adicionan la fracción VII al artículo 12 y se adicionan los artículos 12 bis, 12 bis 1, 12 bis 2 y 12 bis 3.

B.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 19, 20 y 21 y se adiciona la fracción VII al artículo 12 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

C.- Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y el segundo párrafo del artículo 52; el segundo párrafo del artículo 69, la fracción IV del artículo 69, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 y un segundo párrafo al artículo 69 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

Por lo que una vez aprobado la dispensa de segunda lectura se sometan a discusión y aprobación por parte de esta Soberanía.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán.
Presidente de la Comisión de Transporte. Rúbrica.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos del “c” al “e” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Muchas gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva, quien como integrante de la Comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen, signado bajo el inciso “c”.

El diputado J. Jesús Villanueva:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

A nombre y representación de la Comisión de Transporte, vengo a presentar el dictamen que recayó a las observaciones totales al decreto número 277 por el que se adicionan la fracción VII al artículo 12 y se adicionaron al artículo 12 bis, 12 bis 1, 12 bis 2, 12 bis 3, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, signado por el gobernador del Estado y que una vez analizados se estimó conveniente retomarlas para realizar un mayor estudio en el tema.

Atendiendo las observaciones totales emitidas por el Ejecutivo del Estado con pleno respeto a las facultades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora en observancia a la responsabilidad de legislar para el desarrollo de una sociedad plural y democrática, consideramos retomar las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, con el único objetivo de no crear normas contradictorias que en su momento puedan ostentar vicios de constitucionalidad.

Es evidente que en la conformación e integración del dictamen que motivo el decreto 277, que generaron las observaciones que se analizaron, no se estudió de manera de manera integral la confluencia de normas que permitan la generación de Instituciones Administrativas

como las denominadas entidades para estatales, así como una previa delimitación de funciones en los órganos técnicos y de consulta que integran el consejo técnico de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado, donde se debió realizarse un ajuste a las normas que pudieran crear confusión e interpretación a una antinomia legal de ahí que para poder tener una mayor y mejor visión del alcance de la propuesta de reforma es menester aprobar en sus términos las citadas observaciones.

Sin embargo es importante destacar que para la participación ciudadana en los actos de carácter público y que atañer a la movilidad y transporte es de gran importancia, porque en la ciudadanía las organizaciones sociales, los trabajadores del transporte público, son quienes conocen las necesidades y prioridades para brindar un mayor servicio cuya intervención en las decisiones de las autoridades debe estar sujeta a principios y normas de coordinación y delimitación específica de atribuciones sin menoscabar los actos de autoridad de ahí que tendamos a generar normas con mayor alcance sin ambigüedades y destinadas a generar instituciones democráticas y participativas.

Por eso es importante que nuestro marco legal no adolezca de vicios ocultos y que sea de tal interpretación a quien la ejecuta, como el que la observa y que no se sientan violentados ambos en su derecho, por eso ponemos a consideración de la Plenaria solicitando su voto favorable en dictamen con proyecto de decreto, por el que se aceptan las observaciones totales hechas valer por el titular del Ejecutivo del Estado y se deja sin efecto el decreto número 277 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las

diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo e votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo de inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Adelante diputado.

El diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán:

Con su venia, diputada presidenta.

A nombre y representación de la Comisión de Transporte, vengo a presentar y fundamentar el dictamen

que recayó a la iniciativa de las reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, que tiene por objeto ciudadanizar, pero sobre todo otorgar el derecho de los trabajadores del volante a ser parte en la toma de decisiones que conciernen a la prestación del servicio de transporte público en nuestro Estado.

En la Comisión consideremos que las Administraciones Públicas y de manera más destacada las entidades locales comienzan a tomar conciencia de que la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos es una necesidad, una de las grandes preocupaciones que se han generado en las políticas públicas estatales es la atención a la problemática que se genera en la prestación del servicio de transporte, el objeto de las reformas y adiciones es generar un mecanismo participativo ciudadanizado en la toma de decisiones de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado, esto no sólo aperturará la gestión gubernativa sino que dará mayor certidumbre y legalidad en la ejecución de las funciones y atribuciones de esta institución, es la rectora de la conducción de las políticas públicas en materia de transporte, no podemos pasar en alto que el Congreso de la Unión ha aprobado las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece como un derecho de todas y de todos el de la movilidad y seguridad vial, la participación ciudadana a través del Consejo que se creara en esta reforma tiene en otros Estados como Sonora y Morelos donde incluso el Consejo Ciudadano es quien lleva el proceso de autorización y publicación de las tarifas del transporte público.

En este proceso de reformas, si bien se da una intervención en la toma de decisiones a través de la emisión de observaciones, es importante señalar que este es un gran avance, que permitirá que las autoridades conozcan la visión ciudadana, pero sobre todo, la visión de quienes conforman la fuerza laboral del transporte público en Guerrero.

Además, que permitirá desarrollar políticas de participación ciudadana que trasciendan la lógica de ejercicios específicos, a través de normas legales consensadas, donde se tomen en cuenta:

- Procedimientos de planeación y presupuestales. Como parte central del quehacer gubernamental se requiere ampliar la participación en estos temas.

- Cogestión ciudadana. Participación directa en programas o políticas. y

- Mecanismos de democracia directa. Que es el pronunciamiento directo de la ciudadanía ante medidas

de gobierno concretas ya tomadas o por tomarse, pero sobre todo compañeras y compañeros, es combatir la corrupción a través de la transparentación de los procesos ya que los ciudadanos estarían ahí en la toma de decisiones en el consejo técnico y darían su opinión sobre los estudios socioeconómicos para dar las famosas concesiones, vaya ya no se darían más concesiones a personas que nada tienen que ver con el transporte público y que llevan años y años detrás de un volante y persiguiendo estas concesiones para mantenerse a ellos y a su familia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Transporte someten a la consideración de la Plenaria solicitando su voto favorable al dictamen con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo e votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Plenaria que la Comisión dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, por lo tanto esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo e votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio signado por el diputado presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Junio de 2021.

Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Diputado J. Jesús Villanueva Vega, con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito pedir a usted ponga al Pleno la dispensa de la segunda lectura del siguiente documento, el cual solicito discuta y se apruebe en la sesión del día de hoy.

Número cuatro, proyecto de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos, inciso “h” segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior del

Estado de Guerrero, publicar a la brevedad para consulta pública en su página de internet los resultados de las fiscalizaciones concluida a la cuenta pública 2018 y años anteriores conforme los criterios definidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero así como publicar la relación anual de fiscalizaciones realizadas y en proceso que incluya la etapa del proceso en que se encuentran en los años 2018 y anteriores, con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado J. Jesús Villanueva Vega.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Muchas gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, presidenta

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, quién como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Adelante diputado.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría del Estado, me permito formular las consideraciones en las cuales se funda la emisión del dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero publicar a la brevedad en su página de internet y para consulta pública los resultados de las fiscalizaciones de la Cuenta Pública de 2018 y años anteriores conforme a los criterios obtenidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La propuesta del diputado Antonio Helguera Jiménez y dictaminada improcedente en el que se planteaba solicitar a la Auditoría Superior del Estado la publicidad de información relacionada con fiscalizaciones de la Cuenta Pública del 2018 y años anteriores, la emisión del respectivo dictamen recaído a la proposición con punto de acuerdo en el que se arguye sobre los puntos siguientes:

Queda claro que el acceso a la información pública es un derecho plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, mismo que es de observancia general para todas las entidades públicas que constituyen el Estado Mexicano y que al ser sujetos obligados, deben someter a disposición de los ciudadanos que la requieran, la información de las acciones propias en dichas entidades.

El derecho de acceso a la información pública está regido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la normatividad vigente en el Estado de Guerrero, plasmada en su Constitución Política, así como la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

Podemos afirmar entonces que el derecho a la información pública es un derecho irrenunciable e

inalienable de los Guerrerenses. Por lo que ésta comisión concuerda en términos generales con el razonamiento del diputado promovente, en el sentido de que deben estar disponibles los resultados de las fiscalizaciones realizadas y concluidas a las cuentas públicas que haya realizado la Auditoría Superior del Estado, sin embargo y de una revisión a página de la web de dicha autoridad fiscalizadora, la información que el diputado proponente solicita sea pública, ya obra para ser consultada abiertamente, por tanto, la proposición de nuestro compañero legislador queda sin materia, lo anterior puede corroborarse en el siguiente vínculo:

<https://www.auditoriaguerrero.gob.mx/transp/obligaciones-de-transparencia-ase/>

Por lo anterior, la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero consideró la improcedencia de la propuesta del diputado promovente.

Atentamente
Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor

En contra

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente, y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada presidenta de la Comisión de Desarrollo Social.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En termino de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración del pleno de soberanía la dispensa de tramite relativo a la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba descargar como asuntos concluidos de la Comisión que dignamente presido en razón de haber sido atendidos, lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
Diputada Mariana Itallinzin García Guillen.
Rúbrica.

Es cuanto presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, en desahogo; ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor

En contra

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informa a esta Plenaria que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Por lo que esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan

del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor

En contra

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, diputada.

La Presidenta:

Gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente, y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio nueve del dos mil veintiuno.

Diputada Eunice Monzón García.

Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Guerrero.- Presente.

En termino de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner al consideración del Pleno de soberanía la dispensa de tramite relativo a la segunda lectura del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, inscrito en el orden del día de la sesión a celebrarse el día diez de junio del año en curso que en seguida se enlistan:

1. Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, lo anterior con el objeto de entrar de inmediato a su debate y votación, así como resolver con prontitud la solicitud presentada, por la edil municipal.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Servida diputada.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, en desahogo; ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor

En contra

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, informo a la Plenaria que esta comisión se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Por lo que esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, diputada.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente, y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “i” y “j” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, se sirva dar lectura al oficio signado por la diputada presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Estado.- Presente.

Por acuerdo de las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y con fundamento artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito respetuosamente poner a consideración al pleno de este Congreso la dispensa de lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual el Honorable Congreso del Estado, se adhiere al acuerdo enviado por el Honorable Congreso de Querétaro, y se exhorta al Congreso de la Unión en materia de derechos humanos frente a las plataformas tecnológicas y del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual el Honorable Congreso de Guerrero, exhorta a la Junta de Gobierno y al Fiscal General, ambos del estado de Guerrero en materia defensores de derechos humanos, así como sus familiares y de aquéllas personas involucradas en dicha actividad, haciendo uso

de la palabra la diputada Mariana Itallitzin García Guillen, para la fundamentación del mismo.

Y del primero de derechos humanos frente a las plataformas tecnológicas, la diputada Leticia Mosso Hernández.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

Rúbrica.

Es cuanto presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo, en listados en los incisos “i” y “j” en desahogo; ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, quien como integrante de la

Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen signado bajo el inciso “i”.

Adelante diputada.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público en general que amablemente nos siguen a través de las redes sociales.

A los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos nos fue turnado para su estudio análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Congreso de la Unión con la finalidad de impulsar las acciones necesarias para hacer efectivo el mandato constitucional, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos frente a las corporaciones tecnológicas en el espacio virtual, solicitando su adhesión al mismo.

En el acuerdo se señala que la declaración universal de los derechos humanos es el fundamento y punto de partida del derecho internacional de los derechos humanos, marcando pauta respecto a los más esenciales valores y normas que son compartidas y reconocidas por la comunidad internacional.

En este sentido, el artículo 19 de la declaración, señala que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión, en este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión.

De igual forma el derecho a la libertad de opinión y expresión se encuentra debidamente tutelado por los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino que en el caso de que ataque a la moral, la vida privada, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Por tanto, es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio, no se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos de

frecuencia radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

De ahí que ninguna ley, ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión que no tienen más límites que los ya señalados.

En tal virtud los integrantes de la comisión legislativa de Derechos Humanos coincidimos en qué existen diversos escenarios, donde al no haber claridad al respecto, a la regulación y atención que se le debe dar a la libertad de opinión y a la libertad de expresión, en el entorno virtual, se determinan criterios vagos que permiten a las corporaciones tecnológicas imponer unilateralmente lineamientos normativos propios, los cuales en su mayoría contemplan la filtración de contenido en el espacio virtual.

La ausencia de reglas claras del control y moderación de los contenidos y mensajes en las plataformas sociales, generan la posibilidad de censura previa que trasciende fronteras y jurisdicciones, es decir no existen consideraciones de fronteras ni consideración por la soberanía del estado, donde puede existir una vulneración de los derechos humanos a las personas que resulten afectados.

Ante los fundamentos subjetivos e inestables en los cuales se basa la moderación y control del contenido de la libertad de expresión, en las plataformas sociales de las corporaciones tecnológicas.

Es primordial que las plataformas tecnológicas aseguren la mayor transparencia posible en las políticas, normas y lineamientos que afectan el derecho a la libertad de opinión y a la libertad de expresión, así como a otros derechos humanos fundamentales, priorizando de esta manera la generación de las bases normativas que puedan garantizar que las evaluaciones y solicitudes de regulación de contenido sean en el marco de un análisis transparente respecto a sus metodologías, a la interpretación e incluso de las obligaciones legales y de la adecuada proporcionalidad de las posibles acciones u omisiones.

Asimismo los usuarios tendrían la posibilidad de impugnar las medidas adoptadas respecto al contenido o al seguimiento de las quejas relacionadas con este, promoviendo de esta manera la posibilidad de la creación de mecanismos sólidos para la reparación de vulneraciones o afectaciones a derechos humanos en el entorno virtual, evitando así la censura previa y excesiva

mediante lineamientos compatibles con los criterios de los derechos humanos.

Por lo que esta comisión estima viable adherirse al acuerdo y cambiar el término corporaciones tecnológicas por plataformas tecnológicas, dado que estas engloban a todos aquellos sistemas digitales que permiten la intervención de individuos, con la finalidad de intercambiar información, conocimiento, productos y/o servicios, incluidas las redes sociales toda vez que ésta se han convertido en un medio esencial para la difusión y formación y como medio de expresión.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario:

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo remitido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Congreso de la Unión para que impulse las acciones necesarias que establezcan el marco legislativo que haga efectivo el mandato constitucional de promover, respetar, y garantizar los derechos humanos frente a las corporaciones tecnológicas en el espacio virtual.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, impulsen las acciones necesarias que establezcan el marco legislativo que haga efectivo el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, frente a las plataformas tecnológicas en el espacio virtual.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Notifíquese a la Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Remítase al titular del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo, publíquese en la página web del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, diputada.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente, y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “j)” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Adelante diputada.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación.

A los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, nos fue turnado para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a los poderes, exhorta al gobernador constitucional de Guerrero, al fiscal general del Estado y el presidente de la Comisión de Derechos Humanos en materia de la protección a personas defensoras de Derechos Humanos ambientales.

En el punto de acuerdo se señala que el contexto de violencia que sea encrudecido desde el año 2006 en el marco de la fallida guerra contra el narcotráfico en México, ha evidenciado un vacío sistemático generalizado de las acciones por parte del Estado, para erradicar y evitar las violaciones graves a derechos humanos, como la desaparición forzada, la tortura, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, masacres, desplazamientos forzados de personas y hallazgo de fosas clandestinas.

En ese entorno es en el que las personas defensoras de derechos humanos ambientales desempeñan el ejercicio de este derecho por lo que esta violencia afecta e impacta en gran medida a los defensores de derechos humanos.

Una ejemplificación de la violencia, es la señalada por la Organización Internacional Front line defenders que han visibilizado los datos de asesinatos de personas defensoras en el mundo, América Latina sigue ocupando el primer lugar en asesinatos.

En ese contexto el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, elaboró un análisis anual de la situación de las agresiones contra las personas defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el medio ambiente en México.

Del período que comprende del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2018, se identificaron 460 casos de ataques a personas defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el medio ambiente, los años donde se observa mayor número de agresiones son los correspondientes a 2005, 2016 con 107 y 85 ataques respectivamente.

Resulta muy relevante señalar como parte del contexto, que esté despunte de agresiones se da posterior al proceso de reforma al sector energético, que comenzó con la iniciativa de modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se registraron 39 ataques a personas defensoras de derechos humanos ambientales, ubicados en 17 de las 32 entidades federativas, Oaxaca es la entidad con el mayor número de ataques registrados, le siguen Puebla, Morelos, Chiapas y el estado de México, cada uno con cuatro casos respectivamente, Chihuahua con tres casos y Jalisco, Ciudad de México y Zacatecas con dos casos.

En el resto de las entidades federativas como Colima, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Quintana Roo, Veracruz, Sonora, Yucatán, se contabilizó una sola agresión para el caso de Guerrero en noviembre de 2020 se registró el asesinato cerca del Municipio de Copalillo del activista Juan Aquino González fundador de la Reserva Ecológica del Cerro de Tecaballo de Guacamayas y Murciélagos y de la reserva Ecológica de Cazadores para Proteger a la Liebre y el Jabalí, desafortunadamente el 4 de abril del presente año se perpetró el asesinato de Carlos Márquez Oyarzabal campesino, ecologista, defensor de bosques y comisario municipal de Las Conchitas municipio de San Miguel Totolapan quién llevaba defendiendo el territorio desde hace más de 20 años y que sin piedad alguna fue acribillado en manos del crimen organizado tras su lucha con apoyo de la Policía Comunitaria para impedir el saqueo de recursos maderables por parte de células delictivas.

En ese sentido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, reconoce a las personas defensoras de derechos humanos como todas aquellas que de manera individual o colectiva en el ámbito nacional o internacional como parte del Estado o desde el sector privado, llevan a cabo cualquier labor o acción tendiente

a la promoción defensa y reconocimiento de los Derechos Humanos en su conjunto o algunos de estos en específico, ya sea que se trate de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales o culturales.

Sin embargo, las violaciones a los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad personal debido proceso y garantías judiciales, libertad de expresión e información, así como los derechos de reunión, asociación, honra, privacidad, libre tránsito, propiedad y posesión en perjuicio de defensores de derechos humanos, son cada vez más comunes y constantes, tal y como lo señala esta exposición de motivos.

Por ello, esta Comisión considera viable la propuesta de la diputada suplente Zoraida Abril Cruz Tenorio, sin embargo, se estima pertinente que en términos de lo dispuesto en el artículo 7, 8 y 11 de la Ley para la Protección de Personas en situación de riesgo en el estado, se debe exhortar a la Junta de Gobierno en lugar del gobernador del Estado, por ser la instancia máxima para la toma de decisiones para la prevención y protección de personas en situación de riesgo, entre los que se encuentran los defensores ambientales, de ahí que sea innecesario exhortar a la Comisión de los Derechos Humanos en razón de que también forma parte de la citada Junta de Gobierno.

De igual forma, se considera necesario que el exhorto contemple a todos aquellos que promuevan y defiendan los derechos humanos en el estado de Guerrero y no solo los derechos ambientales.

Lo anterior, con la finalidad de que las acciones de protección que se proponen a los servidores públicos abarquen a todos aquellos que por sus actividades pudieran estar en riesgo su integridad personal, ello en atención al mandato previsto en los artículos 1 y 133 de nuestra Constitución Federal, todas las autoridades están obligadas a proteger y garantizar los derechos de las y los guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, somete a consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto:

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes exhorta respetuosamente a la Junta de Gobierno del Estado de Guerrero, para que en el marco de sus facultades y atribuciones establecidas en los artículos 7, 8 y 11, de la Ley 489 para la Protección de Personas en Situación de Riesgo del Estado, implemente las acciones y estrategias tendientes a salvaguardar los

derechos humanos de los defensores de derechos humanos en Guerrero, así como sus familiares y de aquellas personas involucradas en dicha actividad.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta respetuosamente al C. Mtro. Jorge Zuriel de los Santos Barrila, Fiscal General del Estado, para que en términos de las facultades establecidas en el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y Código Nacional de Procedimientos Penales, investigue los hechos en los que han perdido la vida las personas defensoras de derechos humanos y en su momento se sancione a los responsables de tales hechos delictivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto a la Junta de Gobierno y al Fiscal General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

30 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia, instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a dos dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y los diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Adelante, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto. Propuesta de acuerdo parlamentario de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por medio del cual se establecen las bases para desahogar las sesiones con motivo de la prórroga del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 59, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 43, 312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe una proposición de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero es un órgano colegiado, parte integrante de los Poderes Públicos del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que la función primordial de la Poder Legislativo, es la formación, discusión, aprobación y actualización de la Legislación que integra el marco jurídico del Estado, además de constituir la caja de resonancia donde convergen los grandes problemas sociales que actualmente afrontamos los guerrerenses.

Que es importante mencionar que durante el ejercicio Constitucional de esta Legislatura, en el mes de diciembre de 2019 se registró el brote del virus denominado COVID-19, el cual es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus recientemente descubierto en la ciudad de Wuhan, China.

Que, durante los meses de enero y febrero del año 2020, comenzó a propagarse el referido virus en varios países, siendo los más afectados China, Italia, Irán, Corea del Sur, Francia, España, Alemania, Japón y Estados Unidos.

Que con fecha 11 de marzo del año 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó que,

debido al alto número de contagios y víctimas mortales, el brote de COVID-19 puede ser caracterizado como una pandemia.

Que con fecha veintisiete de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus COVID-19.

Que en sesión de fecha 17 de marzo de 2020, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno de este H. Congreso aprobó el Acuerdo por medio del cual se establecen las medidas mínimas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19, en el Congreso del Estado de Guerrero, como una medida preventiva y de mitigación para evitar la propagación del virus COVID-19 entre los trabajadores de esta Soberanía, los visitantes y demás ciudadanos que se atienden en este Poder Legislativo.

Que en términos de las medidas adoptadas se estableció entre otras: suspender, de manera inmediata e indefinida, todos los eventos públicos en el Poder Legislativo, con excepción de aquellos, para desahogar temas urgentes de la agenda legislativa.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado se reunirá en dos periodos ordinarios de sesiones por año de ejercicio Constitucional.

El primero se iniciará el Primero de Septiembre y se clausurará el quince de Enero; y el segundo se iniciará el 1º de Marzo y se clausurará el 15 de Junio.

Que atendiendo a lo anterior, el Pleno del Congreso del Estado en términos del artículo 59, numeral 2 de la Constitución Política del Estado y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, del Estado de Guerrero, aprobó en sesión de fecha 15 de junio de 2021, prorrogar el Segundo Periodo de Sesiones del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, hasta el día 15 de julio del año 2021, lo anterior, en razón de que existen en cartera asuntos de competencia de esta Soberanía que requieren de atención y resolución de este Poder Legislativo.

Que en razón de lo anterior es importante establecer las bases a las que deberá sujetarse la Conferencia para la

Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para integrar el orden del día, aquellos asuntos pendientes de trámite legislativo que aun ingresen a la Secretaria de Servicios Parlamentarios, así como, aquellos que por su trascendencia e importancia enliste la Conferencia y deba resolver el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, dotando con ello, a esta prórroga del Segundo Periodo de Ejercicio de Sesiones Ordinarias del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, de legalidad y certeza para el desarrollo de los trabajos legislativos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Comisión Permanente la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA DESAHOGAR LAS SESIONES CON MOTIVO DE LA PRORROGA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Artículo Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba que los asuntos a desahogar en la prórroga del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer año de Ejercicio Constitucional serán:

- Aquellos asuntos pendientes de trámite legislativo, que aún ingresen a la Secretaria de Servicios Parlamentarios en esta Legislatura.
- Aquellos que por su trascendencia e importancia enliste la Conferencia y deba resolver el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política para que resuelva los casos y asuntos no previstos en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo parlamentario, surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 17 de junio de 2021

**ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA CONFERENCIA
PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE
LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS**

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente.-
Diputada María Verónica Muñoz Parra, Secretaria.-
Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputado
Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.- Diputada Leticia
Mosso Hernández, Vocal.- Diputada Guadalupe
González Suástegui, Vocal.- Diputada Eunice Monzón
García, Presidenta de la Mesa Directiva. Todos con
rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 312 segundo párrafo, se somete a consideración de esta Plenaria para su discusión, por lo que se somete preguntar a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y los diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, favor diputadas y diputados de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

35 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de voto el acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “I” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante, diputado.

El diputado Arturo López Sugía:

Con su venia, diputada presidenta.

Con el permiso de las amigas y amigos de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros legisladores.

Medios de Comunicación, que hacen favor de seguir esta transmisión y en especial a los compañeros del Congreso del Estado de Guerrero.

Saludo con afecto y con respeto la intervención que me antecedió antes del uso de la voz del compañero y amigo Marco Antonio Cabada, a quien reconozco la alta sensibilidad en un tema que debe ser prioritario para la izquierda progresista en Guerrero de la Cuarta Transformación, en el sentido de la protección irrestricta a las minorías y a los grupos vulnerables y de discapacitados. Son las coincidencias que nos deben unir en este Congreso del Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros, el 14 de noviembre de 2017 se publicó en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el decreto número 489 por el que se adiciona el capítulo tercero bis 2, de la Unidad de Atención a las Personas con Discapacidad, a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dicha adhesión simbolizó un antes y un después en el reconocimiento un sector de la población guerrerenses históricamente soslayado por lo que como parlamento

nuestro deber es prevalecer el espíritu del legislador de aquel decreto que dicha intencionalidad se fortalezca y por supuesto también que sea afectiva.

Las unidades de atención a las personas de discapacidad creadas y sustentadas jurídicamente a partir de este decreto en mención, tienen por funciones elaborar, ejecutar y difundir a través de las estancias correspondientes, los programas para la inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad en el municipio, así como supervisar su debido cumplimiento, vigilar que las acciones, medida y políticas públicas y protección de asistencia social, que se adopten para las personas con discapacidad, estén dirigidas a lograr de manera continua y progresiva condiciones de vida accesibles y adecuadas para ellas.

Entre las que se encuentran la alimentación, salud, vestido, educación, vivienda, cultura y recreación apropiados, así como su plena inclusión y participación social. Coordinar y concretar la participación de los sectores públicos, social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación y supervisión de las acciones que se emprendan a favor de las personas con discapacidad en los diferentes municipios.

Realizar programas y proyectos y proponer al cabildo para su aprobación y ejecución, promover los derechos y sensibilizar a todos los sectores de la sociedad, hacia una cultura de respeto para las personas con discapacidad. Promover cursos de autoestima y asistencia psicológica para la aceptación de alguna discapacidad no solo en las personas con capacidades diferentes, sino en la familia y en su entorno.

Realizar la gestión para el hospedaje y alimentación temporal de las personas que reciban terapias en alguno centro de rehabilitación distinto al lugar en el que radican y ser el enlace con los distintos órganos de gobierno y dependencias que tengan como objeto el apoyo y atención a las personas con discapacidad, solo haciendo mención de las atribuciones e importancias que tienen estas unidades, es como realmente se demuestra la necesidad y obligatoriedad de que dichas instituciones funcionen correctamente, al respecto cabe aclarar que desde que se publicó el decreto a la fecha, únicamente 6 municipios han cumplido con la correcta adhesión de las unidades a su organigrama municipal, dejando así desprotegidos al 18.95 por ciento de la población guerrerenses con base en el último censo aplicado por el INEGI.

Es importante señalar que a la importancia de que el estado proteja a las personas con discapacidad y que este cuente con normativas óptimas que garantice su correcta

inclusión en la sociedad, lo podemos encontrar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y a nivel internacional en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Al finalizar el estudio queda demostrado y clara la trascendencia y validez de las unidades de atención a personas con discapacidad que como estado garante del reconocimiento y defensa de los derechos humanos, es menester el cercioramiento de que dichas instituciones estén en uso de sus funciones activamente, es imperdonable que de 2017 a la fecha aún haya municipios en el estado que se han omisos al incorporamiento de estas unidades en sus ayuntamientos.

He ahí la importancia y relevancia del presente acuerdo, por ello proponemos ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, exhortar a las y los presidentes municipales de los 81 municipios del Estado, para que se cercioren de la instalación y correcto funcionamiento de las unidades de atención a las personas con discapacidad. Ello con base en el capítulo bis 2, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta:

A usted, diputado.

Esta Presidencia, turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, incisos “a” y “b” a solicitud de los promoventes estas intervenciones se reprograman para la siguiente sesión.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 19:40 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, inciso “a” y no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19 horas con 40 minutos del día martes 22 de junio de 2021, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados, integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 24 de junio del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Buenas noches.

Anexo inciso “a” de Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos

COMISIÓN DE JUSTICIA

AGOSTO 2020

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA SOBRE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA NUEVA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS Y SE ABROGA LA LEY NÚMERO 875 DE ARCHIVOS GENERALES DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTADA POR EL DIPUTADO HECTOR APREZA PATRÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.
Honorable Asamblea.

A la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del estado de Guerrero de la Sexagésima Segunda Legislatura le fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto.

- Por el que se que se crea la nueva Ley de Archivos del estado de Guerrero y sus Municipios y se abroga la Ley número 875 de Archivos Generales del estado de Guerrero. Presentada por el diputado Héctor Apreza Patrón del grupo parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 68, y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Guerrero y de los artículos 161, 162, 164, 167,172,174,175,176,179,181,182,183,187,189,190,191, 192, 193, 194 y demás correlativos de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. LA COMISIÓN DE JUSTICIA del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, procedió al estudio y Dictamen de la iniciativa presentada, para la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, emitiendo el presente proyecto Dictamen al tenor del siguiente

MÉTODO DE TRABAJO

Esta COMISIÓN DE JUSTICIA, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe, establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero número 231.

I.- En el apartado denominado de ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación.

II.- En el apartado denominado CONTENIDO DE LA INICIATIVA se resume el objetivo de esta.

III.- En el apartado CONSIDERACIONES, la y los integrantes de esta COMISIÓN DICTAMINADORA expresaron los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente Dictamen.

ANTECEDENTES GENERALES

1- En sesión celebrada el día 15 de Julio del año 2020, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del estado de Guerrero, tomo conocimiento de proyecto de iniciativa que establece Ley de Archivos del estado de Guerrero y sus Municipios y se abroga la Ley número 875 de Archivos Generales del estado de Guerrero, presentada por el Diputado Héctor Apreza Patrón integrante del Grupo Parlamentario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del estado de Guerrero, turno dicha iniciativa a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente de forma digital por la condición y situación de pandemia provocada por el VIRUS SARS COVID 19.

Que fue recibida formalmente dicha iniciativa, el día 17 de Julio del año 2020 de forma digital en formato PDF.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

- En la iniciativa presentada por el Legislador se señala que ésta, tiene por objeto, el de establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y presentación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios. Y con ello transparentar los actos de las autoridades estatales y municipales que exige plenamente el derecho a la información de los ciudadanos y de las personas. Asunto que institucionalmente está controlado o dirigido, por el Instituto de Transparencia Acceso a la Información y protección de datos personales del estado del Guerrero. En el objetivo también, establece que se regule y garantice el derecho de cualquier persona sobre el acceso a la información señalado en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Guerrero. En tal sentido por medio de esta disposición los denominados sujetos obligados, deberán constituir y mantener funcionado y actualizados sus sistemas de archivos y gestión documental. Sosteniendo que no se puede concebir una transparencia de los actos de gobierno y de la acción pública, sin la adecuada gestión documental manteniendo la conservación de los archivos que contribuyan a fortalecer el ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria, elementos indiscutibles en todo régimen democrático, actualizando con ello el marco jurídico vigente afirma el Legislador promovente.

- ### CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Esta COMISIÓN DE JUSTICIA que una vez recibido el turno de la iniciativa, tuvo a bien estudiar la propuesta, en su contenido y considero que los argumentos vertidos por el Legislador son precedentes para establecer una nueva Ley de Archivos para el estado de Guerrero, al comprender el objeto de la misma. Lo que permitirá homologar las condiciones y operaciones del sistema de archivos, provocada por esta nueva Ley al considerar que se establece la gestión documental y la administración de archivos garantizando, las condiciones del manejo y custodia de los documentos públicos y de las obligaciones de los denominados sujetos obligados. Se comparte con la propuesta presentada la creación del sistema institucional de archivos como el conjunto de registros procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y

funciones que desarrollara cada sujeto obligado en la que se sustentara la actividad archivista de acuerdo a la gestión documental y de sus registros respectivos. En esta Ley propuesta se establece la planeación en materia archivista, se forma el área coordinadora de archivos en las áreas operativas que obliga a que las personas responsables de estas a contar con los conocimientos mínimos, habilidades, competencias y experiencia acorde con su responsabilidad en el trabajo y se establecen la capacitación a los responsables en el manejo y buen funcionamiento de los archivos. En esta nueva ley se instaura, la documentación quede registrada por medio de archivos electrónicos lo que implica que la gestión documental sea por medios electrónicos estableciendo que la seguridad en el almacenamiento y uso de los archivos sea fiable. Asimismo se establece el programa anual en la estrategia de preservación a largo plazo de los archivos electrónicos y de las acciones que garanticen que los procesos de gestión electrónica se realicen con certidumbre. Describiendo las condiciones y la naturaleza de estos para su manejo y control, estableciendo un conjunto de obligaciones para los sujetos obligados en la protección de estos. Asimismo se constituye la obligación y cuidado en la valoración y conservación de los archivos describiendo administrativamente, las acciones que se deben llevar a cabo para mantener a los archivos y su custodia en óptimas condiciones. En esta nueva ley se crea, el sistema estatal de Archivos, estableciendo su organización y su funcionamiento. Se crea el Consejo Estatal de Archivos. Se integra la coordinación del sistema de archivos con el sistema estatal de transparencia y acceso a la información y protección pública de datos personales y con la coordinación con el sistema estatal anticorrupción. Se destaca la importancia de los archivos privados que poseen interés público regulando su cuidado y protección. Se crea el registro estatal de archivos. Se establece el fondo de apoyo económico para los archivos. Se crean las bases que establecen el patrimonio documental del estado y de la cultura archivista. Se reconoce la existencia en la Ley el patrimonio documental del estado de Guerrero y en tal sentido, se incluye como se debe realizar las acciones de protección del patrimonio documental del estado que se encuentran tanto en posesión del gobierno como en manos de particulares. La Ley establece la capacitación de las personas responsables en el manejo y guarda de los archivos, lo que permitirá formar la cultura archivística y obliga al Estado y a los municipios a realizar esta importante actividad de protección de la memoria colectiva. Dentro de esta nueva Ley se incluye la integración del Archivo General del Estado, de su organización y funcionamiento, así como de las características de su administración y de la delegación de sus funciones y responsabilidades. Se crea el órgano de

vigilancia y el comité técnico y científico, que se asesorara sobre materias de historia, de jurídica, y de tecnología de la información y de disciplinas afines con el quehacer archivístico. Asimismo se incorporan en este nuevo cuerpo legal, las infracciones administrativas. Se incluyen las infracciones administrativas y los delitos en contra de los archivos. En suma esta nueva ley establece la formación de la cultura del cuidado y protección de los archivos.

Por otro lado en el estudio de la Iniciativa esta COMISION encontró que el proponente destaca en la exposición motivos la reforma realizada en el año 2014 al señalar que en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado A) su numeral I, al establecer que “los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias, funciones, así como de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.” Y señala que con esta reforma se buscó consolidar las bases de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos asignado a nivel Constitucional, el compromiso de las instituciones y de los servidores públicos, de documentar todo acto que derive de sus facultades competencias y facultades. Así como de mantener los documentos en archivos administrativos actualizados, estandarizados, integrados y públicos. El legislador también destaca que con la creación de la ley general de archivos se estableció la reforma que aprobó la nueva Ley General de Transparencia en el año 2016. Misma que dispone que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones. En esa misma ley los sujetos obligados, deberán constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivos y gestión documental. Al respecto el Iniciante señala que después de un amplio proceso legislativo que se efectuó en el Congreso de la Unión se consensó y aprobó la Ley General de Archivos, que se publicó en el mes de junio del año 2018 cuyo objetivo entre otros es el de establecer los principios y bases generales, para la organización administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo ejecutivo y judicial, de los órganos autónomos, de los partidos políticos, de fideicomisos y de fondos públicos. Así como de cualquier persona física, moral o sindicato que ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, de las entidades federativas y de los municipios. Se determinan las bases de organización y funcionamiento del Sistema nacional de archivos y se fomenta, el resguardo, la difusión y el acceso público a los archivos privados que poseen relevancia histórica, social, cultural, científica o técnica de la nación.

El legislador proponente señala que en el caso del estado Guerrero, “reconociendo que el Congreso de Guerrero, ha contribuido en el fortalecimiento del marco normativo para garantizar, el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales, pero debemos reconocer que falta que integremos el último eslabón ya que no se puede concebir la transparencia de la acción pública sin la adecuada gestión documental y avanzar en la reglamentación de la actuación pública en materia de conservación de archivos, que contribuyan a fortalecer el ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria, sosteniendo que es necesario establecer el proceso de armonización de la norma estatal en el sentido que concibe la norma general desde el año 2018. Para con ello impulsar las dinámicas organizacionales que permitan a las instituciones públicas estatales y municipales en Guerrero contar con criterios elementales de integración y organización de sus expedientes”.

En la misma exposición registra el papel que ha realizado, el Archivo General de la Nación en este trabajo de armonización legal en las entidades federativas proponiendo la Ley Tipo.

Por otro lado es de resaltar que en opinión de conocedores del tema y en el marco de la rendición de cuentas y del sistema democrático que esta Ley Tipo “establece a nivel federal las bases para la creación del uso de sistemas automatizados de gestión y control que garanticen la autenticidad, seguridad, integridad y disponibilidad de los documentos de archivos electrónicos, como su control y administración archivística”. Rendición de cuentas org por Lourdes morales y Daniel manchinelly CIDE comunidad pirc red dde redicon de cuentas

En este sentido la DICTAMINADORA considera procedente los argumentos formulados por el legislador y la procedencia de la iniciativa que crea la nueva Ley de Archivos y que actualiza el resguardo de la documentación de los actos de gobierno de todo tipo y jerarquiza al establecer la obligación de que los archivos como sean considerados como elementos de memoria histórica. Utilizando las tecnologías de información y de protección de la verdad, como un asunto de importancia básica en el sistema democrático y de derecho. Que va acompañado con el proceso de rendición de cuentas y que los actos realizados quedan registrados en la historia reciente por quien ejerce los actos de poder y de gobierno. En suma se construyen las bases de la cultura democrática que integra a esta la de cuentas que registra los actos y acciones de gobierno en la diversidad de archivos contemplados en la Ley propuesta.

Esta ley de archivos cuenta con la siguiente estructura normativa: Con siete títulos y 116 artículos y diecisiete artículos transitorios. El Título Primero abarca las disposiciones generales, de sus objetivos y principios. El Título Segundo comprende la gestión documental y la administración de los archivos estableciendo el manejo de los documentos públicos en su capítulo primero; En el capítulo segundo determina las obligaciones de los sujetos obligados; El capítulo tercero incluye el proceso de entrega y recepción de archivos; El capítulo cuarto de este título establece el sistema institucional de archivos; El capítulo quinto, instituye el mecanismo de planeación en materia archivística; El capítulo sexto instaura el área de coordinación de archivos; El capítulo siete constituye las áreas operativas y sus acciones administrativas y de acción; El octavo capítulo señala el tipo de documentos de carácter de archivos electrónicos; El Título Tercero contiene la valoración y conservación e importancia de los archivos. En el capítulo primero, define y describe que es la Valoración en el cuidado y protección de los archivos; El capítulo segundo contiene los mecanismos e instrumentos para la conservación de los archivos y de las acciones para lograr esto; El Título Cuarto, alude al Sistema Estatal de Archivos. El Capítulo primero de este Título, aborda la organización y funcionamiento de los archivos; El capítulo segundo describe como se integra el Consejo Estatal de Archivos; El capítulo tres establece la coordinación con el Sistema Estatal de Transparencia y acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Sistema Estatal Anticorrupción; El capítulo cuarto contiene lo relacionado con los archivos privados; El capítulo quinto establece el Registro Estatal de Archivos; El capítulo sexto refiere a la integración y funcionamiento de los fondos de apoyo económico para los archivos; El título quinto de la ley incluye la definición del patrimonio documental del estado y de la cultura archivística; En el capítulo primero de este título se aborda lo relacionado con el patrimonio documental del estado; El capítulo segundo establece lo referido a la protección del patrimonio documental del estado; El capítulo tercero, alude al patrimonio documental del estado que se encuentre en posesión de particulares; el capítulo cuarto incluye la formación e integración de la capacitación y cultura archivística; En el título Sexto se describe lo referente al Archivo General del estado. El capítulo primero de este título se aborda la organización y funcionamiento de este; El capítulo segundo detalla las funciones y facultades del director general de este archivo; El capítulo tercero establece el órgano de vigilancia del propio archivo; El capítulo cuarto instituye el comité técnico y científico archivístico; El Título séptimo aborda a las denominadas infracciones administrativas y los delitos en materia de archivos; El capítulo primero de este título, señala lo referente a las

infracciones administrativas; El capítulo segundo establece lo referente a los delitos en contra los archivos y por último en el apartado de artículos transitorios se implantan disposiciones temporales contenidas en diecisiete dispositivos normativos de estas características, que regulan a esta ley. Esta norma tiene como objetivo el de organizar el sistema de archivos en el estado de Guerrero y establecer las funciones y las bases de su organización como forma de cuidar y proteger la historia de los actos administrativos como parte de la función de los gobiernos y de sus responsabilidades en el ejercicio de sus funciones. Para ello en la norma se conceptualizan los términos que le otorgan la materia de uso en su aplicación y describe la importancia de los archivos de los mecanismos administrativos y la metodología del trabajo a realizarse. Está regulada por los principios de conservación, de procedencia de integridad, de disponibilidad y de accesibilidad. Se establece el valor de los documentos públicos y de la gestión documental y de la administración de los archivos y conservar sus archivos y de las responsabilidades de los sujetos obligados respecto a su trabajo en la operación del sistema institucional para la protección de los archivos que se establece como mecanismo de resguardo y protección de estos. Se asienta en la ley el mecanismo administrativo que implica la realización de la planeación en materia archivística, se establece la creación del programa anual y de su programación como mecanismo de seguridad administrativa. Se crea el área de la coordinación de archivos que llevara a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de cada sujeto obligado y será esta la encargada de organizar y apoyar a todos los sujetos obligados de las administraciones públicas que operan en el ámbito estatal y tomara en cuenta lo dispuesto en la Ley general de archivos y en la normas relativas y aplicables. En esta norma se establece el imperativo de que las áreas operativas que tienen la responsabilidad del cuidado de los archivos deben de contar con conocimientos, habilidades, competencia y experiencia acorde con esta importante responsabilidad y se delegan un conjunto de encargos administrativos reglamentados en la ley. Esta norma establece la gestión documental electrónica y reglamenta los mecanismos de almacenamiento, de sus seguridad y de su uso y trazabilidad esta última definida en el catálogo de conceptos establecidos en la propia ley, como la cualidad que permite, a través del sistema automatizado, la festín documental y la administración de archivos, la identificación de estos y el acceso y la modificación de documentos electrónicos. Elemento destacable es que se introduce en el cuerpo normativa el criterio de valoración y conservación de los archivos, otorgándole

la juricidad respectiva. Para este caso se integra el cuerpo multidisciplinario, definido en la ley con facultades descritas que permitan proteger y cuidar los archivos diversos describiendo la metodología de sus acciones para su función. Asimismo se define jurídicamente la obligación de la conservación de los archivos amilamina descritas en ley. Por otro lado, se crea el Sistema Estatal de Archivos, determinando su organización y funcionamiento e integración. Asimismo se instituye lo relacionado con los archivos privados, cuando estos llegaran tener un interés público, respecto a estos se deberá garantizar su conservación, preservación y acceso entre otras cosas vinculando esta tarea a lo dispuesto con la ley número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero. También se crea el Registro Estatal de Archivos cuyo objeto es obtener y concentrar la información sobre los sistemas institucionales y de los archivos privados que tengan interés público, así como difundir el patrimonio documental, resguardado en sus archivos este que será administrado por el Archivo General del Estado. Se introduce en el cuerpo de la ley la existencia del fondo de apoyo económico para los archivos cuya finalidad será promover la capacitación, el equipamiento y la sistematización de los archivos en sus respectivos ámbitos en poder de los sujetos obligados. En la ley también se incorporan los subsidios a los fondos de apoyo, para los archivos de los municipios otorgados por el poder ejecutivo estatal de acuerdo a la disponibilidad de recursos fiscales. Se funda jurídicamente la importancia del patrimonio documental del estado y de la necesidad de fortalecer y establecer la cultura archivística y la importancia del patrimonio documental del estado definido en el capítulo respectivo de esta. Otorgándole las categorías jurídicas determinadas en la ley general así como se describen las condiciones jurídicas de la posesión de estos y de las leyes que los regulan y custodian. Se instituye los mecanismos de protección al patrimonio cultural del estado, como la protección del patrimonio documental del estado en posesión de particulares y se introducen en la ley la obligación de la capacitación del personal que manejen y custodien los archivos y así como la formación de la cultura archivística en suma se definen y normas los actos administrativos en relaciona a los archivos y su custodia. Y en términos n de la administración pública de la materia que refiere a los archivos se crea el Archivo General del Estado otorgando facultades para su funcionamiento y organización mismo que tendrá el rango administrativo de Dirección General. Esta instancia administrativa estará acompañada por el órgano de vigilancia del archivo general, que será el órgano de control interno. Del mismo modo se instituye el Comité Técnico Científico Archivístico, que será el órgano asesor del

Archivo General. Su asesoría será en materia jurídica, histórica, de tecnologías de la información y disciplinas afines a al que hacer archivístico. Este comité estará integrado por 13 miembros que serán designados por la vía de convocatoria pública y el origen de este comité tendrá a instituciones de docencia, investigación o preservación de archivos académicos y expertos en el materia. Por último, la Ley establece el conjunto de infracciones administrativas y los delitos, para la protección de los bienes jurídicos protegidos y tutelados en materia documental. Para esta DICTAMINADORA en suma resulta pertinente esta normatividad en materia de archivos del estado de Guerrero y sus Municipios, misma que se homologa con la Ley General de Archivos publicada en el diario oficial de la Federación en junio del año 2018.

Que esta Comisión dictaminadora considera pertinente modificar el artículo 103 de la iniciativa respecto de la creación de un organismo público descentralizado encargado del Archivo General, lo anterior, en razón de que en términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, es facultad y competencia del Titular del Poder Ejecutivo la creación de dichos organismos, de ahí su modificación a efecto de que el Archivo General, se integre dentro de la estructura de la Secretaría General de Gobierno, sin que ello implique la creación de estructura gubernamental, del mismo modo, consideramos pertinente integrar dentro de este mismo artículo su carácter de órgano especializado y el objeto de su creación.

Por ello y por lo anteriormente expuesto esta COLEGIADA considera procedente la nueva Ley de Archivos del Estado de Guerrero por los argumentos fundamentados y motivados para actualizar el resguardo custodia y protección de los archivos y de sus consultas como base de la memoria colectiva.

SEGUNDA.- Que esta Dictaminadora, no encontró presunción y elementos que pudieran contravenir a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, o contradicción con normas de carácter general en las propuestas atendidas. Por ello y por los argumentos hasta aquí mencionados, los integrantes de la COMISIÓN DE JUSTICIA ponemos a consideración del Honorable Congreso del estado de Libre y Soberano de Guerrero el siguiente:

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA SOBRE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA NUEVA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE SUS MUNICIPIOS NÚMERO...

Y SE AGROGA LA LEY NÚMERO 875 DE ARCHIVOS GENERALES DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTADA POR EL DIPUTADO HÉCTOR APREZA PATRÓN, INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PARA QUEDAR COMO SIGUE.

ARTÍCULO ÚNICO. -

LEY NÚMERO _____ DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS.

Título Primero
Disposiciones generales

Capítulo Único
Objetivos y principios

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el Estado y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos, en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos constitucionales, órganos con autonomía técnica, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal; así como, determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Archivos.

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

I. Promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivo que poseen los sujetos obligados, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional;

II. Regular la organización y funcionamiento del sistema institucional de archivos de los sujetos obligados, a fin de que éstos se actualicen y permitan la publicación en medios electrónicos de la información relativa a sus indicadores de gestión y al ejercicio de los recursos públicos, así como de aquella que por su contenido sea de interés público;

III. Promover el uso y difusión de los archivos producidos por los sujetos obligados, para favorecer la

toma de decisiones, la investigación y el resguardo de la memoria institucional del Estado;

IV. Promover el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos por los sujetos obligados;

V. Sentar las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminado al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito estatal y municipal que beneficien con sus servicios a la ciudadanía;

VI. Establecer mecanismos que permitan a las autoridades estatales y municipales, la colaboración en materia de archivos entre ellas y con autoridades federales;

VII. Promover la cultura de la calidad en los archivos mediante la adopción de buenas prácticas estatales, nacionales e internacionales;

VIII. Contribuir al ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Archivos, esta Ley y demás disposiciones aplicables;

IX. Promover la organización, conservación, difusión y divulgación del patrimonio documental del Estado, así como la difusión y divulgación del patrimonio documental de la Nación;

X. Asegurar el acceso oportuno a la información contenida en los archivos y con ello la rendición de cuentas, mediante la adecuada administración y custodia de los archivos que contienen información pública gubernamental, y

XI. Fomentar la cultura archivística y el acceso a los archivos.

Artículo 3. La aplicación e interpretación de esta Ley se hará acorde a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás disposiciones aplicables, privilegiando en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos y favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas y el interés público.

A falta de disposición expresa en la presente Ley, se aplicarán de manera supletoria la Ley de Responsabilidades Administrativas, Ley de

Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, el Código Civil y el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa todos del Estado de Guerrero.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá y conceptualizará por:

I. Acervo: El conjunto de documentos producidos y recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;

II. Actividad archivística: El conjunto de acciones encaminadas a administrar, organizar, conservar y difundir documentos de archivo;

III. Archivo: El conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;

IV. Archivo de concentración: Integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental;

V. Archivo de trámite: Integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados;

VI. Archivo General: El Archivo General de la Nación;

VII. Archivo General del Estado: El Archivo General del Estado de Guerrero;

VIII. Archivo histórico: Integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, del Estado y de los municipios de carácter público;

IX. Archivos privados de interés público: El conjunto de documentos de interés público, histórico o cultural, que se encuentran en propiedad de particulares, que no reciban o ejerzan recursos públicos ni realicen actos de autoridad en el Estado o en los municipios;

X. Área coordinadora de archivos: La instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia administración de archivos y gestión documental, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos;

XI. Áreas operativas: Las que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, archivo histórico;

XII. Baja documental: La eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posea valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Catálogo de disposición documental: El registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental;

XIV. Ciclo vital: Las etapas por las que atraviesan los documentos de archivo desde su producción o recepción hasta su baja documental o transferencia a un archivo histórico;

XV. Consejo Estatal: El Consejo de Archivos del Estado de Guerrero;

XVI. Consejo Nacional: El Consejo Nacional de Archivos;

XVII. Comité Técnico: El Comité Técnico y Científico Archivístico;

XVIII. Conservación de archivos: El conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo;

XIX. Consulta de documentos: Las actividades relacionadas con la implantación de controles de acceso a los documentos debidamente organizados que garantizan el derecho que tienen los usuarios mediante la atención de requerimientos;

XX. Cuadro general de clasificación archivística: El instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado;

XXI. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado;

XXII. Director General: El Director General del Archivo General del Estado;

XXIII. Disposición documental: La selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite

o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales;

XXIV. Documento de archivo: Aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental;

XXV. Documentos históricos: Los que se preservan permanentemente porque poseen valores evidenciales, testimoniales e informativos relevantes para la sociedad, y que por ello forman parte íntegra de la memoria colectiva del país y son fundamentales para el conocimiento de la historia nacional, regional o local;

XXVI. Entes públicos: Los poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipales, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los distintos órdenes de gobierno;

XXVII. Estabilización: El procedimiento de limpieza de documentos, fumigación, integración de refuerzos, extracción de materiales que oxidan y deterioran el papel y resguardo de documentos sueltos en papel libre de ácido, entre otros;

XXVIII. Expediente: La unidad documental compuesta por documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

XXIX. Expediente electrónico: El conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan;

XXX. Ficha técnica de valoración documental: El instrumento que permite identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de la serie documental;

XXXI. Firma electrónica avanzada: El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

XXXII. Fondo: El conjunto de documentos producidos orgánicamente por un sujeto obligado que se identifica con el nombre de este último;

XXXIII. Gestión documental: El tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación;

XXXIV. Grupo interdisciplinario: El conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental;

XXXV. Interoperabilidad: La capacidad de los sistemas de información de compartir datos y posibilitar el intercambio entre ellos;

XXXVI. Instrumentos de control archivístico: Los instrumentos técnicos que propician la organización, control y conservación de los documentos de archivo a lo largo de su ciclo vital que son el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;

XXXVII. Instrumentos de consulta: Los instrumentos que describen las series, expedientes o documentos de archivo y que permiten la localización, transferencia o baja documental;

XXXVIII. Inventarios documentales: Los instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental);

XXXIX. Ley General: La Ley General de Archivos;

XL. Ley: La Ley de Archivos del Estado Libre y Soberano de Guerrero y sus Municipios.

XLI. Metadatos: El conjunto de datos que describen el contexto, contenido y estructura de los documentos de archivos y su administración, a través del tiempo, y que sirven para identificarlos, facilitar su búsqueda, administración y control de acceso;

XLII. Organización: El conjunto de operaciones intelectuales y mecánicas destinadas a la clasificación, ordenación y descripción de los distintos grupos documentales con el propósito de consultar y recuperar, eficaz y oportunamente, la información. Las operaciones intelectuales consisten en identificar y analizar los tipos de documentos, su procedencia, origen funcional y

contenido, en tanto que las operaciones mecánicas son aquellas actividades que se desarrollan para la ubicación física de los expedientes;

XLIII. Patrimonio documental: Los documentos que, por su naturaleza, no son sustituibles y dan cuenta de la evolución del Estado y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo; además de transmitir y heredar información significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad, incluyendo aquellos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos de los órganos federales, entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, casas cívicas o cualquier otra organización, sea religiosa o civil;

XLIV. Plazo de conservación: El periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración, que consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se establezcan de conformidad con la normatividad aplicable;

XLV. Programa anual: El Programa anual de desarrollo archivístico;

XLVI. Registro Estatal: El Registro de Archivos del Estado de Guerrero;

XLVII. Sección: Cada una de las divisiones del fondo documental basada en las atribuciones de cada sujeto obligado de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XLVIII. Serie: La división de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general integrados en expedientes de acuerdo a un asunto, actividad o trámite específico;

XLIX. Sistema Institucional: Los sistemas institucionales de archivos de cada sujeto obligado;

L. Sistema Estatal: El Sistema de Archivo del Estado de Guerrero;

LI. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Archivos;

LII. Soportes documentales: Los medios en los cuales se contiene información además del papel, siendo estos materiales audiovisuales, fotográficos, filmicos, digitales, electrónicos, sonoros, visuales, entre otros;

LIII. Subserie: La división de la serie documental;

LIV. Sujetos obligados: Cualquier autoridad, secretaría, dependencia, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, órganos con autonomía técnica, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y sus municipios; así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como a las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público;

LV. Transferencia: El traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite a uno de concentración y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico;

LVI. Trazabilidad: La cualidad que permite, a través de un sistema automatizado para la gestión documental y administración de archivos, identificar el acceso y la modificación de documentos electrónicos;

LVII. Valoración documental: La actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales; es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confiere características específicas en los archivos de trámite o concentración, o evidenciales, testimoniales e informativos para los documentos históricos, con la finalidad de establecer criterios, vigencias documentales y, en su caso, plazos de conservación, así como para la disposición documental, y

LVIII. Vigencia documental: El periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones vigentes y aplicables.

Artículo 5. Los sujetos obligados que refiere esta Ley se regirán por los principios siguientes:

I. Conservación: Adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación de los documentos de archivo;

II. Procedencia: Conservar el origen de cada fondo documental producido por los sujetos obligados, para distinguirlo de otros fondos semejantes y respetar el orden interno de las series documentales en el desarrollo de su actividad institucional;

III. Integridad: Garantizar que los documentos de archivo sean completos y veraces para reflejar con exactitud la información contenida;

IV. Disponibilidad: Adoptar medidas pertinentes para la localización expedita de los documentos de archivo, y

V. Accesibilidad: Garantizar el acceso a la consulta de los archivos de acuerdo con esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

Título Segundo

Gestión documental y administración de archivos

Capítulo I

Documentos públicos

Artículo 6. Toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Guerrero.

El Estado de Guerrero deberá garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental del Estado.

Artículo 7. Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones correspondientes.

Artículo 8. Los documentos producidos en los términos del artículo anterior, son considerados documentos públicos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 9. Los documentos públicos de los sujetos obligados, no considerados jurisdicción de la federación conforme al artículo 9 de la Ley General y demás normativas aplicables, tendrán doble carácter:

I. Bienes estatales con la categoría de bienes muebles, en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, y

II. Monumentos históricos estatales con la categoría de bien patrimonial documental, en los términos de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero;

Capítulo II

Obligaciones de los sujetos obligados

Artículo 10. Cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las determinaciones que emita el Consejo Nacional y el Consejo Estatal, según corresponda; y deberán garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo.

La servidora o servidor público que concluya su empleo, cargo o comisión, deberá garantizar la entrega de los archivos a quien lo sustituya, debiendo estar organizados y descritos de conformidad con los instrumentos de control y consulta archivísticos que identifiquen la función que les dio origen en los términos de esta Ley.

Artículo 11. Los sujetos obligados deberán:

I. Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, en los términos de la presente Ley;

II. Establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental;

III. Integrar los documentos en expedientes;

IV. Inscribir en el Registro Estatal y en el Registro Nacional, de acuerdo con las disposiciones que se emitan en la materia, la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo;

V. Conformar un grupo interdisciplinario, que coadyuve en la valoración documental;

VI. Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original;

VII. Destinar los espacios y equipos necesarios para el funcionamiento de sus archivos;

VIII. Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de archivos;

IX. Racionalizar la producción, uso, distribución y control de los documentos de archivo;

X. Resguardar los documentos contenidos en sus archivos;

XI. Aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar el resguardo digital de dichos documentos, y

XII. Las demás disposiciones establecidas en esta Ley y otras normas aplicables.

Los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica, así como cualquier persona física que reciba y ejerza recursos públicos, o realice actos de autoridad en el Estado de Guerrero y sus municipios, estarán obligados a cumplir con las disposiciones de las fracciones I, VI, VII, IX y X del presente artículo.

Los sujetos obligados deberán conservar y preservar los archivos relativos a violaciones graves de derechos humanos, así como respetar y garantizar el derecho de acceso a los mismos, de conformidad con las disposiciones legales en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, siempre que no hayan sido declarados como históricos, en cuyo caso, su consulta será irrestricta.

Artículo 12. Los sujetos obligados deberán mantener los documentos contenidos en sus archivos en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, en los términos que establezcan el Consejo Nacional, el Consejo Estatal y las disposiciones aplicables.

Los órganos internos de control, contralorías o equivalentes de los sujetos obligados vigilarán el estricto cumplimiento de la presente Ley, de acuerdo con sus competencias e integrarán auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.

Artículo 13. Los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles, y contarán al menos con los siguientes:

- I. Cuadro general de clasificación archivística;
- II. Catálogo de disposición documental; e
- III. Inventarios documentales.

La estructura del cuadro general de clasificación archivística atenderá los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

Artículo 14. Además de los instrumentos de control y consulta archivísticos, los sujetos obligados deberán contar y poner a disposición del público la guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados a que hace referencia la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 15. Los sujetos obligados que sean entes públicos deberán donar, preferentemente a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para fines de reciclaje, y sin carga alguna el desecho de papel derivado de las bajas documentales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 16. La responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recaerá en la máxima autoridad de cada sujeto obligado.

Capítulo III

Procesos de entrega-recepción de archivos

Artículo 17. Las personas servidoras públicas que deban elaborar un acta de entrega-recepción al separarse de su empleo, cargo o comisión, en los términos de las disposiciones aplicables, deberán entregar los archivos que se encuentren bajo su custodia, así como los instrumentos de control y consulta archivísticos actualizados, señalando los documentos con posible valor histórico de acuerdo con el catálogo de disposición documental.

Artículo 18. En el ámbito Estatal o Municipal, en caso de que algún sujeto obligado, área o unidad de éstos, se fusione, extinga o cambie de adscripción, el responsable de los referidos procesos de transformación dispondrá lo necesario para asegurar que todos los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta archivísticos sean trasladados a los archivos que correspondan, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. En ningún caso, la entidad receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivísticos.

Artículo 19. Tratándose de la liquidación o extinción de un sujeto obligado será obligación del liquidador remitir copia del inventario de los expedientes, del fondo que se resguardará al Archivo General del Estado.

Capítulo IV Sistema institucional de archivos

Artículo 20. El Sistema Institucional es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte del sistema institucional; deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, y relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos, en los términos que establezca el Consejo Nacional, el Consejo Estatal y las disposiciones aplicables.

Artículo 21. El Sistema Institucional de cada sujeto obligado deberá integrarse por:

- I. Un área coordinadora de archivos; y
- II. Las áreas operativas siguientes:
 - a) De correspondencia;
 - b) Archivo de trámite, por área o unidad;
 - c) Archivo de concentración; y
 - d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado.

Las personas responsables de los archivos referidos en la fracción II, inciso b), serán nombradas por la persona titular de cada área o unidad; las personas responsables del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombradas por la persona titular del sujeto obligado de que se trate.

Las persona encargadas y responsables de cada área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística.

Artículo 22. Los sujetos obligados podrán coordinarse para establecer archivos de concentración o históricos comunes, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

El convenio o instrumento que dé origen a la coordinación referida en el párrafo anterior, deberá identificar a los responsables de la administración de los archivos.

Los sujetos obligados que cuenten con oficinas regionales podrán habilitar unidades de resguardo del archivo de concentración regional.

Capítulo V Planeación en materia archivística

Artículo 23. Los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 24. El programa anual contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información.

Artículo 25. El programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

Artículo 26. Los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.

Capítulo VI Área coordinadora de archivos

Artículo 27. El área coordinadora de archivos promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de cada sujeto obligado.

La persona titular del área coordinadora de archivos deberá tener al menos nivel de director general o su

equivalente dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado. La persona designada deberá dedicarse específicamente a las funciones establecidas en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 28. El área coordinadora de archivos tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar, con la colaboración de las personas responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, la Ley General y demás normativa aplicable;

II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera;

III. Elaborar y someter a consideración de la persona titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual;

IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;

V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;

VI. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;

VII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;

VIII. Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;

IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad aplicable;

X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y

XI. Las demás que le encomiende la persona titular del sujeto obligado, la presente Ley, y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo VII Áreas operativas

Artículo 29. Las personas responsables de las áreas operativas deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes con su responsabilidad; de no ser así, las personas titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de dichos responsables para el buen funcionamiento de los archivos.

Artículo 30. El área de correspondencia será responsable de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite.

Artículo 31. Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las funciones siguientes:

I. Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba;

II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales;

III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;

IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables;

V. Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos;

VI. Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, y

VII. Las demás que le encomiende la persona titular del área coordinadora de archivos, la presente Ley, y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 32. Cada sujeto obligado debe contar con un archivo de concentración, que tendrá las funciones siguientes:

I. Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo, así como la consulta de los expedientes;

II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda;

III. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental;

IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables;

V. Participar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los criterios de valoración documental y disposición documental;

VI. Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones aplicables;

VII. Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos, y que serán transferidos a los archivos históricos de los sujetos obligados, según corresponda;

VIII. Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios;

IX. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración;

X. Realizar la transferencia secundaria de las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y posean valores evidenciales, testimoniales e informativos al archivo histórico del sujeto obligado, o al Archivo General del Estado, según corresponda, y

XI. Las que establezcan en el respectivo ámbito de sus competencias el Consejo Nacional, el Consejo Estatal, el área coordinadora de archivos y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 33. Los sujetos obligados podrán contar con un archivo histórico que tendrá las funciones siguientes:

I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo;

II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental;

III. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda;

IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, así como en la demás normativa aplicable;

V. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnológicas de información para mantenerlos a disposición de las personas usuarias, y

VI. Las que establezcan en el respectivo ámbito de sus competencias el Consejo Nacional, el Consejo Estatal, el área coordinadora de archivos y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 34. Los sujetos obligados que no cuenten con archivo histórico deberán promover su creación o establecimiento, mientras tanto, deberán transferir sus documentos con valor histórico al Archivo General del Estado, o al organismo que se determine de acuerdo con las disposiciones aplicables o los convenios de colaboración que se suscriban para tal efecto.

Artículo 35. Cuando los documentos históricos presenten un deterioro físico que impida su consulta directa, el Archivo General del Estado, así como los sujetos obligados, proporcionarán la información, cuando las condiciones lo permitan, mediante un sistema de reproducción que no afecte la integridad del documento.

Artículo 36. Los sujetos obligados podrán coordinarse para establecer archivos históricos comunes con la denominación de regionales, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

El convenio o instrumento que dé origen a la coordinación referida en el párrafo anterior, deberá identificar con claridad a las personas responsables de la administración de los archivos.

Artículo 37. Los documentos contenidos en los archivos históricos son públicos. Una vez que haya concluido la vigencia documental y autorizada la transferencia secundaria a un archivo histórico, éstos no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales. Asimismo, deberá considerarse que de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado, no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Los documentos que contengan datos personales sensibles, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado, respecto de los cuales se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservarán tal carácter, en el archivo de concentración, por un plazo de setenta años, a partir de la fecha de creación del documento, y serán de acceso restringido durante dicho plazo.

Artículo 38. El sujeto obligado deberá asegurar que se cumplan los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental y que los mismos no excedan el tiempo que la normatividad específica que rija las funciones y atribuciones del sujeto obligado disponga, o en su caso, del uso, consulta y utilidad que tenga su información. En ningún caso el plazo podrá exceder de veinticinco años.

Artículo 39. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado, determinará el procedimiento para permitir el acceso a la información de un documento con valores históricos, que no haya sido transferido a un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles, de manera excepcional en los casos siguientes:

I. Se solicite para una investigación o estudio que se considere relevante para el país o para el ámbito Estatal o Municipal, siempre que el mismo no se pueda realizar sin acceso a la información confidencial y el investigador o la persona que realice el estudio quede obligado por escrito a no divulgar la información obtenida del archivo con datos personales sensibles;

II. El interés público en el acceso sea mayor a cualquier invasión a la privacidad que pueda resultar de dicho acceso;

III. El acceso a dicha información beneficie de manera contundente a la persona titular de la información confidencial, y

IV. Sea solicitada por un familiar directo de la persona titular de la información o un biógrafo autorizado por él mismo.

Los particulares podrán impugnar las determinaciones o resoluciones que, en materia de lo previsto por la Ley General y esta Ley dicte el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, que refiere el presente artículo, ante el Poder Judicial del Estado.

Artículo 40. El procedimiento de consulta a los archivos históricos facilitará el acceso al documento original o reproducción íntegra y fiel en otro medio, siempre que no se le afecte al mismo. Dicho acceso se efectuará conforme el procedimiento que establezcan los propios archivos.

Artículo 41. Las personas responsables de los archivos históricos de los sujetos obligados, adoptarán medidas para fomentar la preservación y difusión de los documentos con valor histórico que forman parte del patrimonio documental, las que incluirán:

I. Formular políticas y estrategias archivísticas que fomenten la preservación y difusión de los documentos históricos;

II. Desarrollar programas de difusión de los documentos históricos a través de medios digitales, con el fin de favorecer el acceso libre y gratuito a los contenidos culturales e informativos;

III. Elaborar los instrumentos de consulta que permitan la localización de los documentos resguardados en los fondos y colecciones de los archivos históricos;

IV. Implementar programas de exposiciones presenciales y virtuales para divulgar el patrimonio documental;

V. Implementar programas con actividades pedagógicas que acerquen los archivos al estudiantado de diferentes grados educativos, y

VI. Divulgar instrumentos de consulta, boletines informativos y cualquier otro tipo de publicación de interés, para difundir y brindar acceso a los archivos históricos.

Capítulo VIII

Documentos de archivo electrónico

Artículo 42. Además de los procesos de gestión documental previstos en el artículo 12 de esta Ley, se deberá contemplar para la gestión documental electrónica la incorporación, asignación de acceso, seguridad, almacenamiento, uso y trazabilidad.

Artículo 43. Los sujetos obligados establecerán en su programa anual los procedimientos para la generación, administración, uso, control y migración de formatos electrónicos, así como planes de preservación y conservación de largo plazo que contemplen la migración, la emulación o cualquier otro método de preservación y conservación de los documentos de archivo electrónico, apoyándose en las disposiciones emanadas del Consejo Nacional y del Consejo Estatal.

Artículo 44. Los sujetos obligados establecerán en el programa anual la estrategia de preservación a largo plazo de los documentos de archivo electrónico y las acciones que garanticen los procesos de gestión documental electrónica.

Los documentos de archivo electrónico que pertenezcan a series documentales con valor histórico se deberán conservar en sus formatos originales, así como una copia de su representación gráfica o visual, además de todos los metadatos descriptivos.

Artículo 45. Los sujetos obligados adoptarán las medidas de organización, técnicas y tecnológicas para garantizar la recuperación y preservación de los documentos de archivo electrónico producidos y recibidos que se encuentren en un sistema automatizado para la administración de archivos y gestión documental, bases de datos y correos electrónicos a lo largo de su ciclo vital.

Artículo 46. Los sujetos obligados deberán implementar sistemas automatizados para la administración de archivos y gestión documental que permitan registrar y controlar los procesos señalados en el artículo 12 de esta Ley, los cuales deberán cumplir las especificaciones que para el efecto emita el Consejo Nacional y el Consejo Estatal.

Las herramientas informáticas de gestión y control para la organización y conservación de documentos de archivo electrónico que los sujetos obligados desarrollen o adquieran, deberán cumplir igualmente los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional y el Consejo Estatal.

Artículo 47. Los sujetos obligados conservarán los documentos de archivo aun cuando hayan sido digitalizados, en los casos previstos en las disposiciones aplicables.

Artículo 48. Los sujetos obligados que, por sus atribuciones, utilicen la firma electrónica avanzada para realizar trámites o proporcionar servicios que impliquen la certificación de identidad de la persona solicitante,

generarán documentos de archivo electrónico con validez jurídica de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones que para el efecto se emitan.

Artículo 49. Los sujetos obligados deberán proteger la validez jurídica de los documentos de archivo electrónico, los sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos y la firma electrónica avanzada de la obsolescencia tecnológica mediante la actualización, de la infraestructura tecnológica y de sistemas de información que incluyan programas de administración de documentos y archivos, en términos de las disposiciones aplicables.

Título Tercero

Valoración y conservación de los archivos

Capítulo I Valoración

Artículo 50. En cada sujeto obligado deberá existir un grupo interdisciplinario, que es un equipo de profesionales de la misma institución, integrado por las personas titulares de las áreas siguientes:

- I. Jurídica;
- II. Planeación y/o mejora continua;
- III. Coordinación de archivos;
- IV. Tecnologías de la información;
- V. Unidad de Transparencia;
- VI. Órgano Interno de Control, y
- VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.

El grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.

El grupo interdisciplinario podrá recibir la asesoría de un especialista en la naturaleza y objeto social del sujeto obligado.

El sujeto obligado podrá realizar convenios de colaboración con instituciones de educación superior o de investigación para efectos de garantizar lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 51. La persona responsable del área coordinadora de archivos propiciará la integración y formalización del grupo interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.

Durante el proceso de elaboración del catálogo de disposición documental deberá:

I. Establecer un plan de trabajo para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental que incluya al menos:

a) Un calendario de visitas a las áreas productoras de la documentación para el levantamiento de información, y

b) Un calendario de reuniones del grupo interdisciplinario.

II. Preparar las herramientas metodológicas y normativas, como son, entre otras, bibliografía, cuestionarios para el levantamiento de información, formato de ficha técnica de valoración documental, normatividad de la institución, manuales de organización, manuales de procedimientos y manuales de gestión de calidad;

III. Realizar entrevistas con las unidades administrativas productoras de la documentación, para el levantamiento de la información y elaborar las fichas técnicas de valoración documental, verificando que exista correspondencia entre las funciones que dichas áreas realizan y las series documentales identificadas, e

IV. Integrar el catálogo de disposición documental.

Artículo 52. Son actividades del grupo interdisciplinario, las siguientes:

I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales;

II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición

documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los criterios siguientes:

a) Procedencia. Considerar que el valor de los documentos depende del nivel jerárquico que ocupa la persona productora, por lo que se debe estudiar la producción documental de las unidades administrativas productoras de la documentación en el ejercicio de sus funciones, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el operativo, realizando una completa identificación de los procesos institucionales hasta llegar a nivel de procedimiento;

b) Orden original. Garantizar que las secciones y las series no se mezclen entre sí. Dentro de cada serie debe respetarse el orden en que la documentación fue producida;

c) Diplomático. Analizar la estructura, contexto y contenido de los documentos que integran la serie, considerando que los documentos originales, terminados y formalizados, tienen mayor valor que las copias, a menos que éstas obren como originales dentro de los expedientes;

d) Contexto. Considerar la importancia y tendencias socioeconómicas, programas y actividades que inciden de manera directa e indirecta en las funciones de la persona productora de la documentación;

e) Contenido. Privilegiar los documentos que contienen información fundamental para reconstruir la actuación del sujeto obligado, de un acontecimiento, de un periodo concreto, de un territorio o de las personas, considerando para ello la exclusividad de los documentos, es decir, si la información solamente se contiene en ese documento o se contiene en otro, así como los documentos con información resumida, y

f) Utilización. Considerar los documentos que han sido objeto de demanda frecuente por parte del órgano productor, investigadores o ciudadanía en general, así como el estado de conservación de los mismos. Sugerir, cuando corresponda, se atienda al programa de gestión de riesgos institucional o los procesos de certificación a que haya lugar.

III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado;

IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;

V. Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos, y

VI. Las demás que se definan en otras disposiciones.

Artículo 53. Las áreas productoras de la documentación, con independencia de participar en las reuniones del grupo interdisciplinario, deberán:

I. Brindar al responsable del área coordinadora de archivos las facilidades necesarias para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental;

II. Identificar y determinar la trascendencia de los documentos que conforman las series como evidencia y registro del desarrollo de sus funciones, reconociendo el uso, acceso, consulta y utilidad institucional, con base en el marco normativo que los faculta;

III. Prever los impactos institucionales en caso de no documentar adecuadamente sus procesos de trabajo, y

IV. Determinar los valores, la vigencia, los plazos de conservación y disposición documental de las series documentales que produce.

Artículo 54. El grupo interdisciplinario para su funcionamiento emitirá sus reglas de operación.

Artículo 55. El sujeto obligado deberá asegurar que los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental hayan prescrito y que la documentación no se encuentre clasificada como reservada o confidencial al promover una baja documental o transferencia secundaria.

Artículo 56. Los sujetos obligados identificarán los documentos de archivo producidos en el desarrollo de sus funciones y atribuciones, mismas que se vincularán con las series documentales; cada una de éstas contará con una ficha técnica de valoración que en su conjunto, conformarán el instrumento de control archivístico llamado catálogo de disposición documental.

La ficha técnica de valoración documental deberá contener al menos la descripción de los datos de identificación, el contexto, contenido, valoración, condiciones de acceso, ubicación y responsable de la custodia de la serie o subserie.

Artículo 57. El Consejo Estatal establecerá lineamientos para analizar, valorar y decidir la disposición documental de las series documentales

producidas por los sujetos obligados, de acuerdo con las directrices que emita el Consejo Nacional.

Artículo 58. Los sujetos obligados deberán publicar en su portal electrónico con vínculo al portal de transparencia, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, los cuales se conservarán en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.

Para aquellos sujetos obligados que no cuenten con un portal electrónico, la publicación se realizará a través del Archivo General del Estado en los términos que establezcan las disposiciones en la materia.

Los sujetos obligados distintos al Poder Ejecutivo del Estado transferirán los dictámenes y actas que refiere el presente artículo a sus respectivos archivos históricos, para su conservación permanente.

Artículo 59. Los sujetos obligados que cuenten con un archivo histórico deberán transferir los documentos con valor histórico a dicho archivo, debiendo informar al Archivo General del Estado, en un plazo de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la transferencia secundaria.

Capítulo II Conservación

Artículo 60. Los sujetos obligados deberán adoptar las medidas y procedimientos que garanticen la conservación de la información, independientemente del soporte documental en que se encuentre, observando al menos lo siguiente:

I. Establecer un programa de seguridad de la información que garantice la continuidad de la operación, minimice los riesgos y maximizar la eficiencia de los servicios, e

II. Implementar controles que incluyan políticas de seguridad que abarquen la estructura organizacional, clasificación y control de activos, recursos humanos, seguridad física y ambiental, comunicaciones y administración de operaciones, control de acceso, desarrollo y mantenimiento de sistemas, continuidad de las actividades de la organización, gestión de riesgos, requerimientos legales y auditoría.

Artículo 61. Los sujetos obligados que hagan uso de servicios de resguardo de archivos proveídos por terceros, deberán asegurar que se cumpla con lo dispuesto en esta Ley, mediante un convenio o instrumento que dé origen a dicha prestación del servicio

y en el que se identificará a las personas responsables de la administración de los archivos.

Artículo 62. Los sujetos obligados podrán gestionar los documentos de archivo electrónico en un servicio de nube. El servicio de nube deberá permitir:

I. Establecer las condiciones de uso concretas en cuanto a la gestión de los documentos y responsabilidades sobre los sistemas;

II. Establecer altos controles de seguridad y privacidad de la información conforme a lo previsto por la normativa aplicable nacional, estatal y los estándares internacionales, en la materia;

III. Conocer la ubicación de los servidores y de la información;

IV. Establecer las condiciones de uso de la información de acuerdo con la normativa vigente;

V. Utilizar infraestructura de uso y acceso privado, bajo el control de personal autorizado;

VI. Custodiar la información sensible y mitigar los riesgos de seguridad mediante política

VII. Establecer el uso de estándares y de adaptación a normas de calidad para gestionar los documentos de archivo electrónico;

VIII. Posibilitar la interoperabilidad con aplicaciones y sistemas internos, intranets, portales electrónicos y otras redes, y

IX. Reflejar en el sistema, de manera coherente y auditable, la política de gestión documental de los sujetos obligados.

Artículo 63. Los sujetos obligados desarrollarán medidas de interoperabilidad que permitan la gestión documental integral, considerando el documento electrónico, el expediente, la digitalización, el copiado auténtico y conversión; la política de firma electrónica, la intermediación de datos, el modelo de datos y la conexión a la red de comunicaciones de los sujetos obligados.

Título Cuarto
Sistema Estatal de Archivos

Capítulo I
Organización y funcionamiento

Artículo 64. El Sistema Estatal, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de la organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados en el Estado de Guerrero.

Las instancias del Sistema Estatal observarán lo dispuesto en las resoluciones y acuerdos generales que emita el Consejo Estatal.

El Sistema Estatal, el Sistema Nacional y los sistemas locales se coordinarán en un marco de respeto de las atribuciones de la federación, del Estado de Guerrero y sus municipios.

Capítulo II
Consejo Estatal de Archivo

Artículo 65. El Consejo Estatal es el órgano de coordinación del Sistema Estatal, que estará integrado por:

I. El titular del Archivo General del Estado de Guerrero, quien lo presidirá. El titular deberá tener nivel de subsecretario, titular de unidad administrativa o su equivalente;

II. El titular de la Secretaría de General de Gobierno;

III. El titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental;

IV. Un representante del Congreso de Guerrero;

V. Un representante del Poder Judicial del Estado;

VI. Un comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

VII. El titular de la Auditoría Superior del Estado;

VIII. El titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;

IX. El Presidente de cada uno de los consejos municipales;

X. Un representante de los archivos privados, y

XI. Un representante del Consejo Técnico y Científico Archivístico.

Los representantes referidos en las fracciones IV, V y VI de este artículo serán designados en los términos que disponga la normativa de los órganos a que pertenecen.

La designación del representante de los archivos privados referidos en la fracción X de este artículo, será a través de convocatoria que emita el Consejo Estatal, estableciendo como mínimo los requisitos siguientes: que forme parte del Registro Estatal, una asociación civil legalmente constituida con al menos diez años previos a la convocatoria, cuyo objeto social sea relacionado con la conservación de archivos y que cuente con la representación de al menos quince archivos privados.

El Consejo Local contará con un Secretario Técnico que será nombrado y removido por el Presidente del Consejo.

El Presidente o a propuesta de alguno de los integrantes del Consejo Estatal, podrá invitar a las sesiones de éste a las personas que considere pertinentes, según la naturaleza de los asuntos a tratar, quienes intervendrán con voz, pero sin voto.

Serán invitados permanentes del Consejo Estatal, con voz pero sin voto, los órganos a los que la Constitución Estatal reconoce autonomía, distintos al referido en la fracción VI del presente artículo, quienes designarán un representante.

Los consejeros, en sus ausencias, podrán nombrar un suplente ante el Consejo Estatal, el cual deberá tener, en su caso la jerarquía inmediata inferior a la del consejero titular. En el caso de los representantes referidos en las fracciones IV, V y VII las suplencias deberán ser cubiertas por el representante nombrado para ese efecto, de acuerdo con su normativa interna.

Los miembros del Consejo Local no recibirán remuneración alguna por su participación.

Artículo 66. El Consejo Estatal tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular recomendaciones a los sujetos obligados para aplicar la Ley en sus respectivos ámbitos de competencia de acuerdo con las disposiciones que emita el Consejo Nacional;

II. Aprobar acciones de difusión, divulgación y promoción sobre la importancia de los archivos como fuente de información esencial, del valor de los datos abiertos de los documentos de archivo electrónico y como parte de la memoria colectiva, de acuerdo con las disposiciones que emita el Consejo Nacional;

III. Promover entre los tres órdenes de gobierno, estrategias de difusión y divulgación del trabajo archivístico y del patrimonio documental;

IV. Proponer, en el marco del Consejo Nacional, las disposiciones que establezcan las bases para la creación y uso de sistemas automatizados de administración de archivos y gestión documental, que contribuyan a la organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados del ámbito local;

V. Aprobar el reglamento de la organización y funcionamiento del Consejo Estatal;

VI. Promover al interior del Estado y de los municipios, estrategias de difusión y divulgación del trabajo archivístico, del patrimonio documental y patrimonio documental de la Nación de acuerdo con las disposiciones que emita el Consejo Nacional;

VII. Implementar las políticas, programas, lineamientos y directrices para la organización y administración de los archivos que establezca el Consejo Estatal;

VIII. Aprobar criterios para homologar la organización y conservación de los archivos estatales;

IX. Aprobar las campañas de difusión sobre la importancia de los archivos como fuente de información esencial y como parte de la memoria colectiva;

X. Establecer mecanismos de coordinación con los sujetos obligados de los municipios;

XI. Operar como mecanismo de enlace y coordinación con el Consejo Nacional;

XII. Fomentar la generación, uso y distribución de datos en formatos abiertos, y

XIII. Las demás establecidas en esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 67. El Presidente tiene las atribuciones siguientes:

I. Participar en el Consejo Nacional, sistemas estatales, comisiones intersecretariales, secretarías técnicas, entre otros, que coadyuven al cumplimiento de los acuerdos, recomendaciones y determinaciones que emita el Consejo Estatal;

II. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación para el cumplimiento de los fines del

Sistema Estatal y demás instrumentos jurídicos que se deriven de los mismos;

III. Intercambiar con otros Estados y con organismos nacionales e internacionales, conocimientos, experiencias y cooperación técnica y científica para fortalecer a los archivos;

IV. Participar en cumbres, foros, conferencias, paneles, eventos y demás reuniones de carácter estatal, nacional e internacional, que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como de los acuerdos, recomendaciones y determinaciones emitidos por el Consejo Estatal;

V. Fungir como órgano de consulta de los Sistemas Estatales y de los sujetos obligados;

VI. Publicar en su portal electrónico las determinaciones y resoluciones generales del Consejo Estatal, y

VII. Las demás que le otorga esta Ley y otras disposiciones aplicables

Artículo 68. El Consejo Estatal sesionará de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se verificarán dos veces al año y serán convocadas por su Presidente, a través del Secretario Técnico.

Las convocatorias para las sesiones ordinarias se efectuarán con quince días hábiles de anticipación, a través de los medios que resulten idóneos, incluyendo los electrónicos; y contendrán, cuando menos, el lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, el orden del día y, en su caso, los documentos que serán analizados.

Para que sesione el Consejo Estatal, habrá quórum cuando estén presentes, la mayoría de los miembros incluyendo a su Presidente o a la persona que éste designe como su suplente.

El Consejo Estatal tomará acuerdos por mayoría simple de votos de sus miembros presentes en la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad. En los proyectos normativos, los miembros del Consejo Estatal deberán asentar en el acta correspondiente las razones del sentido de su voto, en caso de que sea en contra.

Las sesiones extraordinarias del Consejo Estatal podrán convocarse en un plazo mínimo de veinticuatro horas por el Presidente, a través del Secretario Técnico o mediante solicitud que a éste formule por lo menos el treinta por ciento de los miembros, cuando estimen que existe un asunto de relevancia para ello.

Las sesiones del Consejo Estatal deberán constar en actas suscritas por los miembros que participaron en ellas. Dichas actas serán públicas a través de internet, en apego a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

El Consejo Estatal contará con un Secretario Técnico que será nombrado y removido por su Presidente.

El Secretario Técnico es responsable de la elaboración de las actas, la obtención de las firmas correspondientes, así como su custodia y publicación.

Artículo 69. El Consejo Estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, podrá crear comisiones de carácter permanente o temporal, que se organizarán de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita.

Dichas comisiones podrán contar con la asesoría de expertos y usuarios de los archivos históricos, así como miembros de las organizaciones de la sociedad civil.

Los miembros de las comisiones no recibirán emolumento, ni remuneración alguna por su participación en las mismas

Capítulo III

Coordinación con el Sistema Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Sistema Estatal Anticorrupción

Artículo 70. El Sistema Estatal estará coordinado con el Sistema Estatal de Transparencia y el Sistema Estatal Anticorrupción y deberá:

I. Fomentar en los sistemas, la capacitación y la profesionalización del personal encargado de la organización y coordinación de los sistemas de archivo con una visión integral;

II. Celebrar acuerdos interinstitucionales para el intercambio de conocimientos técnicos en materia archivística, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;

III. Promover acciones coordinadas de protección del patrimonio documental y del derecho de acceso a los archivos, y

IV. Promover la digitalización de la información generada con motivo del ejercicio de las funciones y atribuciones de los sujetos obligados, que se encuentre previamente organizada, así como garantizar el

cumplimiento de los lineamientos que para el efecto se emitan.

Capítulo IV Archivos privados

Artículo 71. Las personas físicas y morales, propietarios o poseedores de documentos o archivos considerados de interés público, deberán garantizar su conservación, preservación y acceso, y aquellos declarados como Monumentos históricos, en términos de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero, de conformidad con el Capítulo V del presente Título, en observancia de la Ley General.

Asimismo, los particulares podrán solicitar al Archivo General del Estado asistencia técnica en materia de gestión documental y administración de archivos.

Se consideran de interés público los documentos o archivos cuyo contenido resulte de importancia o de relevancia para el conocimiento de la historia estatal, de conformidad con los criterios que establezca el Consejo Estatal, considerando los elementos característicos del patrimonio documental del Estado.

El Archivo General del Estado convendrá con los particulares o con quien legalmente los represente, las bases, procedimientos, condicionantes y garantías para realizar una versión facsimilar o digital de los documentos o archivos de interés público que se encuentren en su posesión.

Artículo 72. Los poseedores de documentos y archivos privados de interés público deberán ordenar sus acervos y restaurar los documentos que así lo ameriten, apeándose a la normatividad estatal, nacional e internacional existente y a las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal.

El Estado de Guerrero respetará los archivos privados de interés público en posesión de particulares, procurando la protección de sus garantías y derechos siempre que cumplan con los requisitos de conservación, preservación y acceso público.

Artículo 73. En los casos de enajenación por venta de un acervo o archivos privados de interés público, propiedad de un particular y en general cuándo se trate de documentos acordes con lo previsto en Ley de Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero, el particular que pretenda trasladar el dominio deberá notificar por escrito al Archivo General del Estado, para que éste manifieste en

un plazo de veinte días hábiles su interés de adquirirlo, en cuyo caso contará con un derecho preferente respecto de los demás compradores.

La omisión en la notificación por parte del particular será causa de nulidad de la operación de traslado de dominio y podrá expropiarse el acervo o documento objeto de la misma en términos de la normatividad aplicable. Las casas de subastas, instituciones análogas y particulares que pretendan adquirir un documento histórico, tendrán la obligación de corroborar, previamente a la operación de traslado de dominio, que el Archivo General del Estado haya sido notificado de la misma.

Artículo 74. En caso de que el Archivo General del Estado lo considere necesario por la importancia o relevancia que tenga el documento en el Estado, podrá solicitar al Archivo General una copia de la versión facsimilar o digital que obtenga de los archivos de interés público que se encuentren en posesión de particulares.

Artículo 75. Los sujetos obligados que tengan conocimiento de la enajenación por venta de un acervo o archivos privados de interés público, propiedad de un particular y en general cuando se trate de documentos acordes con lo previsto por la Ley de Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero, deberán establecer mecanismos de coordinación tendientes a mantener informado al Archivo General del Estado sobre tal situación.

Artículo 76. Las autoridades del Estado y sus municipios deberán coadyuvar con el Archivo General, en un marco de respeto de sus atribuciones, para promover acciones coordinadas que tengan como finalidad el cumplimiento de las obligaciones de conservación, preservación y acceso público de los archivos privados de interés público en posesión de particulares.

Capítulo V Registro Estatal de Archivo

Artículo 77. El Sistema Estatal contará con el Registro Estatal, cuyo objeto es obtener y concentrar información sobre los sistemas institucionales y de los archivos privados de interés público, así como difundir el patrimonio documental resguardado en sus archivos, el cual será administrado por el Archivo General del Estado.

Artículo 78. La inscripción al Registro Estatal es obligatoria para los sujetos obligados quienes deberán

actualizar anualmente la información requerida en dicho Registro, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Local y, en su caso, el Consejo Nacional, en términos de lo dispuesto por la normativa aplicable.

Artículo 79. El Registro Estatal será administrado por el Archivo General del Estado, su organización y funcionamiento será conforme las disposiciones que emita el Consejo Estatal.

Artículo 80. Para la operación del Registro Estatal, el Archivo General del Estado pondrá a disposición de los sujetos obligados y de los particulares, propietarios o poseedores de archivos privados de interés público, una aplicación informática que les permita registrar y mantener actualizada la información.

La información del Registro Estatal será de acceso público y de consulta gratuita, disponible a través del portal electrónico del Archivo General del Estado.

Capítulo VI

Fondos de apoyo económico para los archivos

Artículo 81. El Estado de Guerrero podrá prever la creación y administración de un Fondo de Apoyo Económico para los archivos, cuya finalidad será promover la capacitación, equipamiento y sistematización de los archivos en poder de los sujetos obligados en sus respectivos ámbitos territoriales de competencia.

Artículo 82. El Poder Ejecutivo del Estado podrá otorgar subsidios a los Fondos de Apoyo Económico para los archivos de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables y conforme a los recursos que, en su caso, sean previstos y aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, sin que los mismos puedan rebasar las aportaciones que hubiesen realizado los municipios en el ejercicio fiscal correspondiente.

Título Quinto

Patrimonio documental del Estado Y la cultura archivística

Capítulo I

Patrimonio documental del Estado

Artículo 83. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley General, los documentos que se consideren patrimonio documental del Estado, son propiedad estatal, de dominio e interés público y, por lo tanto, inalienable, imprescriptible, inembargable y no

están sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio al ser bienes muebles con la categoría de bien patrimonial documental, en los términos de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, Ley de Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 84. El patrimonio documental del Estado está sujeto a la jurisdicción de los poderes estatales, en los términos prescritos por esta Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 85. Son parte del patrimonio documental del Estado, por disposición de ley, los documentos de archivo considerados como Monumentos históricos por la Ley de Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero.

Los municipios y los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía deberán determinar los documentos que constituyen su patrimonio documental.

Artículo 86. Todos los documentos de archivo con valor histórico y cultural son bienes muebles y formarán parte del patrimonio documental del estado.

Artículo 87. El titular del Poder Ejecutivo, a través del Archivo General del Estado, podrá emitir declaratorias de patrimonio documental del Estado en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Los organismos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero les otorga autonomía, en coordinación con el Archivo General del Estado, podrán emitir declaratorias de patrimonio documental de la Nación en las materias de su competencia y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Capítulo II

Protección del patrimonio documental del Estado

Artículo 88. Para los efectos de la protección del patrimonio documental del Estado se deberá:

I. Establecer mecanismos para que el público en general pueda acceder a la información contenida en los documentos que son patrimonio documental del Estado;

II. Conservar el patrimonio documental del Estado;

III. Verificar que los usuarios de los archivos y documentos constitutivos del patrimonio documental del Estado que posean, cumplan con las disposiciones tendientes a la conservación de los documentos, y

IV. Dar seguimiento a las acciones que surjan como consecuencia del incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 89. Será necesario contar con la autorización del Archivo General del Estado para la salida del territorio estatal de los documentos de interés público y aquéllos considerados patrimonio documental del Estado, los cuales únicamente podrán salir para fines de difusión, intercambio científico, artístico, cultural o por motivo de restauración que no pueda realizarse en el Estado, así como por cooperación nacional e internacional en materia de investigación y docencia.

Para los casos previstos en el párrafo anterior, será necesario contar con el seguro que corresponda, expedido por la institución autorizada; y contar con un adecuado embalaje y resguardo, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 90. Los sujetos obligados deberán coadyuvar con el Archivo General, en un marco de respeto de sus atribuciones, para promover acciones coordinadas que tengan como finalidad la protección del patrimonio documental del Estado.

Artículo 91. El Archivo General del Estado podrá recibir documentos de archivo de los sujetos obligados en comodato para su estabilización.

Artículo 92. En los casos en que el Archivo General del Estado considere que los archivos privados de interés público se encuentran en peligro de destrucción, desaparición o pérdida, éstos podrán ser objeto de expropiación mediante indemnización, en los términos de la normatividad aplicable, a fin de preservar su integridad, con pleno respeto de la competencia en esta materia del Archivo General.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, deberá conformarse un Consejo integrado por un representante del Archivo General del Estado, un representante del archivo municipal correspondiente, dos representantes de instituciones académicas y el representante de los archivos privados en el Consejo Estatal, quienes emitirán una opinión técnica, la cual deberá considerarse para efectos de determinar la procedencia de la expropiación.

Artículo 93. El Archivo General del Estado designará un representante para que forme parte del Consejo a que se refiere el tercer párrafo del artículo 92 de la Ley General, a efecto de que emita opinión técnica sobre la procedencia de la expropiación de archivos privados de interés público.

Artículo 94. El Archivo General del Estado podrá coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, para la realización de las acciones conducentes a la conservación de los archivos, cuando la documentación o actividad archivística de alguna región del Estado esté en peligro o haya resultado afectada por fenómenos naturales o cualquiera de otra índole, que pudieran dañarlos o destruirlos.

Capítulo III

Patrimonio Documental del Estado

En posesión de particulares

Artículo 95. Los particulares en posesión de documentos de archivo que constituyan patrimonio documental del Estado, podrán custodiarlos, siempre y cuando apliquen las medidas técnicas, administrativas, ambientales o tecnológicas para la conservación y divulgación de los archivos, conforme los criterios que emita el Archivo General del Estado, el Consejo Estatal y, en su caso, el Archivo General y el Consejo Nacional, en términos de la Ley General, esta Ley y la demás normativa aplicable.

Artículo 96. Los particulares en posesión de documentos de archivo que constituyan patrimonio documental del Estado podrán restaurarlos, previa autorización y bajo la supervisión del Archivo General del Estado y en su caso del Archivo General, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 97. En todo momento, el Archivo General del Estado podrá recuperar la posesión del documento de archivo que constituya patrimonio documental del Estado, cuando se ponga en riesgo su integridad, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables, incluyendo la garantía de audiencia.

Para los efectos del artículo 97 de la Ley General, el Archivo General del Estado, deberá coadyuvar con el Archivo General.

Artículo 98. Para vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo, el Archivo General del Estado podrá efectuar visitas de verificación, en los términos establecidos en las disposiciones aplicables.

Capítulo IV

Capacitación y Cultura Archivística

Artículo 99. Los sujetos obligados deberán promover la capacitación en las competencias laborales en la materia y la profesionalización de los responsables de las áreas de archivo.

Artículo 100. Los sujetos obligados podrán celebrar acuerdos interinstitucionales y convenios con instituciones educativas, centros de investigación y organismos públicos o privados, para recibir servicios de capacitación en materia de archivos.

Artículo 101. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones y en su organización interna, deberán:

- I. Preservar, proteger y difundir el patrimonio documental del Estado;
- II. Fomentar las actividades archivísticas sobre docencia, capacitación, investigación, publicaciones, restauración, digitalización, reprografía y difusión;
- III. Impulsar acciones que permitan a la población en general conocer la actividad archivística y sus beneficios sociales, y
- IV. Promover la celebración de convenios y acuerdos en materia archivística, con los sectores público, social, privado y académico.

Artículo 102. Los usuarios de los archivos deberán respetar las disposiciones aplicables para la consulta y conservación de los documentos.

Titulo Sexto
 Archivo General del Estado

Capítulo I
 Organización y funcionamiento

Artículo 103. El Archivo General es un Organismo Administrativo Desconcentrado con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objeto y fines, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; su domicilio legal es en la Ciudad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo.

El Archivo General del Estado, es la entidad especializada en materia de archivos, que tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Estado de

Guerrero, con el fin de salvaguardar la memoria estatal de corto, mediano y largo plazo; así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 104. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General del Estado, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Fungir, mediante su titular, como Secretario Técnico del Consejo Estatal;
- II. Organizar, conservar y difundir el acervo documental, gráfico, bibliográfico y hemerográfico que resguarda, con base en las mejores prácticas y las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Elaborar, actualizar y publicar en formatos abiertos los inventarios documentales de cada fondo en su acervo;
- IV. Fungir como órgano de consulta de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Estatal en materia archivística;
- V. Llevar a cabo el registro y validación de los instrumentos de control archivístico de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Estatal;
- VI. Emitir el dictamen de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Estatal, los cuales se considerarán de carácter histórico;
- VII. Autorizar, recibir y resguardar las transferencias secundarias de los documentos de archivo con valor histórico producidos por el Poder Ejecutivo Estatal;
- VIII. Analizar la pertinencia de recibir transferencias de documentos de archivo con valor histórico de sujetos obligados distintos al Poder Ejecutivo Estatal;
- IX. Recibir transferencias de documentos de archivo con valor histórico de sujetos obligados distintos al Poder Ejecutivo Estatal;
- X. Analizar y aprobar, en su caso, las peticiones de particulares que posean documentos y soliciten sean incorporados de manera voluntaria a acervos del Archivo General del Estado;
- XI. Establecer técnicas de reproducción que no afecten la integridad física de los documentos;
- XII. Proveer, cuando los documentos históricos presenten un deterioro físico que impida acceder a ellos

directamente, su conservación y restauración que permita su posterior reproducción que no afecte la integridad del documento;

XIII. Desarrollar investigaciones encaminadas a la organización, conservación y difusión del patrimonio documental que resguarda;

XIV. Emitir dictámenes técnicos sobre archivos en peligro de destrucción o pérdida, y las medidas necesarias para su rescate;

XV. Establecer mecanismos de cooperación y asesoría con otras instituciones gubernamentales y privadas;

XVI. Publicar y distribuir obras y colecciones para apoyar el conocimiento de su acervo, así como para promover la cultura archivística, de consulta y aprovechamiento del patrimonio documental del Estado;

XVII. Diseñar e implementar programas de capacitación en materia de archivos;

XVIII. Promover la incorporación de la materia archivística en programas educativos de diversos niveles académicos;

XIX. Definir el procedimiento para el acceso a los documentos contenidos en sus archivos históricos;

XX. Custodiar el patrimonio documental del Estado de su acervo;

XXI. Realizar la declaratoria de patrimonio documental del Estado;

XXII. Realizar la declaratoria de interés público respecto de documentos o archivos privados;

XXIII. Otorgar las autorizaciones para la salida del territorio estatal de documentos considerados patrimonio documental del Estado de Guerrero;

XXIV. Coadyuvar con las autoridades competentes, en la recuperación y, en su caso, incorporación a sus acervos de archivos que tengan valor histórico;

XXV. Expedir copias certificadas, transcripciones paleográficas y dictámenes de autenticidad de los documentos existentes en sus acervos;

XXVI. Determinar los procedimientos para proporcionar servicios archivísticos al público usuario;

XXVII. Brindar asesoría técnica sobre gestión documental y administración de archivos;

XXVIII. Coadyuvar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y estatales en materia de archivos o vinculadas a la misma;

XXIX. Fomentar el desarrollo profesional de archivólogos, archivónomos y archivistas, a través de convenios de colaboración o concertación con autoridades e instituciones educativas públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

XXX. Proporcionar los servicios complementarios que determinen las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XXXI. Suscribir convenios en materia archivística en el ámbito estatal, nacional e internacional, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;

XXXII. Coordinar acciones con las instancias competentes a fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito del patrimonio documental del Estado y de la Nación;

XXXIII. Organizar y participar en eventos estatales, nacionales e internacionales en la materia, y

XXXIV. Las demás establecidas en esta Ley y en otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 105. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General contará con los órganos siguientes:

I. Dirección General;

II. Órgano de Vigilancia;

III. Comité Técnico y Científico Archivístico, y

IV. La estructura administrativa y órganos técnicos establecidos en su Estatuto Orgánico.

Capítulo II Director General

Artículo 106. El Director General, será nombrado por el Gobernador del Estado y deberá cubrir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento;

II. Poseer, al día de la designación, preferentemente el grado académico de licenciado, expedido por autoridad o institución facultada para ello, o bien, contar con experiencia mínima de cinco años en materia archivística;

III. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso;

IV. Tener cuando menos treinta años de edad al día de la designación;

V. No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Consejo Estatal, y

VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General, Diputado Federal o Estatal, dirigente de un partido o agrupación política, Gobernador de algún Estado, durante el año previo al día de su nombramiento.

Durante su gestión, el Director General no podrá desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos que puede desempeñar en las instituciones docentes, científicas o de beneficencia, siempre que sean compatibles con sus horarios, responsabilidades y actividades dentro del Archivo General del Estado.

Artículo 107. El Director General, tendrá las facultades siguientes:

I. Supervisar que la actividad del Archivo General del Estado cumpla con las disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables, así como con los programas y presupuestos aprobados;

II. Proponer al Consejo Estatal las medidas necesarias para el funcionamiento del Archivo General del Estado;

III. Proponer al Consejo Estatal el proyecto del reglamento interior del órgano administrativo desconcentrado;

IV. Nombrar y remover a los servidores públicos del Archivo General, cuyo nombramiento no corresponda a los titulares de la Secretaría General de Gobierno y del Poder Ejecutivo, y

V. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo III Órgano de Vigilancia

Artículo 108. El Archivo General del Estado, será vigilado por órgano interno de control de la Secretaría General de Gobierno, que será designado y removido por el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental y tendrá las atribuciones previstas en la

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo IV Comité Técnico y Científico Archivístico

Artículo 109. El Archivo General del Estado, contará con un Comité Técnico que lo asesorará en las materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y las disciplinas afines al quehacer archivístico.

El Comité Técnico estará formado por 13 integrantes designados por el Consejo Estatal a convocatoria pública del Archivo General del Estado, entre representantes de instituciones de docencia, investigación o preservación de archivos, académicos y expertos destacados. Operará conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal.

Los integrantes del Comité Técnico no obtendrán remuneración, compensación o emolumento por su participación

Título Séptimo Infracciones Administrativas y delitos en materia de archivos

Capítulo I Infracciones administrativas

Artículo 110. Se consideran infracciones a la presente Ley, las siguientes:

I. Transferir a título oneroso o gratuito la propiedad o posesión de archivos o documentos de los sujetos obligados, salvo aquellas transferencias que estén previstas o autorizadas en las disposiciones aplicables;

II. Impedir u obstaculizar la consulta de documentos de los archivos sin causa justificada;

III. Actuar con dolo o negligencia en la ejecución de medidas de índole técnica, administrativa, ambiental o tecnológica, para la conservación de los archivos;

IV. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima conforme a las facultades correspondientes, y de manera indebida, documentos de archivo de los sujetos obligados;

V. Omitir la entrega de algún documento de archivo bajo la custodia de una persona al separarse de un empleo, cargo o comisión;

VI. No publicar el catálogo de disposición documental, el dictamen y el acta de baja documental autorizados por el Archivo General del Estado o, en su caso, los archivos municipales, así como el acta que se levante en caso de documentación siniestrada en los portales electrónicos, y

VII. Cualquier otra acción u omisión que contravenga lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables que de ellos deriven;

Artículo 111. Las infracciones administrativas a que se refiere este título o cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, cometidas por servidores públicos, serán sancionadas ante la autoridad competente en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Política, Penal y Civil ambas del Estado de Guerrero, según corresponda.

Artículo 112. Las infracciones administrativas cometidas por personas que no revistan la calidad de servidores públicos serán sancionadas por las autoridades que resulten competentes de conformidad con las normas aplicables.

La autoridad competente podrá imponer multas de diez y hasta mil quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización e individualizará las sanciones considerando los siguientes criterios:

I. La gravedad de la conducta constitutiva de la infracción;

II. Los daños o perjuicios ocasionados por la conducta constitutiva de la infracción, y

III. La reincidencia, en su caso, de la conducta constitutiva de la infracción.

En caso de reincidencia, las multas podrán duplicarse, dependiendo de la gravedad de la infracción cometida.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada, cometa otra del mismo tipo o naturaleza.

Se considera grave el incumplimiento a las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 110 de la Ley; asimismo las infracciones serán graves si son cometidas en contra de documentos que contengan información relacionada con graves violaciones a derechos humanos.

Artículo 113. Las sanciones administrativas señaladas en esta Ley son aplicables sin perjuicio de la

responsabilidad civil o penal de quienes incurran en ellas.

En caso de que existan hechos que pudieran ser constitutivos de algún delito, las autoridades estarán obligadas a realizar la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente, coadyuvando en la investigación y aportando todos los elementos probatorios con los que cuente.

Capítulo II

Delitos contra los archivos

Artículo 114. Será sancionado con pena de tres a diez años de prisión y multa de tres mil a cinco mil veces la unidad de medida y actualización a la persona que:

I. Sustraiga, oculte, altere, mutile, destruya o inutilice, total o parcialmente, información y documentos de los archivos que se encuentren bajo su resguardo, salvo en los casos que no exista responsabilidad determinada en esta Ley;

II. Transfiera la propiedad o posesión, transporte o reproduzca, sin el permiso correspondiente, un documento considerado patrimonio documental del Estado;

III. Mantenga, injustificadamente, fuera del territorio nacional o estatal documentos considerados patrimonio documental del Estado, una vez fenecido el plazo por el que el Archivo General del Estado le autorizó la salida del país o del territorio estatal; y

IV. Destruya documentos considerados patrimonio documental del Estado.

La facultad para perseguir dichos delitos prescribirá en los términos previstos en la legislación penal aplicable.

Será sancionado con pena de tres a diez años de prisión y multa de tres mil veces la unidad de medida y actualización hasta el valor del daño causado, a la persona que destruya documentos relacionados con violaciones graves a derechos humanos, alojados en algún archivo, que así hayan sido declarados.

Artículo 115. Las sanciones contempladas en esta Ley se aplicarán sin perjuicio de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 116. Los tribunales estatales serán los competentes para sancionar los delitos establecidos en esta Ley.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de la Ley se abroga la Ley número 875 de Archivos Generales del Estado de Guerrero y se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan la presente Ley.

Tercero. En tanto se expidan las normas archivísticas correspondientes, se aplicarán las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia derivadas de la Ley General de Archivos.

Cuarto. El Consejo Local emitirá lineamientos, mecanismos y criterios para la conservación y resguardo de documentos de acuerdo a las características económicas, culturales y sociales de cada región en los municipios que no tengan condiciones presupuestarias ni técnicas y cuenten con una población menor a 70,000 habitantes.

Quinto. Las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas y Administración y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones, deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para que se autorice conforme a las disposiciones aplicables la estructura orgánica y ocupacional del Archivo General del Estado.

Sexto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de la presente Ley para los sujetos obligados, se cubrirán con cargo a sus respectivos presupuestos aprobados para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes. Asimismo, se deberán realizar las provisiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley.

Séptimo. El Órgano de Gobierno del Archivo General del Estado, deberá expedir y publicar en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero en un periodo no mayor a un año, contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Estatuto Orgánico del Archivo General del Estado.

Octavo. El Archivo General del Estado permanecerá sectorizado a la Secretaría General de Gobierno hasta el 31 de diciembre de 2020. A partir del 1 de enero de 2021, se incluirá dentro de la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Paraestatal como no sectorizado.

Noveno. La Secretaría General de Gobierno, con cargo a su presupuesto, proveerá los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que requiera el Archivo General para el cumplimiento del presente ordenamiento, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Décimo. El Consejo Local deberá empezar a sesionar dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigor de esta Ley.

Décimo Primero. Los sujetos obligados deberán implementar su sistema institucional, dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

Décimo Segundo. El Consejo Local deberá integrarse dentro de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, y elaborar su reglamento en los seis meses subsecuentes.

Décimo Tercero. El Archivo General del Estado pondrá en operación la plataforma del Registro Estatal de Archivos, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Décimo Cuarto. Aquellos documentos que se encuentren en los archivos de concentración y que antes de la entrada en vigor de la presente Ley y que no han sido organizados y valorados, se les deberá aplicar estos procesos técnicos archivísticos, con el objetivo de identificar el contenido y carácter de la información y determinar su disposición documental. Los avances de estos trabajos deberán ser publicados al final de cada año mediante instrumentos de consulta en el portal electrónico del sujeto obligado.

Décimo Quinto. Los documentos transferidos a un archivo histórico o a los archivos generales, antes de la entrada en vigor de la Ley, permanecerán en dichos archivos y deberán ser identificados, ordenados, descritos y clasificados archivísticamente, con el objetivo de identificar el contenido y carácter de la información, así como para promover el uso y difusión favoreciendo la divulgación e investigación. Aquellos sujetos obligados que cuenten con archivos históricos, deberán prever en el Programa anual el establecimiento de acciones tendientes a identificar, ordenar, describir y clasificar archivísticamente, los documentos que les hayan sido transferidos antes de la entrada en vigor de la Ley. Los avances de estos trabajos deberán ser publicados al final de cada año mediante instrumentos de consulta en el portal electrónico del sujeto obligado.

Décimo Sexto. Las disposiciones reglamentarias derivadas de esta Ley deberán ser expedidas por el

Ejecutivo Estatal en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Décimo Séptimo. En un plazo de 180 días, contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los sujetos obligados deberán establecer programas de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos.

Décimo Octavo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

Décimo Noveno.- Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta Parlamentaria del Congreso del estado de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales del mismo, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el recinto oficial del Honorable Congreso del estado de Guerrero del mes octubre del año 2020

COMISIÓN DE JUSTICIA HOJA DE FIRMAS

Diputado Omar Jalil Flores Majul, Presidente; PRI.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario; Morena.- Diputado Osiel Pachecho Salas, Vocal; Morena.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán; Vocal. Sin Partido.- Diputada Guadalupe González Suastegui, Vocal; PAN.

Este proyecto de Dictamen cuenta con 77 Páginas incluyendo la hoja de firmas del mismo. SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA -----

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Alfredo Sánchez Esquivel Movimiento de Regeneración Nacional</p> <p>Dip. María Verónica Muñoz Parra Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Bernardo Ortega Jiménez Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip Manuel Quiñonez Cortes Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. Leticia Mosso Hernández Partido del Trabajo</p> <p>Guadalupe González Suástegui Partido Acción Nacional</p>

<p>Secretario de Servicios Parlamentarios</p>

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
--